TOMO 190 — Montevideo, Viernes 30 de Enero de 1953 — Núm. 13853

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a efectuar unos anticipos a frigoríficos particulares que trabajan en el país.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de enero de 1953.

A la Asamblea General:

La ley de 7 de mayo de 1952, que autorizó la "Deuda Interna de Consolidación 5 % 1950" por $ 80:000.000.00 valor nominal, facultó también al Poder Ejecutivo a ampliar hasta $ 40:000.000.00 el monto de Letras o Bonos de Tesorería, destinados a atender los desniveles del Ejercicio Económico del Estado.

También ese texto autorizó el pago de los créditos contra el Fondo de Diferencias de Cambio contabilizados al 1º de marzo de 1952, con recursos de Rentas Generales, pudiendo, asimismo, utilizarse ese expediente, sin limitación de fecha, para hacer anticipos al Frigorífico Nacional, por los subsidios acordados a dicho Institnto. Régimen este último que se explica: porque con insuficiente capital circulante, el Frigorífico Nacional lucha con dificultades para la compra de haciendas y los subsidios por ajustes en los costos, se contabilizan con retraso; habiéndose previsto, además, que la cuenta de Diferencias de Cambio, con ingresos menores, no permitiría atender puntualmente las obligaciones correspondientes al mencionado Fondo.

Y los hechos han respondido al pronóstico.

Así Diferencias de Cambio, que tuvo entradas por $ 80:000.000.00 en 1951, experimentó un descenso de ingresos de $ 20:000.000.00 en 1952; con lo que el desnivel de esa cuenta se agudizó. No obstante lo cual, el Frigorífico Nacional ha percibido el importe de los subsidios, hasta el presente, de modo casi estricto.

Pues bien: considera el Poder Ejecutivo que este régimen de excepción creado para el Frigorífico Nacional, permitiendo hacerle anticipos con fondos del Tesoro Nacional, debe extenderse a favor de los demás frigoríficos.

Adeuda el Fondo de Diferencias de Cambio a los frigoríficos extranjeros, una cantidad estimada en $ 9:500.000.00 correspondiente a todo el año 1952: habiéndoseles pagado recientemente $ 4:300.000.00 por créditos del segundo semestre de 1951.

Y los frigoríficos extranjeros no están en condiciones de esperar la liquidación de esos créditos, por dificultades financieras, además de otras razones, que han llevado a esas compañías a cerrar sus fábricas, con el inmenso perjuicio que ocasiona esa paralización a la producción nacional y a miles de obreros que están de brazos cruzados.

Para la reanudación de las tareas de esos establecimientos, hay que pagar, así, de inmediato, los créditos pendientes, a modo de anticipo, ya que no están contabilizados.

Y como el Fondo de Diferencias de Cambio no tiene para ellos disponibilidades, corresponde que sean atendidas con recursos del Tesoro Nacional, mediante la colocación de Letras de Tesorería, dentro del margen de $ 40:000.000.00 determinado por la ley referida de 7 de mayo de 1952.

Una última consideración hace el Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

Es verdad que el Fondo de Diferencias de Cambio actualmente está en déficit y que en un ejercicio completo el monto de obligaciones de la cuenta supera a los recursos de la misma.

Pero en el correr de este año, se equilibrará la situación.

Ya el proyecto de Presupuesto General de Gastos, a estudio del Parlamento, consolida $ 33:423.431.00 de débitos de dicha cuenta, correspondientes a años anteriores y contabilizados al 1º de marzo de 1952. También en el año anterior se hicieron importantes ajustes en los subsidios, que han disminuido sensiblemente el monto de esas obligaciones. Y aunque en 1933 el rendimiento estimado del Fondo será de $ 43:000.000.00 frente a $ 60:000.000.00, obtenido en 1952, es propósito del Poder Ejecutivo nivelar de modo total los ingresos y los egresos de la cuenta. Como estudia también otras situaciones deficitarias. Ferrocarriles, Pensiones a la Vejez, Fondo de Vialidad, Administración Nacional de Puertos y Soyp, que se mueven a la vera del Presupuesto General del Estado, con la finalidad de que en el año 1954 se alcance el equilibrio financiero integral de todos los servicios que respalda el Tesoro Nacional.

Será transitorio, así, el régimen de anticipos que se proyecta a favor de los frigoríficos que trabajan en el país.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Con el N.o 13844 (20 de Enero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1952.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º El Poder Ejecutivo podrá efectuar anticipos a los frigoríficos que trabajan en el país, por créditos causados en el año 1952 con recursos de Rentas Generales y con carácter de reintegro.

Art. 2º Estos anicipos deberán ser posteriormente ajustados por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 3º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

2

Decreto. Se fija el presupuesto de gastos de la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de enero de 1953.

Vista la gestión del Directorio de la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, solicitando la aprobación del proyecto de presupuesto de gastos de dicho Organismo para el año 1952.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 211 inciso A) y 222 de la Constitución Nacional, ha expedido el dictamen correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el presupuesto de gastos para el año 1952, de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado en la suma de **sesenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos** ($ 69:865.000.00), dentro de las siguientes cifras globales:

Partida A) Personal	$	33:174.794.48
Partida B) Gastos e inversiones	"	22:803.225.52
Partida C) Obligaciones por leyes y subvenciones	"	13:286.980.00
Partida D) Estudios de aprovechamiento hidroeléctrico	"	600.000.00
Total	$	69:865.000.00

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

3

Decreto. Se prorroga el plazo a autorizaciones concedidas, para realizar gastos de carácter permanente con cargo a distintos créditos y recursos (Reválidas), hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de enero de 1953

Vista la nota elevada por la Contaduría General de la Nación, en la que pone de manifiesto los inconvenientes que producirá a los distintos servicios la caducidad de las resoluciones dictadas durante el ejercicio 1952, por expiración del período de duración del presupuesto.

Atento: A que dichos inconvenientes pueden ser solucionados, mediante la fórmula de prorrogar las referidas autorizaciones por el período que medie entre la iniciación del actual ejercicio y la fecha en que entre en vigencia la nueva ley de Presupuesto, la que da nuevas normas de ejecución presupuestal,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta la entrada en vigencia de las leyes de Presupuesto, las autorizaciones concedidas a los diversos servicios comprendidos dentro del Presupuesto General de Gastos, por las que se facultan a realizar gastos de carácter permanente con cargo a créditos presupuestales, recursos especialmente afectados a ese fin, y créditos contenidos en las leyes extra-presupuestales, facultándose a la Contaduría General, a efectuar durante ese período, las liquidaciones pertinentes.

Art. 2º Los diversos servicios comprendidos dentro del Presupuesto General de Gastos, gestionarán del Poder Ejecutivo nuevas autorizaciones a partir de la fecha de entrada en vigencia del Presupuesto General de Gastos, ajustándose a las normas establecidas en dicha ley.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

4

Decreto. Se otorgan recursos para fomentar el turismo

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de diciembre de 1952. (*).

Vista la nota elevada por la Comisión Nacional de Turismo, solicitando recursos para fomentar el turismo en el país, durante la temporada de Verano y Carnaval.

Considerando que continúan en pie las razones que movieron al Poder Ejecutivo a tomar medidas de protección a la Industria Turística tanto para la obra ya realizada como para el futuro de la misma; y

Que es velar por la economía del país el adoptar resoluciones qupe tiendan a asegurar el éxito de la próxima temporada turística, instituyendo la organización de espectáculos que constituyan verdaderos motivos de atracción.

Que el plan elevado por la Comisión Nacional de Turismo al distribuir $ 500.000.00 en los siguientes rubros:

I) Propaganda, $ 100.000.00.

II) Espectáculos populares (festivales de música, exposiciones, conciertos, etc.), $ 100.000.00.

III) Festejos populares (Carnaval de Montevideo), pesos 100.000.00.

IV) Contratación de atracciones turísticas (orquestas, fuegos de artificio, etc.), $ 75.000.00.

V) Subvenciones y fomento del turismo (Comité de Fiestas de Montevideo, Ligas de Fomento, etc.), pesos 125.000.00, se encuadra dentro de un margen razonable, dentro de las posibilidades del Erario Público y, principalmente, en lo que se relaciona con el producido de la cuenta "Diferencias de Cambio",

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Destínase, con cargo al rubro "Diferencias de Cambio", la suma de $ 500.000.00, para atender los fines establecidos en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º Esta suma será administrada por la Comisión Nacional de Turismo, de acuerdo a los planes aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Cométese a la Inspección General de Hacienda, la fiscalización de la inversión de fondos, de acuerdo al plan aprobado, que se sintetiza en la parte expositiva de este decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **FRUCTUOSO PITTALUGA.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 27 de enero.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se prorroga al Ministerio la facultad de declarar definitivos unos permisos de exportación de productos críticos, destinados al abastecimiento de buques.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de enero de 1953.

Vistas las numerosas gestiones de exportación y abastecimiento a buques de productos críticos comprendidos en las

disposiciones prohibitivas, en las que ha recaído autorización provisoria del Ministerio de Industrias y Trabajo y que se hallan pendientes de ratificación por parte del Poder Ejecutivo.

Considerando: Que las operaciones para las cuales se impetraba autorización, ya han sido definitivamente consumadas.

Considerando, en consecuencia, que es conveniente, para regularizar los obrados respectivos, autorizar al Ministerio de Industrias y Trabajo para ratificar aquellos permisos provisorios que no considere necesarios que se ratifiquen por el Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase la facultad concedida al Ministerio de Industrias y Trabajo por decretos de fechas 10 de octubre de 1947, 16 de enero, 25 de mayo y 27 de noviembre de 1948, 1º de abril y 10 de setiembre de 1949, 9 de marzo y 19 de setiembre de 1950, 17 de febrero, 5 de abril y 27 de noviembre de 1951 y 16 de junio de 1952, para declarar definitivos, —en los casos que no se considere necesaria la ratificación del Poder Ejecutivo—, los permisos provisorios otorgados para el abastecimiento de buques, y la facultad concedida al mismo Ministerio por los decretos citados de 10 de octubre de 1947, 16 de enero, 25 de mayo y 27 de noviembre de 1948, 1º de abril de 1949 y 16 de junio de 1952, para declarar definitivos —en los casos aludidos—, las autorizaciones otorgadas para las exportaciones, a efecto de comprender en tales facultades los permisos acordados hasta el 31 de diciembre de 1952.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Resolución. Se revoca la designación de un Jefe de División de 2ª en la Dirección General de Correos, y se dispone que el cargo debe proveerse por concurso.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de enero de 1953.

Vistos estos recursos, interpuesto por los funcionarios de la Dirección General de Correos, Alfredo Zenón Pintos, Milton Moreira, Ramón López Figueredo y Enrique Olivero contra el nombramiento del funcionario Miguel I. Salinas como Jefe de División de 2ª, (categoría II, grado 12).

Resultando: Que fué oído el Directorio del Estatuto del Funcionario el cual es de opinión de que debe revocarse el nombramiento impugnado, declarándose que el cargo debe ser provisto por concurso de oposición de méritos entre los funcionarios de la categoría II, grado 13.

Considerando: Que el nombramiento impugnado debe ser revocado, ya que no pudiendo ser aplicable para su provisión, el régimen establecido por el artículo 16 de la ley de 11 de agosto de 1950, el mismo debió proveerse de acuerdo con las normas generales que regulan los ascensos en la Dirección General de Correos. (Artículos 7º y 8º del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, y artículo 19 de la ley de 11 de agosto de 1950).

Por todo ello y por los fundamentos del dictamen del Directorio del Estatuto del Funcionario,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de febrero de 1952, por la que se designó al señor Miguel Isidro Salinas, Jefe de División 2ª, personal, partida 26, categoría II, grado 14.

2º Dispónese que dicho cargo debe proveerse por concurso de oposición o méritos entre los funcionarios que tengan derecho a realizar dicha prueba.

3º Pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que por la Dirección General de Correos, se hagan las comunicaciones y se adopten las medidas correspondientes.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA Nº 632. En Montevideo, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos á su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiro

Declárase retirado al Suboficial de 1.a clase Leandro Pedro Encalado con pesos 213.53.

Modificaciones de Retiro

Modifícanse las resoluciones que se expresan fijando los retiros en las sumas que se indican: Soldado (R) Alvaro Muniz, $ 44.64, que será llevada a pesos 74.64 por las leyes de aumentos; Tambor (R) Francisco Rodríguez, $ 80.12, que será aumentada a $ 110.12 según la ley del 20 de noviembre de 1951 y Suboficial de Cargo (R) Gaspar Porras Repetto, $ 93.15 que será elevada a pesos 138.15 por imperio de las leyes de aumento.

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de: Julia García da Rosa de Rossi Chico y menores José Norberto y Héctor Salvador Rossi Chico $ 30.00 a cada uno, María del Carmen Olivera de Ferreira y menores Josefa, Clotilde, Camilo y Luis Alberto Ferreira Olivera, $ 30.00 a cada uno; Elena Martínez Acosta de Estévez, Cipriana Acosta de Martínez y menor Miguel César Martínez, $ 30.00 a cada uno; María Carolina Machado de Bulen, pesos 46.53 y Jorgelina Monja Bulen Machado de Rey e Hilda Bulen Machado de Carretaro $ 30.00; María Juana Baeza de Silvera, $ 59.86 y Derly Martínez Machado, $ 35.00 y modifícase la resolución del 11 de setiembre de 1947 fijando en la misma suma la de Beatriz Machado de Martínez.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: Cabo Dulce María Silvera, del Regimiento Caballería Nº 2, $ 5.00 a partir del 1.o de octubre de 1952; Cabo Antonio Aguirre Falero, del Batallón Infantería número 5, $ 5.00, a partir del 15 de diciembre de 1952; Sargento Roque Alberto Acosta, del Batallón Infantería N.o 6, $ 7.00 a partir del 1.o de diciembre de 1952 y Cabo Juan Artigas Próspero, del Regimiento Caballería N.o 1, acrecer a $ 20.00 a partir del 1.o de enero corriente.

Asignaciones de Rancho en metálico

Se conceden las siguientes, a favor de: Soldado Juan Silvio González de la Inspección General del Ejército; Marinero de 2.a clase Alejandro J. Bianchi Saus y Cabo de 1.a clase de Sanidad, Domingo Elifons López, del Servicio Hidrografía y Sanidad de la Marina, respectivamente: Marinero de 1.a clase de Administración Martín Irazábal Thies, de la Inspección General de Marina y Marinero de 1.a clase de Sanidad Enrique Antonio Falco Lichtenberger: todos ellos a partir del 1.o de enero del corriente año.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes por las sumas que se indican, a favor de: Inspección General del Ejército, $ 148.50 que deberá girar a la Región Militar N.o 2 por gastos durante la visita de los destructores "Uruguay" y "Artigas" y Servicio de Intendencia, $ 229.53 para abonar cuotas de teléfono del Campo de Maniobras del Camino Burgues.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: MARTITNEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 14 de enero de 1953.

—Aceptar la renuncia presentada por la señora María Victoria Parodi de Cattaneo, del cargo de Ayudante de la Casa Cuna de la División Primera Infancia del Consejo del Niño.

—Idem por el doctor Mario Valabrega, del cargo de Médico Pediatra de la División 2ª Infancia del Consejo del Niño.

—Idem por el señor Juan E. Gabarrot, del cargo de Profesor de Educación Física, Nº de orden 63 de la Comisión Nacional de Educación Física.

—Idem por el señor Virgilio Cardoso, del cargo de Inspector de Educación Física, Nº de orden 4, de la Comisión Nacional de Educación Física.

—Idem por el señor Esteban Buisson, del cargo de Auxiliar 4º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Idem por el señor Wenceslao S. Altuna Tost, del cargo de Auxiliar del Carnet de Trabajo, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 165.00, con destino al pago de lo adeudado a la firma Angel Decarlini, por reparación de una máquina de escribir, efectuada en noviembre próximo pasado.

—Idem para disponer de $ 467.95, con destino a abonar el saldo excedente de las erogaciones que ocasionara la organización y realización del Festival de las 4 Corales del Litoral, efectuado recientemente en Paysandú, bajo sus auspicios.

—Idem, para disponer de $ 1.947.60, con destino al pago de trimestres adelantados de $ 486.90, a la firma Conatel S. A., por concepto de alquiler de la instalación telefónica automática que utiliza, de acuerdo a las disposiciones del contrato subscripto el 12 de abril de 1951.

—Idem, para disponer de $ 180.00, con destino al pago de trimestres adelantados de $ 45.00, a la firma Conatel S. A., por concepto de alquiler de la instalación telefónica automática que utiliza para el servicio interno, entre los despachos del personal superior, de acuerdo a las disposiciones del contrato subscripto el 12 de abril de 1951.

—Autorizar a la Dirección del Archivo General de la Nación, para disponer de pesos 1.072.01, con destino a abonar lo adeudado a diferentes firmas de plaza, por concepto de suministro de distintos materiales de oficina.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por $ 254.436.55, con destino a atender el déficit de la Dirección General de Institutos Penales, correspondiente al Ejercicio 1948.

—Disponer que la Contaduría General de la Nación, proceda a reforzar por vía de transposición el Rubro 8.03-02 del Consejo del Niño, en la suma de $ 30.000.00, que se tomarán del 3.09, ambos del Item 6.23 y correspondientes al Ejercicio en curso.

—Autorizar el refuerzo de diversos rubros pertenecientes al Presupuesto de la Universidad de la República, por un monto total de $ 10.000.00, que se tomará de las economías producidas en los rubros del mismo, 6.06-01 y 6.06-02.

—Nómbrase por ascenso para el cargo de Profesor de Educación Física de 1ª Categoría, Nº de orden 30, al señor Miguel Le Pera, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto.

—Nómbrase por ascenso para el cargo de Profesor de Educación Física de 2ª Categoría, Nº de orden 65, al señor Delfino F. Galván, de acuerdo con el resultado del Concurso de Méritos realizado al efecto.

—Nómbrase Subinspector de 2ª Clase de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Eduardo C. Neto.

—Nómbrase para ocupar el cargo de Ayudante del Hogar Rural de Río Negro, dependiente del Consejo del Niño, Nº de orden 903, Partida 372, Grado 1, Categoría 4, al señor Orlando Retamar, de acuerdo con el resultado del Concurso realizado al efecto.

—Designar en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo, para integrar el Tribunal del Concurso, para proveer un cargo de Maestro de Modelado de la Institución Dámaso Larrañaga, dependiente del Consejo del Niño, al señor Pablo Serrano.

—Idem, para integrar el Tribunal del Concurso para proveer el cargo de Dentista Departamental de San José, y del de Dentista de Montevideo, a la señora doctora María I. Navarra.

—Idem, para integrar el Tribunal del Concurso para proveer dos cargos de Médicos Pediátras de la División 2ª Infancia del Consejo del Niño, al señor doctor Alfredo U. Ramón Guerra.

—Declarar de carácter oficial la misión de estudios confiada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señorita Rosa Brignone Bazzano, con motivo de su viaje a Europa, sobre el tema "Las orientaciones de la enseñanza Primaria y sus aplicaciones".

—Idem, la misión de estudios confiada por la Facultad de Veterinaria, a sus Profesores Dr. León C. Aragunde, Quím. Farm. Josefina Cabezas de Aragunde y señor Mario César Aragunde y alumnos señores Carlos Quiñones, Wáshington Pereyra, Américo Perdomo, Orlando Rodríguez, Jorge Marín, Ruben Alvariza, Pedro Bartzabal, Ernesto Giambruno, Bernabé Bentancur, Luis A. Saravia y Armando Sans, con motivo del viaje que realizarán a Europa, y sobre diferentes temas de especial interés para ese Instituto docente.

—Idem, la misión de estudios confiada por el Consejo N. de E. P. y Normal, a la señora Adelaida Perdomo de Reboredo, con motivo de su viaje a Chile, sobre el tema "Aspectos de la educación musical, especialmente en lo referente a canto coral infantil y de adolescentes".

—Idem, la misión de estudios confiada por el Consejo N. de E. P. y Normal, a la señora Susana Arias Fernández con motivo de su viaje a Europa y sobre el tema "Lo relacionado con las clases jardineras".

—Idem, la misión de estudios confiada por el Consejo N. de E. P. y Normal, a la señorita Gundula Kramer, con motivo de su viaje a Europa y sobre el tema "La orientación de la enseñanza pública".

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 110.00, con destino a abonar a la firma Barreiro y Ramos S. A., lo que le adeuda por suministro de 100 diplomas correspondientes a los premios otorgados por la misma, en el Concurso de Remuneraciones a la Labor Literaria, perteneciente al año 1951.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber en respuesta a su pedido, que los antecedentes caratulados "Conrado A. Pérez con el Estado, lesión de derechos", le fueron remitidos con mensaje de 26 de noviembre de 1948, atendiendo pedido análogo.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole las actuaciones relacionadas con la destitución del Cartero de la Dirección General de Correos, señor Ulpiano Araújo, por las causas de omisión culpable y delito.

—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo al suyo, relacionado con la exposición del señor Representante don Justino Carrere Sapriza, sobre los problemas que afectan a las clases pasivas y solicitando a la vez, que se fije como límite del cómputo a las pasividades, la suma de $ 450.00, en sustitución de la que rige en la actualidad en sus acumulaciones, —y haciéndole saber a la vez que dicha sugestión ha sido remitida a informe de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales, Serv. Doméstico y Pensiones a la Vejez, con recomendación de preferente despacho.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se prorroga hasta el 30 de junio de 1953, el plazo establecido por el artículo 3.o de la ley de 1.o de noviembre de 1951, que autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para pagar las pasividades correspondientes al ex fondo de "Servicios Públicos".

—Declarar de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo N. de E. P. y Normal, a la señora Nelly Couñago de Soler, con motivo de su viaje a México y sobre el tema "Manualidades y Educación Estética".

—Aceptar la renuncia presentada por el señor Octavio J. Calviño, del cargo de Auxiliar 3.o de esta Secretaría de Estado.

—Librar orden de pago a favor de esta Secretaría de Estado, por la suma de pesos 2.000.00, con destino a contribuir a los gastos de concurrencia de un grupo de maestros, estudiantes del curso de segundo grado, a los cursos que se realizarán en la Escuela de Verano de la Universidad de Chile, sobre materias afines con sus conocimientos y especializaciones.

—Librar orden de pago a favor de esta Secretaría de Estado, por $ 1.400.00, con destino a reintegrar a 28 funcionarios de servicio, los gastos que se le ocasionaron en el desempeño de funciones extraordinarias, durante el transcurso del ejercicio 1952.

—Declarar de carácter oficial la misión de estudios confiada por la Facultad de Humanidades y Ciencias, al Prof. Dr. Kurt Pahlen, con motivo de su viaje a Europa y sobre el tema "La organización de las Licenciaturas y Doctorados en Musicología".

—Designar Delegado Oficial al Seminario Latinoamericano de Bienestar Rural a realizarse en Río de Janeiro, como representante de este Ministerio, al Director de la Escuela Agraria de Artigas, Ing. Agr. don Víctor Rivoir.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

39ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JULIO 7 DE 1952

PRESIDE EL SEÑOR PEDRO CHOUHY TERRA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular del proyecto de ley que destina $ 1:000.000.00 por una sola vez, para gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. — Carpeta 740. — Repartido 94.

1

Siendo las 17 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores senadores: **Amilivia, Barrios Amorín, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de) y Viña.**

Faltan:

Con licencia: el señor senador **Manini Ríos.**
Con aviso: el señor Presidente doctor **Alfeo Brum** y los señores senadores **Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Chiarino, Espalter, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta y Vignale.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se otorgan recursos para el funcionamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales.
—A la Comisión de Presupuesto.
La Federación Rural, presenta un escrito relacionado con el asunto anteriormente mencionado.
—A sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de los decretos que le acordó venia para ascender al grado superior inmediato a varios oficiales del Ejército.
—Archívense.
El mismo Poder, remite varios Mensajes por los que solicita venia para conferir el ascenso al grado de General en retiro, a los siguientes Coroneles: don Bernardino J. Prósper; don Remigio Angel Delgiorgio; don Carlos V. Rombys y don Amalio La Rosa.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
"La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, relacionado con la cesión en comodato al "Club Remeros de Fray Bentos", de un predio situado en el puerto de esa ciudad".
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.
"El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de lo actuado, respecto al estudio del proyecto de ley relativo al Escalafón Docente".
—A sus antecedentes.
"La Suprema Corte de Justicia, acusa recibo del decreto que le concedió aprobación para designar al doctor Atilio Pigurina Vivas, Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1er. Turno".
—Archívese.
"La Asociación de Mayoristas Importadores de Tejidos, comunica la designación de sus autoridades respectivas".
—Téngase presente.
"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de pesos 250.000.00, para la terminación de las obras de saneamiento de Maldonado y la construcción de un puente y accesos sobre la barra de la Laguna del Diario".

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 7.000.00, para solventar los gastos que demanden los festejos conmemorativos del Centenario de la Declaración del Pueblo Constitución".

—A la Comisión de Presupuesto.

"La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo establecido por el artículo 3º de la ley de 1º de noviembre de 1951".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se exonera a la Dirección de Vialidad del pago de los derechos de Aduana por las maquinarias que importe al país".
—A la Comisión de Hacienda.

3

Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a los efectos de considerar el proyecto de ley por el que se otorgan recursos para el funcionamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, julio de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, se sirva citar al Senado para el día 7 de julio corriente, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se otorgan recursos para el funcionamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales.

A. Carlos Cutinella. — Ramón Viña. — Emilio O. Bonino. — Daniel Fernández Crespo. — Pedro Chouhy Terra. — Angel María Cusano".

—El Senado resolverá si desea celebrar sesión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a solicitar que se incluya en segundo término de la orden del día de hoy, declarándolo grave y urgente, un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se prorroga el plazo, hasta el 31 de diciembre, dentro del cual la Caja de la Industria y Comercio seguirá sirviendo las obligaciones del ex Fondo de Servicios Públicos, al que se refirió el señor Ministro de Instrucción Pública en Sala, en una de las sesiones anteriores.
(Apoyados).
SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?
Voy a adherir a la proposición que acaba de formular el señor senador Fernández Crespo, recordando que el señor Ministro de Instrucción Pública nos expresó la extraordinaria urgencia que tiene la sanción de este proyecto.

5

Además, señor Presidente, voy a solicitar que se incluya en primer término de la orden del día, previa declaratoria de urgencia, el proyecto por el cual se destinan $ 7.000.00 para la celebración del Centenario del Pueblo Constitución, proyecto que, si no se votara en la sesión de hoy perdería oportunidad, porque tengo entendido que los actos a realizarse con tal motivo, se efectuarán dentro de pocos días.
(Apoyados).
SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Deseo dejar constancia de mi voto favorable a la incorporación a la orden del día del asunto referente a la prórroga del plazo para que la Caja de la Industria y Comercio pueda continuar sirviendo las obligaciones del ex Fondo de Servicios Públicos.
SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CARBALLO. — Deseo dejar constancia de mi adhesión a lo propuesto por el señor senador Guichón, en el sentido de considerar el proyecto por el que se destina la cantidad de $ 7.000.00 para la celebración del Centenario del Pueblo Constitución, manifestando que yo también iba a pedir la declaratoria de grave y urgente para el citado proyecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden: en primer término la formulada por el señor senador Guichón.
El señor senador Fernández Crespo había solicitado que en segundo término se tratara el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se prorroga un plazo para que la Caja de la Industria y Comercio continúe sirviendo las obligaciones del ex Fondo de Servicios Públicos.
En tercer término se considerará el asunto que dió motivo a la convocatoria del Senado, relacionado con el proyecto por el cual se otorgan recursos para atender el funcionamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mi moción era en este sentido: que primero se tratara el asunto motivo de la convocatoria, es decir, el de las jubilaciones rurales; en

segundo lugar, el que yo había propuesto, y en tercer término el relacionado con el feriado para el pueblo Constitución. Son asuntos tan sencillos que no van a dar lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor senador había solicitado que el asunto al que se había referido se considerara en segundo término, la Mesa entendió que la preferencia solicitada por el señor senador Guichón se consideraría en primer término.

No obstante, si no hay oposición del Senado se va a considerar en primer término el asunto motivo de la convocatoria; en segundo lugar, el que ha hecho referencia el señor senador Fernández Crespo, y en tercer término el relativo al Centenario del Pueblo Constitución.

Se va a votar en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: en el día de ayer, tuve oportunidad de asistir al homenaje realizado a un ilustre ciudadano el doctor Arturo Lussich, homenaje cuya significación considero que debe destacarse en este Cuerpo. En este homenaje, se congregaron amigos, colegas, ex discípulos, correligionarios y ciudadanos de diversos partidos políticos, que expresaron al doctor Lussich, con motivo de cumplir sus 80 años de edad, el testimonio de su admiración y respeto.

Más de 60 años de vida activa, de perpétua y múltiple actividad, con ardorosa militancia política, no han sido obstáculo para que cumpla los 80 años rodeado del aprecio y consideración de la ciudadanía.

Debe destacarse que el doctor Lussich, a lo largo de su vida política, ha sido siempre un adversario honesto y leal, que no tiene enemigos, sino ciudadanos que han reconocido y que reconocen su alto espíritu patriótico, su honestidad y su robusta personalidad moral y cívica.

Ejerció su profesión de médico durante más de 40 años, con una vocación ejemplar, y tuvo, también una larga y destacada actuación en la docencia que le permitió ser profesor de muchas generaciones de médicos.

A principios del siglo, fué designado Profesor de Patología General, y posteriormente se encargó de la Clínica Semiológica, y es precisamente en esta labor que desempeñó durante más de 20 años que todos los médicos le han reconocido el extraordinario trabajo realizado en las difíciles disciplinas de la semiología, que es la enseñanza que reciben los alumnos a su ingreso en el hospital y que tiene por fin enseñar el difícil arte del examen del enfermo.

Ocupó, posteriormente, la Clínica Médica, y junto a él se formaron grandes valores de nuestra medicina nacional.

Señor Presidente: es reconfortante el acto de homenaje realizado en el día de ayer, y digo que es reconfortante, porque es indudable que las altas y verdaderas virtudes, no pasan inadvertidas cuando se dan, como en el caso del doctor Lussich, con tanta prodigación.

Este es el profundo significado del acto realizado en el día de ayer; es el reconocimiento de las virtudes de un ciudadano que nunca se apartó, en el curso de su dilatada vida, del cumplimiento del deber.

(Apoyados).

—Me complazco, señor Presidente, en rendir homenaje a este ciudadano digno, a este médico que ejerció la profesión con vocación ejemplar, y al político que, si bien ha tenido y tiene, profundas divergencias con el partido político al cual pertenezco, debemos destacar, su alto espíritu patriótico, su honestidad cívica y el haber sido un ardoroso defensor de la libertad y de las instituciones democráticas de nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: desde esta alta tribuna que es el Senado, frente a las palabras pronunciadas por el señor senador Fabini, debo decir que adhiero a todas y cada una de las expresiones vertidas en Sala, respecto a la personalidad de don Arturo Lussich.

Tuve ocasión de conocerle íntimamente; fuí uno de sus discípulos y en el aula aquilaté, desde el punto de vista de la capacidad y de la honestidad profesional, sus altas virtudes; pude apreciar el valor excepcional de sus enseñanzas. Lussich, no sólo en el ejercicio de su profesión, sino en la esfera de su vida privada, es un ejemplo para el porvenir.

Además, señores senadores, es de todos conocido que este ilustre ciudadano que ocupó puestos políticos pertenecía a nuestro partido, en la acepción general de la palabra, y que a pesar, como es notorio, de las divergencias que mantuvo con nuestro grupo político, dentro del grupo total del Partido Nacional, siempre fué un hombre público de reconocida honestidad y de convicción; un hombre al que todo el mundo respetó, porque él, también, supo respetar.

Lussich es un hombre de excepción en todas las actividades en que actuó, tanto en las profesionales como en las públicas y políticas.

Con estas palabras, señor Presidente, quiero rendir el homenaje a un hombre que fué cumbre de la medicina nacional; a un hombre que ocupó altas posiciones en la Nación, con dignidad y capacidad y supo llevar tanto en la militancia activa, como en el retiro de su hogar, ya alejado de las actividades públicas y privadas, el sello inconfundible de una prestancia y caballerosidad que lo hizo destacar con características de excepción durante toda su actuación, en cualquiera de las posiciones que ocupara.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra. —

Las conceptuosas palabras de los doctores Fabini y Bove Arteaga honran a estos dos legisladores, al demostrar que hay en sus espíritus la serenidad, la comprensión y la cultura necesarias para ser tolerantes y justos. Me brindan esas palabras, la oportunidad, a mi vez, de reiterar desde esta alta tribuna, desde la más alta tribuna de la República, como es la del Parlamento Nacional, lo que en el día de ayer expresé al adherir modestamente al homenaje del doctor Lussich. Una sola frase: yo estimo que hoy la República necesita de la rectoría moral y cívica del doctor Arturo Lussich, y deseo ardientemente que así lo comprendan y proclamen quienes han llegado hasta su domicilio para expresarle su simpatía y testimoniarle su admiración.

En horas como las que vivimos, dado el desconcierto moral que impera en el mundo, que también afecta a nuestro país, cuando el soplo del heroísmo que impulsó siempre a los ciudadanos, que en nuestro país, en América, o en el mundo gestaron la libertad y la democracia, ha desaparecido o tiende a desaparecer, cuando hay tanta deformación minando la conciencia cívica de los hombres, es legítimo proclamar que la República, como otros países, necesitan de la rectoría moral y cívica de hombres como don Arturo Lussich.

Yo no incurriré en lo que algunos podrían considerar un error o una exageración estableciendo paralelos entre nuestro ilustre compatriota y algunos de los grandes hombres cuya vida nos da a conocer la historia de la humanidad; pero digo, sí, que algunas de las características de la vida y de la obra de don Arturo Lussich, son signos semejantes a los que caracterizaron y definieron a algunos personajes de la historia universal, que han asumido, casi, la categoría de hombres dioses.

Es así que se ha dicho que al igual que Arístides, Lussich es el justo; que al igual que Cristo, Lussich es el santo. Yo agregaría que al igual que Marco Aurelio, Lussich fué profundo y poeta cuando oyó las voces de su corazón, y como Marco Aurelio fué guerrero cuando creyó Lussich que para defender su ideal de libertad tenía que ser guerrero. Como Goethe ha sido revolucionario con la pluma y con la palabra y como los criollos en la hora de nuestra emancipación ha sido revolucionario con la espada.

Ya que hablo de Goethe, el hombre tipo, el Hombre, según lo definiera Rodó, el tipo humano al ofrecerlo como el ser que erigió la pirámide de su existencia perfeccionándose cada día, yo quiero recordar que así como don Arturo Lussich a los 80 años nos brinda su lección de virtud, sus más fecundas y trascendentes lecciones de conducta, Goethe fué a los 82 años que terminó la segunda parte de Fausto, el más bello de sus poemas y cuando sus amigos y admiradores quisieron ofrecerle un homenaje de testimonio y admiración, Goethe rehusándolo, huyó a las montañas. Don Arturo Lussich se negó insistente y riteradamente a recibir el homenaje de su país.

Los amigos de Goethe lo hicieron volver a su hogar, y allí pudo expresar, con las palabras del poema de Heine, que recibía el abrazo del mundo y el beso del pensamiento universal. Don Arturo Lussich se negó a recibir el homenaje; pero ayer, en el seno de su hogar, a pesar de no quererlo, recibió el homenaje de su pueblo. Pudo sentir y debe pensar también con la frase del poema de Heine, que recibió el abrazo de su pueblo y el beso del alma de la patria agradecida por su virtud.

Dejo, con estas palabras, desde la más alta tribuna de la República, expresada mi adhesión a los homenajes que el país ha rendido a este ilustre compatriota y reafirmo este convencimiento: de que en la hora en que vivimos la República necesita de la rectoría moral y cívica de hombres como don Arturo Lussich.

(Muy bien).

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Deseo dejar constancia, señor

Presidente, que los senadores de mi Partido, del sector colorado "Libertad y Justicia", adhieren totalmente a los hermosos y justos conceptos que acaban de ser pronunciados por los señores senadores preopinantes, en homenaje a don Arturo Lussich, ilustre figura de nuestra vida pública y científica, por todos conceptos, en nuestra opinión, benemérita; y en este país, señor Presidente, donde la verdad sea dicha, tenemos la ingrata costumbre de honrar a nuestros grandes hombres una vez desaparecidos, considero que, en este caso, se nos ofrece la oportunidad de hacerlo, cuando aún están en condiciones de contribuir —como él, a los 80 años— con la luz de su intelecto a la solución de los grandes problemas que afectan la vida de la República.

Por estas razones me voy a permitir formular moción para que el Senado de la República le manifieste al ilustre ciudadano don Arturo Lussich, la expresión de su simpatía con motivo de los homenajes tan justicieros que acaban de serle tributados en el día de ayer.

Es lo que deseaba manifestar.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es casi notorio, señor Presidente, no lo he ocultado nunca y, por el contrario, lo he proclamado siempre, que admiro en el doctor Arturo Lussich sus grandes virtudes: su austeridad, su probidad y su patriotismo, y que, por lo tanto, miro con gran simpatía los homenajes que le rinde hoy el Senado.

Por lo expresado, señor Présidente, propongo que la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado en este recinto en la sesión de hoy, sea trasmitida al doctor Arturo Lussich.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, contrariando el Reglamento que no le permite hacer ninguna manifestación, se complace en adherir a las palabras elogiosas que se han pronunciado respecto al doctor Arturo Lussich.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Charlone, ampliada por el señor senador González Conzi.

Se vota: **Afirmativa.** — (19 en 19) Unanimidad.

7

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR AMILIVIA. — ¿Me permite, señor Presidente? Como el proyecto ha sido repartido, formulo moción para que se suprima su lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta 740 de 1952. —Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 94 de 1952.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1951

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez a invertir, por una sola vez, la suma de un millón quinientos mil pesos, en gastos de traslado, reinstalación de su oficinas centrales, ampliación de agencias en el interior, adquisición de muebles y útiles e instrucción de funcionarios y propaganda ilustrativa.

El cumplimiento de la Ley de 20 de octubre de 1950, de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos impone a la Caja mencionada, un recargo extraordinario de sus tareas, teniendo por finalidad la partida cuya autorización se solicita, la de poder dotar a todas sus oficinas del interior y a las centrales, de los elementos necesarios para el normal funcionamiento de las mismas.

Corresponde significar que en los actuales servicios departamentales, Agencias e inspecciones, se carece en absoluto de los muebles y útiles necesarios, pues la casi totalidad de éstos son de propiedad de los funcionarios actuantes.

Para mayor ilustración se adjuntan los antecedentes que al efecto elevó el Ministeiro de Instrucción Pública y Previsión Social la Caja mencionada.

Con tal motivo, renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez, a invertir por una sola vez, la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), en gastos de traslado, y reinstalación de sus oficinas centrales, ampliación de Agencias en el interior ,adquisición de muebles y útiles, instrucción de funcionarios y propaganda ilustrativa, inversiones que demandará la aplicación inmediata de la Ley de 20 de octubre de 1950.

Art. 2.o Los recursos para inversión que se autoriza por el artículo primero, se tomarán del fondo de Trabajadoes Rurales.

Art. 3.o Lon fondos de Trabajadores Domésticos y de Pensiones a la Vejez, reintegrarán al de Trabajadores Rurales la parte que les corresponda de acuerdo al prorrateo que se efectuará con relación a los ingresos de cada uno de los fondos primeramente citados.

Ar. 4. El reintegro que se menciona en el artículo anterior, deberá hacerse efectivo dentro de los primeros cinco ejercicios administrativos, tomándose como fecha de iniciación del primero, la del ejercicio de sanción de la Ley de Presupuesto de Sueldos y Gastos del Organismo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de mayo de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Montevideo, julio 3 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo ha acordado someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a invertir —por una sola vez— la suma de pesos 1:000.000.00 en gastos de traslado y reinstalación de sus oficinas centrales, ampliación de agencias en el interior, adquisición de muebles y útiles, instrucción de funcionarios y propaganda ilustrativa.

El tema del proyecto en cuestión reproduce en sus líneas generales el acompañado mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 1951, y que recibiera sanción por la Cámara de Representantes con fecha 14 de noviembre del mismo año.

El primitivo proyecto establecía una autorización de gastos por los conceptos expresados hasta la suma de un millón quinientos mil pesos de conformidad con el programa preparado por aquel Instituto de Previsión; y se señala que el sancionado por la Cámara de Representantes —y que ahora reproduce el proyecto adjunto— redujo esa autorización de inversión hasta la suma de un millón de pesos.

Por otra parte, a los textos de la referencia se agrega una nueva disposición por la que se autoriza al mismo Instituto a invertir hasta un 2 % más de las entradas totales de la Caja correspondiente al año anterior, para arrendamiento de locales y contratación de servicios, modificándose al efecto lo dispuesto por el artículo 8º de la ley Nº 11.070 de 17 de junio de 1948.

La primera autorización de gastos hasta un millón de pesos tiene la característica de ser única y por una sola vez a los fines de hacer posible el cumplimiento de la ley de 20 de octubre de 1950 dotando al Instituto de los medios indispensables para proveer a la instalación de sus oficinas del interior y centrales, con los elementos que requiere el normal funcionamiento de sus servicios.

En cuanto a la disposición nueva que se incorpora al proyecto tiene por objeto iniciar la aplicación de dicha ley, y regirá hasta tanto se apruebe el Presupuesto de Sueldos y Gastos actualmente a estudio del Poder Legislativo.

El porcentaje del 2 % de que se trata —según las informaciones del Instituto— ha sido proyectado sobre la base de los ingresos estimados para el año 1951, de pesos 19:100.558.53, lo que proveería de una disponibilidad de $ 382.011.17. Deducido de esta cifra el déficit de pesos 113.490.22 que resultaría de la aplicación del 6 % establecido por el citado artículo 8º de la ley de 17 de junio de 1948, quedaría un líquido a los fines expresados de pesos 268.510.95.

El Poder Ejecutivo considera que mediante la sanción del proyecto explicado se dará satisfacción al anhelo generalmente compartido de iniciar dentro del más breve plazo el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales.

Con tal motivo reitera a la Asamblea General las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez a invertir, por una sola vez, hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) en gastos de traslado y reinstalación de sus oficinas centrales, ampliación de agencias en el interior, adquisición de muebles y útiles, instrucción de funcionarios y propaganda ilustrativa.

Art. 2º Los recursos para la inversión que se autoriza por el artículo primero, se tomarán del fondo de Trabajadores Rurales.

Art. 3º Los fondos de Trabajadores Domésticos y de Pensiones a la Vejez, reintegrarán al de Trabajadores Rurales la parte que les corresponda de acuerdo al prorrateo que se efectuará con relación a los ingresos de cada uno de los fondos primeramente citados.

Art. 4º El reintegro que se menciona en el artículo anterior, deberá hacerse efectivo dentro de los primeros cinco ejercicios administrativos, tomándose como fecha de iniciación del primero, la del ejercicio de sanción de la Ley de Presupuesto de Sueldos y Gastos del Organismo.

Art. 5º A los fines de instalar las oficinas necesarias e iniciar la aplicación de la ley Nº 11.617 de 20 de octubre de 1950, modifícase el artículo 8º de la ley Nº 11.070 de 17 de junio de 1948 autorizándose a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez para disponer anualmente por concepto de arrendamiento de locales y contratación de servicios hasta un 2 % más de las entradas totales de la Caja correspondientes al año anterior.

La presente autorización regirá hasta tanto se apruebe el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Instituto referido.

Art. 6º Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez a invertir, por una sola vez, hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) en gastos de traslado y reinstalación de sus oficinas centrales, ampliación de agencias en el interior, adquisición de muebles y útiles, instrucción de funcionarios y propaganda ilustrativa.

Art. 2º Los recursos para la inversión que se autoriza por el artículo primero, se tomarán del fondo de Trabajadores Rurales.

Art. 3º Los fondos de Trabajadores Domésticos y de Pensiones a la Vejez, reintegrarán al de Trabajadores Rurales la parte que les corresponda de acuerdo al prorrateo que se efectuará con relación a los ingresos de cada uno de los fondos primeramente citados.

Art. 4º El reintegro que se menciona en el artículo anterior, deberá hacerse efectivo dentro de los primeros cinco ejercicios administrativos, tomándose como fecha de iniciación del primero, la del ejercicio de sanción de la Ley de Presupuesto de Sueldos y Gastos del Organismo.

Art. 5.o A los fines de instalar las oficinas necesarias e iniciar la aplicación de la Ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950, modifícase el artículo 8.o de la ley 11.070 de 17 de junio de 1948 autorizándose a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez para disponer anualmente por de Pensiones a la Vejez para disponer anualmente por servicios, hasta un 20 o|o más de las entradas totales de la Caja correspondientes al año anterior.

La presente autorización regirá hasta tanto se apruebe el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Instituto referido.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de julio de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Voy a votar afirmativamente este proyecto. Como lo considero muy importante deseo preguntar, señor Presidente, si con la sanción del mismo pueden considerar los afiliados a la Caja de Jubilaciones Rurales que va a entrar de inmediato en vigencia la aplicación de la ley de amparo, por la que tanto se ha bregado.

Existe, señor Presidente, ansiedad pública con respecto a la aplicación de la ley de jubilaciones y pensiones de los trabajadores rurales.

(Apoyados).

—Se han multiplicado en Congresos, en la prensa, en la radio, las solicitaciones por parte de instituciones gremiales para la aplicación de esta ley. Si eso no bastara existen declaraciones similares de los partidos políticos; pero lo cierto es que esta conquista social, durante mucho tiempo, ha tenido la desgracia de sufrir toda clase de dificultades que han impedido hasta el presente su normal y total vigencia.

Repito que voto, de todo corazón, este proyecto, pero como tanto se ha esperado, temo siempre a nuevas dilaciones. Por eso reclamo una declaración de los miembros informantes o de la Comisión respectiva, que lleve al seno de la opinión pública la absoluta seguridad de que, con esta cantidad que vamos a votar hoy, va a poder aplicarse de inmediato el tan ansiado régimen de amparo a los trabajadores rurales.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo expresar, frente a la pregunta que formula el señor senador Haedo, que este proyecto de ley plasma una aspiración del Senado expresada en una moción votada por unanimidad, para que la Comisión de Presupuesto de este Cuerpo encontrara una solución para la inmediata aplicación de la ley de jubilaciones de los trabajadores rurales.

La Comisión de Presupuesto se abocó al estudio de una solución propuesta por el que habla, y con la colaboración del señor Ministro de Instrucción Pública y del señor Presidente del Directorio de la Caja de Trabajadores Rurales, doctor Bado, y luego de algunas sesiones realizadas con el propósito de buscar la que resultara más conveniente para que esa Caja contara con los medios imprescindibles para poner en ejecución esa ley, se llegó a estructurar este proyecto de ley, que cuenta con la adhesión integral de todos los miembros de la Comisión de Presupuesto del Senado.

Fué con la colaboración de los miembros de la Comisión, del señor Ministro y del señor Presidente del Directorio de la Caja, que se estructuró este proyecto por el cual, —para tranquilidad del señor senador Haedo y, también, de la opinión pública que está ansiosa por ver en funcionamiento a esa Caja —se le proporcionan los medios para que pueda instalar sus Oficinas en condiciones adecuadas a las exigencias de ese servicio y atender al gran número de afiliados con que cuenta esa Caja y, además, se le proporcionan los recursos para la pronta instalación de las agencias que en el interior de la República habrá que establecer, a los efectos de recoger las afiliaciones y tramitar los expedientes.

Esta es la primera etapa en la aplicación de la ley, como lo dice el artículo 5º: al objeto de la inmediata aplicación de la ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950.

De modo que el Senado al votar este proyecto de ley puede hacerlo con la convicción de que proporciona los recursos indispensables para la pronta aplicación de la ley de trabajadores rurales.

Con esto, la Comisión de Presupuesto del Senado, satisface el encargo formulado en una de las sesiones celebrada por este Cuerpo el pasado mes, para que encontrara la solución que permitiera al nuevo Directorio de la Caja

de Trabajadores Rurales, que ya tiene adelantado su plan de trabajo, la que, en breve término, podrá hacer funcionar el servicio y, fundamentalmente, instalar las agencias en el interior del país, donde es necesario poner en marcha todo el mecanismo para que los beneficios de esa ley puedan empezar a regir en el más breve plazo posible.

Es la constancia que quería dejar formulada, al satisfacer el pedido del señor senador Haedo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Había solicitado una interrupción al señor senador Haedo, con el propósito de satisfacer su pregunta, pero en las palabras pronunciadas por el señor senador Cutinella creo que está contestado el propósito de poner en conocimiento del Senado el alcance de la disposición legal que vemos a votar.

Como muy bien lo ha dicho el señor senador Cutinella, esta ley hará realidad la jubilación de los trabajadores rurales, aprobada ya hace tiempo.

Por uno de los artículos de este proyecto de ley se permite la instalación de las oficinas en los distintos Departamentos. Por otro, por el 5º, al ampliar en un dos por ciento (2 %) más los recursos de la Caja, autorizados ya hasta el 6 %, permitirá la contratación de servicios, etc., y la organización de los mismos de modo tal que se pueda hacer el estudio de los expedientes para llegarse al otorgamiento de la jubilación a los trabajadores rurales.

De cualquier manera, señor Presidente, si es bueno decir a la opinión pública que con este proyecto se va a cumplir el propósito de abrir el camino para la realización de la ley de jubilaciones rurales, es bueno decirle, también, que para que esto sea definitivo, la Caja necesita un presupuesto orgánico y debidamente financiado, para que estos servicios sean efectivos en la realidad.

Considero que esto es una deuda que tiene todavía pendiente el Parlamento, que debemos resolverla, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, en el momento de aprobarse el Presupuesto General de Gastos.

De manera, pues, que se puede afirmar que con esto, dentro de los plazos que requerirá, desde luego, el estudio de los distintos expedientes, dentro de poco tiempo, podrán hacerse efectivas las jubilaciones de los trabajadores rurales.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo solicité una interrupción, señor Presidente, para decir palabras similares a las que acaban de expresar los señores senadores Cutinella y Fernández Crespo.

Había sostenido hace unos meses, en este Senado, de acuerdo a un informe enviado por los Directores de la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales, que no se podían empezar a estudiar los expedientes debido a la falta de recursos y personal y, sobre todo, —lo cual tenía mucha importancia— porque eso se tenía que hacer en las ciudades del interior donde no se disponía de locales ni de empleados especializados, y con los recursos que se tenían, era imposible dar comienzo al estudio de los 58 mil expedientes.

Como ya lo han manifestado los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra, la Comisión de Presupuesto aprobó por unanimidad este proyecto de ley.

Los que actuamos en el medio rural, hemos palpado la lucha que se ha producido entre los trabajadores rurales, las Comisiones de Fomento y las agremiaciones, y el Parlamento y el Poder Ejecutivo, porque, según aquéllos éstos no cumplían una de las leyes más beneficiosas para la campaña. Esta es una ley de gran importancia, sobre todo, en el orden social, ya que va a reivindicar para el hombre rural, que es el más sacrificado, el menos amparado por las leyes y el peor remunerado, ese beneficio.

Y aprovecho este momento, para decir, señor Presidente, algunas palabras, sobre mejoras inmediatas que necesitan los trabajadores rurales.

El señor senador Fernández Crespo, cuando se trató el problema de la enseñanza, se refirió, a las asignaciones familiares. Esta es una aspiración de todo el medio rural, porque es una injusticia, que el único que no tiene este beneficio sea el trabajador del campo, que es el que más lo merece.

(Apoyados).

—El señor senador Fabini, planteó, también, el tema, en relación con el analfabetismo, por la falta de recursos de los hombres del campo para enviar a sus hijos a la escuela. Es decir, que los muchachos de diez, once y doce años, tienen que ayudar a sus padres a ganar el sustento de la familia en lugar de concurrir a la escuela. Si hubiera asignaciones familiares, para los hombres del campo, ese problema, quizás, se hubiera obviado en una forma bastante acentuada.

La prensa se ha ocupado en estos días del problema de las asignaciones familiares para los trabajadores rurales, y en un artículo muy meditado y muy bien escrito se han dicho cosas que yo comparto, y que me voy a permitir, leer algunos párrafos del mismo.

"Y esta misma importancia del sistema para la seguridad de la familia, —y, por consiguiente para la estabilidad de sus vínculos, para la regularidad de su desarrollo, para el sostén y la educación de los menores que se benefician con él,— obliga a extenderlo a otros sectores de trabajadores inexplicablemente excluídos del régimen de las asignaciones familiares, en particular a los trabajadores rurales".

Y decía, en otro párrafo: "Los poderes públicos se han desentendido en general del trabajador rural y de sus necesidades, han sido inexplicamente omisos —y se refieren al campo— en establecer tutelarmente las franquicias sociales que aquéllos no estaban en aptitud de reclamar. Salarios, licencias, asignaciones familiares, jubilaciones, son ventajas extrañas al trabajador del campo, extrañas o desaprensivamente demoradas. Allí, las cargas de la subsistencia y de la educación de los menores, son, presuntamente más frecuentes, más pesadas, más difíciles de satisfacer; son más corrientes y más precarios los casos en los cuales se realiza la situación que las asignaciones familiares procuran resolver".

Con estas palabras, señor Presidente, quiero insistir, frente a la reglamentación de las asignaciones familiares, frente a las diferentes leyes que han otorgado beneficios a casi todos los trabajadores de la capital, a los funcionarios públicos etc., en que no puede quedar sin las asignaciones familiares, por más tiempo, el hombre del campo, que, por otra parte, es la aspiración de todo ese sector tan modesto y que tanto contribuye al desarrollo económico de la nación.

Señor Presidente: creo que debe venir a la brevedad, el mensaje sobre asignaciones familiares para los trabajadores del campo, del Poder Ejecutivo, que es el encargado de acuerdo a la Constitución de la República de tomar esa iniciativa, y, con lo que por otra parte, premiará, con toda justicia, a los trabajadores rurales.

Hago votos, para que esto sea una realidad a breve término.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Es con inmensa satisfacción, señor Presidente, que asisto a este momento en que entrará en vigencia por acto legislativo, una de las grandes leyes elaboradas, por hombres de mi partido político.

La duda que le asaltaba al señor senador Haedo, —tan justificada, por otra parte—, de porque, la ley de Trabajadores Rurales ha venido sufriendo tan largo peregrinaje, incomprensible para los hombres públicos, e incomprensible para la prensa del país, como lo ha hecho resaltar el señor Bove Arteaga, leyendo párrafos de un artículo publicado en el diario "La Mañana". Esto fué una de las cosas que nuestro partido político observó durante largos años, no encontrando la razón o la justificación de que una de las más grandes leyes de previsión social, que vendría a beneficiar, posiblemente en este momento, alrededor de 300 mil servidores de nuestra campaña, a los cuales se les reclama insistentemente la multiplicación de sus esfuerzos para tratar de equilibrar nuestra economía, no se hubiera puesto en vigencia, todavía.

Esta ley fué objeto, señor Presidente, de modificaciones posteriores en los años 48 y 50, sin que ello hubiera determinado su vigencia inmediata y sin que cambiara su estructura originaria.

Será, señor Presidente, —es preciso y deseo recalcarlo en estas circunstancias excepcionales, que, un hombre, también de nuestro partido político, talentoso ciudadano compatriota, cuya virtudes cívicas se reconocen, aún en el seno de este Cuerpo, el doctor Ramón F. Bado, el que tendrá la feliz oportunidad de poner en marcha una de las leyes de previsión social, de mayores repercusiones en el futuro democrático de la República.

Como decían mu bien los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra, con la sanción de este proyecto de ley, entrará en vigencia inmediatamente, la ley de jubilaciones rurales, porque ella será suficiente para la organización secundaria de los servicios que deberá indudablemente ser concretados en el proyecto de presupuesto de la Caja de Jubilaciones Rurales, Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez, que se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes.

Las proyecciones de futuro de esta ley, la conocen perfectamente los señores senadores: traerá como consecuen-

cia eliminar el viejo concepto de las pensiones graciables, porque esta ley, en la que se encuentran incluídas las jubilaciones por servicios domésticos, abarcará totalmente la justicia que merecen los trabajadores del campo, y los componentes de ese otro grupo, que son los trabajadores en los servicios domésticos.

Yo me alegro, señor Presidente, de que a través de estos diez años de demora en la aplicación de esta ley, haya hecho carne ya en el espíritu de todos los partidos políticos, dado que es una de las más grandes leyes de previsión social que se han puesto en vigencia por los hombres que ha ejercido el Gobierno de la República.

Con estas breves consideraciones, señor Presidente, fundamento el voto afirmativo que prestaremos a la misma, y está demás decir la inmensa satisfacción con que lo haremos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Deseo decir dos palabras con respecto a esta ley.

En primer término, debo expresar, con la disculpa de los señores senadores, que originarianamente esta ley pertenece a un distinguido legislador de nuestro partido, el doctor Toribio Olaso.

(Apoyados).

—Desde luego que esta ley no hubiera podido ser sancionada si no hubiera contado como contó con el asentimiento de los dos grandes partidos, en los cuales, en todo momento, encontró la mejor buena voluntad para que pudiera ser realidad.

Creo que ella viene a llenar una necesidad, y mucho más en estos momentos en que las fuerzas extrañas han orientado una verdadera campaña en el interior de la República contra los Partidos tradicionales, a los que le hace un gran daño, porque quieren hacer ver que estos partidos se han olvidado en absoluto de los trabajadores rurales, llevando a los componentes de este sector a un estado de espíritu de verdadera oposición a nosotros, diciéndoles que tanto el Parlamento como el Poder Ejecutivo no se preocupan por subsanar las dificultades que se han opuesto hasta el presente para la aplicación de la ley.

El señor senador Cutinella en la exposición que acaba de hacer ha demostrado cuáles han sido esas dificultades y a ello es necesario hacer presente que han sido salvados todos los inconvenientes mediante el esfuerzo realizado por los dos grandes partidos que han trabajado con verdadera dedicación y solidaridad, comprendiendo la importancia de este tópico que felizmente llega con este proyecto, a su término.

Nadie como nosotros siente tanto este problema, como todos los demás problemas de los hombres del campo, porque los conocemos y sabemos de sus inquietudes.

Hoy por hoy el país tiene puesto sus ojos en el productor rural, en ese viejo produtor que está al final de su vida y que ve mediante la sanción de este proyecto de ley, podrá obtener el esperado y justo beneficio de su retiro jubilatorio. Este proyecto de ley, pues, significa el esfuerzo de los legisladores y del Poder Ejecutivo en buscar una solución inmediata para todos aquellos que se encuentran imposibilitados para realizar sus tareas, agobiados por el peso de los años dedicados a labores rudas y pesadas.

La Caja de Jubilaciones Rurales tiene una inmensa responsabilidad, y no creo que con esta ley vayamos a poder abordar el problema tremendo de la campaña, pero sí vamos a empezar a resolver aquellos casos que realmente requieren una inmediata solución, dejando para una segunda etapa, al estudiarse el nuevo presupuesto, el abocarnos a la consideración definitiva de todos estos factores para poder dotar al instituto de lo srecursos y material necesarios para poder hacer realidad la justa aspiración de los titulares de esos centenares de expedientes en trámite.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Pocas tardes atrás, señor Presidente, llegó hasta nosotros el señor Ministro de Instrucción Pública emocionado con la idea de que tenía ya resuelto el problema de la aplicación inmediata de la ley de jubilaciones para los trabajadores rurales, y fundaba esa creencia en dos razones: una, la que nos tiene reunidos esta tarde en el Senado, la aprobación de este proyecto de ley; y, otra, el haber obtenido, en ese instante venia del Consejo Nacional de Gobierno, para ocupar una parte del edificio que ocupa actualmente el Ministerio del Interior, que es el que dejó la UTE cuando pasó al Palacio de la Luz, que era otra de las condiciones esenciales para la aplicación inmediata de la ley.

Yo comprendí la emoción del señor Ministro, que es la que flota esta tarde en el ambiente del Senado, porque es una de las cosas que más nos ha preocupado a todos los que tenemos sensibilidad y conocemos los problemas rurales.

(Apoyados)

—Una de las cosas más inexplicables para nuestro país es que el beneficio jubilatorio todavía no haya llegado a los trabajadores del campo.

Hay distintas razones, señor Presidente, que conviene puntualizar. Una de ellas, ya yo la he explicado en este mismo recinto, y es que los trabajadores rurales pertenecen a los núcleos sociales que no tiene voz, que no pueden llegar al Parlamento, llenar la Barra, el ambulatorio y los pasillos, para hacer oir sus reclamaciones de justicia. Y, otra de las razones, señor Presidente, es la precipitación con que a veces se legisla. En esta oportunidad tal vez convenga precisarlo, porque hay una coincidencia con una de las leyes que votamos últimamente.

SEÑOR GONGALEZ CONZI. — ¿Me permite?

SEÑOR GUICHON. — Permítame, señor senador, terminar el pensamiento, o por lo menos concretarlo, e inmediatamente le concedo la interrupción.

Me refiero, señor Presidente, a la ley que votamos en la última sesión, por la cual se conceden recursos para construir un puente sobre el Río Neyro a la altura de la Ciudad de Mercedes. Con noble inspiración, con generosa inspiración, votamos leyes que después, por falta del estudio adecuado y completo, resultan inaplicables. No es esa, precisamente, en toda su extensión, la del caso del puente sobre el Río Negro, porque dicho puente se va a realizar en parte, y podemos votar una ley complementaria, pero es el caso de la ley de jubilaciones para los trabajadores rurales. Cuando fué sancionada esta ley nosotros sentimos su imperfección, porque no se establecían procedimientos para gozar de los beneficios análogos a los que se siguen en la ley que otorga jubilaciones a los trabajadores de la industria y el comercio.

Señor Presidente: el señor senador Gamba, "sotto voce" dice "muy difícil". Era prácticamente imposible su aplicación. Los que conocemos el medio rural sabemos que si es una odisea dramática la de los trabajadores de la industria y el comercio poder establecer el cómputo de sus años de servicios, es prácticamente imposible para la inmensa mayoría de los hombres del campo y particularmente para los trabajadores de zafra de estación, que hoy trabajan tropeando y mañana en una trilla, en una doma o en cualquier trabajo de zafra, o seis meses en un lugar, en un departamento, y siete u ocho meses en otro.

Debemos pensar que si la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio se acumulan montañas de expedientes, qué no va a ocurrir, por este procedimiento, cuando comiencen a tramitar sus expedientes jubilatorios los trabajadores del campo.

Este es un problema, señor Presidente, que, naturalmente, nosotros debemos mirarlo, desde cierto punto de vista, con verdadero orgullo; porque cuando se planteó este problema del reconocimiento de los trabajos realizados, es decir, de dar efecto retroactivo la derecho jubilatorio, todos los técnicos en la materia lo consideraron injusto, arbitrario, y —más que esto— impracticable. Pero aquel enorme estadista, aquel extraordinario gobernante, que continúa siendo nuestro rector espiritual, dijo —y con razón— que si no tenían derecho a jubilarse los que habían trabajado en el pasado, era por una imprevisión de los gobernantes del pasado, de la que no tenían la culpa los trabajadores del campo. Entonces se estableció en la ley, con la colaboración de todos los partidos políticos —y en esto estoy totalmente de acuerdo con el señor senador Viña— la jubilación con efecto retroactivo, es decir, para los que habían trabajado en el pasado. La síntesis del pensamiento político de nuestro partido, en esta materia, era que la jubilación debía establecerse para los que trabajaron en el pasado. para los que trabajan en el presente y para los que trabajen en el porvenir.

Bien, señor Presidente: desde el punto de vista de la verdadera justicia social, el pensamiento era inobjetable; pero era de difícil aplicación. Se ha visto su dificultad en lo que respecta a los trabajadores del comercio y la industria. No sé lo que va a ocurrir con los trabajadores rurales; pero comparto el pensamiento dominante en el Senado, de que es indispensable —hasta por la salud democrática de nuestra República— que se encuentre el camino para la aplicación inmediata de la ley, venciendo todas las dificultades.

Creo que, en última instancia, no habría, señor Presidente, otra solución que la de una especie de cómputo presuntivo, que debería establecerse en forma muy racional y justa; pero hay que encontrar esta solución, porque si no vamos a seguir con la ley de jubilaciones de los trabajadores del campo, el mismo camino, la misma trayectoria, de la de los trabajadores de la industria y el comercio, aquéllos se van a morir con la pensión a la vejez, pues no van a poder documentar sus años de trabajo.

No sé si en los últimos años se ha perfeccionado el mecanismo de la ley; pero, si se mantiene intacto el mecanismo inicial, estoy seguro que los trabajadores del campo no van a poder documentar sus años de labor y van a andar mendigando detrás de procuradores o de políticos influyentes, a la búsqueda de que le tramiten su jubilac-

Lo mismo les pasará a los causahabientes para obtener la pensión correspondiente.

Con estas palabras, señor Presidente, deseo establecer dos cosas sustanciales: en primer término, mi adhesión emocionada al pensamiento de que hemos encontrado el camino para la aplicación inmediata de la ley, y, en segundo lugar, que estamos dispuestos a colaborar con los gestores responsables de la ley, para subsanar todas las dificultades que puedan obstar a su aplicación inmediata, que, repito, es un imperativo de la salud democrática de la República.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi había pedido una interrupción.

SEÑOR GUICHON. — Perdone, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Había pedido una interrupción, precisamente, para aclarar el pensamiento que, en ese instante, esbozaba el señor senador.

Yo sostengo que las reivindicaciones de los trabajadores rurales han tenido sus voceros en el Parlamento. Nosotros, cuando luchamos por las jubilaciones generales, involucrábamos a los trabajadores rurales; también, cuando hace treinta y pico de años propiciábamos, no sin grandes resistencias, su salario mínimo, luchábamos por los trabajadores rurales.

Quería aclarar, en ese sentido, las palabras del señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Simplemente, para decir que el señor Ministro de Instrucción Pública acaba de manifestar, telefónicamente, que si el Senado sanciona, antes de las 20 horas, este proyecto de ley, él se compromete, en el día de hoy, a hacerlo aprobar por el Consejo de Gobierno.

De modo, pues, que habría, si se quiere, cierta urgencia en abreviar los términos, a efecto de que se pudiera sancionar a la brevedad.

(Apoyados).

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra para una brevísima aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Luego de escuchar la palabra encendida, diría hasta emocionada, del señor senador Guichón, —que comparto en términos generales— debo decir, señor Presidente, que uno de los aspectos fundamentales para el contralor de los servicios de los trabajadores rurales debe ser, indudablemente (y en esto debe estar de acuerdo conmigo el señor senador Fernández Crespo) el establecimiento del sistema del carnet de trabajo, que es el único mecanismo ajustado para el ordenamiento de los servicios permanentes de este sector tan importante, que se puede considerar como perteneciente al grupo de los trabajadores independientes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Para el futuro, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el proyecto de ley, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa. Unanimidad**).

—En discusión particular.

Lease el artículo 1o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa. Unanimidad**).

Léase el artículo 2o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa. Unanimidad**).

Léase el artículo 3o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa. Unanimidad**).

Léase el artículo 4o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa. Unanimidad**).

Léase el artículo 5o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa. Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — He votado afirmativamente este proyecto de ley, como todos los demás señores senadores, y comparto la emoción con que ellos han señalado la necesidad de hacer justicia a los trabajadores de nuestro campo.

Estoy igualmente de acuerdo con algunas de las razones que se han expuesto para expresar porqué, durante tanto tiempo, el hombre de campo no ha sido contemplado en la justicia social realizada, en grado aceptable, en nuestro país, para los hombres de la ciudad. Estoy de acuerdo con las causas que se han mencionado. Sin embargo, creo que se ha omitido mencionar una más.

Tengo para mí que los hombres del campo han sido casi permanentemente olvidados porque, por una situación de hecho que no debiera perdurar en el país, nuestra República ha sido casi permanentemente gobernada por hombres de la ciudad o por hombres de campo con espíritu de la ciudad.

El día en que los hombres del campo tengan en la esfera del Gobierno representación decisiva, no serán olvidados cuando llegue la hora de hacer justicia social en el país.

(Apoyados).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar, ahora, el proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo establecido por el artículo 3º de la ley de 1º de noviembre de 1951.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de junio de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre próximo el plazo establecido por el artículo 3.o de la ley de 1.o de Noviembre de 1951.

Por el mismo se había autorizado a la de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a servir las pasividades correspondientes a las empresas comprendidas en el ex Fondo de "Servicios Públicos" (enumerados en el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley citada) durante un período de noventa días a partir de la promulgación de aquélla, adelantando a tal fin las cantidades necesarias.

Se busca con el nuevo plazo que se gestiona a la vez que permitir la atención normal del servicio tales pasividades estudiar y propiciar los arbitrios legales aptos a superar las dificultades que, por el momento, vuelven imperativa la continuación en vigencia de este régimen de excepción.

Fundamenta la iniciativa de referencia la circunstancia de no hallarse terminados los estudios tendientes a la completa regularización del aludido fondo en forma que la expiración del plazo vigente, —fijada para el día 31 de julio próximo— determinaría de no adoptarse la solución de

emergencia que se propone, la suspensión de los pagos respectivos.

Con tal motivo reitero al señor Presidente las seguridades mi alta consideración. — **A. MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo establecido por el artículo 3.o de la ley N.o 11.729, de 1.o de noviembre de 1951, que autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a pagar las pasividades correspondientes al ex Fondo de "Servicios Públicos".
Art. 2.o Comuníquese, etc., etc.

Montevideo, 25 de junio de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º. Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo establecido por el artículo 3º de la ley Nº 11.729, de 1º de noviembre de 1951, que autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a pagar las pasividades correspondientes al ex Fondo de "Servicios Públicos".
Art. 2º. Comuníquese, etc."

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de julio de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: *Afirmativa*).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

A consideración del Senado el proyecto por el cual se destinan $ 7.000.00 para cubrir los gastos que demanden los festejos conmemorativos del Centenario del Pueblo Constitución.
Léase.
(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de junio de 1952.

A la Asamblea General.

En el próximo mes de julio, el pueblo Constitución del Departamento de Salto cumplirá el centenario de su fundación. Para conmemorar tal acontecimiento, se ha constituído en dicha ciudad una Comisión Popular que ha programado diversos actos conmemorativos. En dichos actos se incluyen jornadas deportivas, culturales y festejos populares.
Esta circunstancia, lleva al Poder Ejecutivo a apoyar la gestión que ante este Ministerio se ha formulado para que el Estado contribuya a los festejos, con determinada suma de dinero.
En tal sentido, el Poder Ejecutivo eleva a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se contempla, en parte, las aspiraciones de los organizadores solicitándose la autorización legislativa para gastos por $ 7.000.00 (Siete mil pesos): cantidad limitada por la difícil situación porque pasa el Tesoro Nacional.
Esta erogación se atenderá con parte del producido de la duplicación del valor de las fojas de papel sellado utilizados en actuaciones administrativas.
El producido de dicho ingreso se estima en doscientos cincuenta mil pesos —destinándose el remanente luego de deducir el gasto proyectado— a financiar otras erogaciones que sea conveniente realizar en los próximos meses y que no están comprendidos en el Presupuesto General de Gastos.
El artículo 2.o del presente proyecto salva un error de la ley de 18 de setiembre de 1950.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: **A. MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 7.000.00 (Siete mil pesos), que serán entregados al Comité Organizador de los festejos conmemorativos del Centenario de la declaración del Pueblo Constitución —como contribución del Estado— para solventar los gastos que demanden los actos programados: imputándose el gasto al producido del arbitrio a que se refiere el artículo 3.o
Art. 2.o Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 32.o de la ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950.
Art. 3.o Duplícase el valor de las fojas de papel sellado a que se refieren los incisos 1.o al 5.o del artículo 29 de la ley 7.649 de 23 de noviembre de 1923.
Estarán exceptuadas de la duplicación las fojas cuyo valor fué fijado por la ley N.o 11.462 de 8 de julio de 1950.
Art. 4.o Publíquese ,etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 7.000.00 (siete mil pesos), que serán entregados al Comité Organizador de los festejos conmemorativos del Centenario de la declaración del Pueblo Constitución, como contribución del Estado para solventar los gastos que demanden los actos programados, imputándose el gasto al producido del arbitrio a que se refiere el artículo 2º.
Art. 2º. El gasto autorizado por el artículo 1º será cubierto con el excedente de los recursos estatuídos por el artículo 6º de la ley Nº 9.498, de 14 de agosto de 1935.
Art. 3º. Comuníquese, etc."

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1º discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: *Afirmativa*).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1º.

(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se votará si se aprueba.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 2º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se votará si se aprueba.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.
SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Deseo dejar constancia de que no he votado el artículo 2º del proyecto que se acaba de sancionar, por considerar inadecuada su financiación.
Nada más.

10

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR HAEDO. — Desde hace tiempo, señor Presidente, existe un proyecto en el Parlamento con Mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se cede en la rambla costanera de la ciudad de Fray Bentos, un predio de 3.000 metros al Club Remeros de Fray Bentos para que esta meritoria institución deportiva construya su local propio.
Esta iniciativa ha sido reiterada ahora, nuevamente, por el Consejo Nacional de Gobierno. Del Mensaje respectivo se ha dado cuenta en el día de hoy.
Si hubiera ambiente, solicitaría que se tratara hoy este asunto. Pocos empleos mejores que este que se propone puede darse a los predios próximos al Puerto de Fray Bentos. Además es una institución prestigiosa la que va a levantar allí un edificio de proporciones que ha de contribuir al embellecimiento de la ciudad y al fomento no sólo del deporte del remo sino también de los juegos atléticos en general.
Por estas razones, pido que se declare grave y urgente.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Le desconfío un poco a la circunstancia señalada de que este proyecto se viene arrastrando desde varias Legislaturas y me pregunto que por algo no ha salido. Para averiguar las causas de por qué este asunto no ha sido aprobado, pido que el mismo se postergue para una próxima sesión.
SEÑOR HAEDO. — Si el señor senador leyera el Mensaje y el Proyecto se convencerá de que no hay inconveniente en votarlo.
Existe un Mensaje suscrito por el ex Presidente Berreta y creo que otro reiterado por el señor Batlle Berres. La votación de este proyecto ha venido demorándose inexplicablemente. Ahora, el Consejo Nacional de Gobierno, por Mensaje de 15 de junio, —del cual se ha dado cuenta en el día de hoy— reitera los Mensajes anteriores, expresa su recomendación favorable y solicita que se vote a la brevedad pos[ible].
SEÑO[R] [G]ONZALEZ CONZI. — Entiendo que se trata de un proyecto que puede tener dificultades y merecer algunas reservas, desde el punto de vista constitucional.
Dice el señor senador que yo no lo he leído; es cierto. Pero con haberlo leído muchos señores senadores...
SEÑOR HAEDO. — ¿No aceptaría, señor senador, que se leyera? En caso de subsistir esas dificultades, no me opondría a dejar su consideración para más adelante. Pero confío en que podamos votarlo hoy.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que un proyecto que ha esperado tanto, puede esperar 20 días más.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor senador Haedo en su moción de que se lea el proyecto?
SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente. Tengo la absoluta seguridad de que se van a convencer los señores senadores y me acompañarán a votarlo.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a acompañar al señor senador en el pedido que ha hecho en el sentido de que se dé lectura de los antecedentes.
SEÑOR HAEDO. — Solicito, señor Presidente, que se lea el Mensaje del Consejo Nacional de Gobierno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Existe un Mensaje del Consejo Nacional de Gobierno. De modo que la desconfianza del señor senador González Conzi, parecería no tener lugar.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A pesar de ello, cumpliendo con mi función, pido que se lea.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, marzo 14 de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para someter a su consideración el proyecto de ley acompañado, relativo a la cesión en comodato al "Club Remeros de Fray Bentos", de un predio situado en el puerto de esa ciudad.
Dicho predio le fué cedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1937, con carácter precario, para construir en el mismo su edificio social.
La nombrada institución deportiva ha iniciado ante el Poder Ejecutivo una gestión en el sentido indicado, a fin de levantar un moderno edificio que permita llenar los cometidos que su misión deportiva requiere.
Este Poder, en atención a los motivos expuestos en los antecedentes que se acompañan, ha considerado muy recomendable la iniciativa del "Club Remeros de Fray Bentos" y por lo tanto se hace un deber en propiciarla. Por ello, y en virtud de tratarse del cambio de destino de un bien nacional de uso público, es que viene a solicitar la sanción de la ley que lo autorice para resolver favorablemente la gestión de la referencia.
Saludo al señor Presidente con mi más elevada consideración.

TOMAS BERRETA. — ORESTES L. LANZA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorizar al Poder Ejecutivo para que ceda en comodato por el término de treinta y un años, al "Club Remeros de Fray Bentos", un predio situado en el puerto de esa ciudad (Rambla Costanera) 1ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con un área de 3261 mts.2 9094 cts.2, según mensura practicada por el Agrimensor Celestino Suárez Acevedo, con fecha 9 de noviembre de 1946, a fin de que dicho Club pueda emplazar su sede en el predio mencionado y construir las instalaciones que requieran sus actividades de carácter deportivo.
Art. 2º Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, el comodato continuará en forma precaria, quedando facultado el Poder Ejecutivo para hacerlo cesar en cualquier momento.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ORESTES L. LANZA.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?
De acuerdo a lo que han manifestado algunos señores senadores, entre ellos el señor senador Haedo y la Mesa propiamente, parecería que hay Mensaje del Consejo Nacional de Gobierno, y el Mensaje que se ha dado lectura data de cinco años atrás.
SEÑOR HAEDO. — El Consejo Nacional de Gobierno transcribe el Mensaje anterior y expone su opinión favorable.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que se ha referido el señor senador Haedo.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota Afirmativa).
—En 1ª discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.
(Se vota: Afirmativa).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1º.

SEÑOR GAMBA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a insistir en que se lea el artículo primero, y se lea despacio, por tratarse de un proyecto que vamos a conocer a través de la lectura y conviene saber bien su texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1º.

(Se lee).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Al principio del artículo sería mejor decir: "Autorízase" al Poder Ejecutivo..., que "Autorizar" al Poder Ejecutivo...

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º, con la modificación que propone la señora senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

Debería establecerse que en caso de disolución de la sociedad que va a ser beneficiaria del derecho que se le concede, los bienes deben pasar al Estado que es el que otorga el uso gratuito del terreno sobre el cual se va a levantar el edificio. Creo que es una precaución que hay que tomarla en todos los casos en que el Estado cede gratuitamente el uso de sus predios, porque mañana puede ocurrir que de no tomarse esa precaución puedan plantearse litigios respecto a las mejoras construídas.

Por esta razón voy a solicitar que se haga un cuarto intermedio, de cinco minutos, a fin de buscar la fórmula a establecerse.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un cuarto intermedio.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está reabierto el acto.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

Como consecuencia de la deliberación que hemos tenido es preciso modificar el artículo 1o., al cual se le han introducido las enmiendas a que hice referencia cuando solicité el cuarto intermedio.

Por consiguiente, solicito que se reconsidere el artículo 1o. y se dé lectura a la nueva fórmula.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1o. en la forma en que ha quedado redactado.

(Se lee.)

Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo para que ceda en comodato por el término de treinta y un años al "Club Remeros de Fray Bentos" un predio, situado en el Puerto de esa Ciudad (Rambla Costanera), 1a. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con un área de 3261 metros cuadrados 9094 centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Celestino Suárez Acevedo, con fecha 9 de noviembre de 1946, a fin de que dicho Club pueda emplazar su cede en el predio mencionado y construir sus instalaciones que requieran sus actividades de carácter deportivo; y condicionado todo ello a que, en caso de disolución de la entidad beneficiaria o de ejercerse la facultad que autoriza el artículo 2.o, las mejoras incorporadas al referido inmueble, pasarán a ser de propiedad del Estado, sin derecho a indemnización de especie alguna.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por intermedio de qué Ministerio viene refrendado el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debía haber venido refrendado, también, por el Ministerio de Defensa Nacional.

Es un predio ribereño de un río limítrofe.

Parece que le ha llamado la atención mi observación al señor senador Correa, integrante de la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR CORREA. — ¿A qué se refiere, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A usted, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi entiende que este proyecto debió haber venido refrendado por el Ministerio de Defensa Nacional, y ha venido refrendado por el Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — También por el de Defensa Nacional.

SEÑOR CORREA. — En realidad, señor Presidente, no hemos entrado en ese aspecto del problema, pero podría ser muy acertada la observación del señor senador González Conzi de que fuera refrendado por el Ministerio de Defensa Nacional, aunque entiendo que debía ser refrendado, también, por el Ministerio de Hacienda, cuya Dirección de Catastro, que es la administradora de los bienes del Estado, depende de esa Secretaría.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado. Muy bien, señor senador ;estamos de acuerdo.

SEÑOR CORREA. — Como estamos un poco enredados en la aplicación de la nueva Constitución y se está discutiendo aún si es necesaria la firma de los Secretarios de Estado en el Presupuesto General de Gastos enviado al Parlamento que está directamente vinculado a las distintas Secretarías de Estado, parecería de acuerdo al criterio seguido por los actuales gobernantes que bastaría la firma del Consejo Nacional de Gobierno para que esto tuviera vigencia legal.

El problema planteado por el señor senador González Conzi tiene su importancia, pero habría que saber cuál es el nuevo mecanismo instituído por el actual régimen constitucional.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Cómo dice la enmienda?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"...y condicionado todo ello a que en caso de disolución de la entidad beneficiaria o de ejercicio de la facultad que autoriza el artículo 2o., las mejoras incorporadas al referido inmueble pasarán a ser propiedad del Estado sin derecho a indemnización de especie alguna".

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

Yo creo que los señores senadores que han intervenido en la nueva redacción han medido, todas sus proyecciones y las consecuencias de ese agregado.

Se me ocurre que va a ser un poco difícil para el Club Remeros de Fray Bentos dedicar una suma importante de su capital para mejoras en un bien que en el momento de disolución de la sociedad no tengan derecho, los asociados, que son los verdaderos propietarios, a las mejoras realizadas sobre el inmueble.

Me parece que esto es una traba que posiblemente no contribuya a la cristalización de las aspiraciones del Club de Fray Bentos. Hago la observación simplemente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración ?

Le quiero decir al señor senador que casi todas las instituciones sociales y clubes deportivos, con esa cláusula evitan impuestos especiales. Casi todos los clubes sociales del Interior tiene esa cláusula y no tienen ningún inconveniente porque de antemano saben que no van a dejar que ese club se disuelva.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tampoco consta en el mensaje si esta institución tiene capacidad para contratar.

SEÑOR HAEDO. — Esto está entre los antecedentes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entre los antecedentes ¿figura eso?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1o. con la enmienda propuesta que ha sido leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2o.

(Se lee).

Art. 2o. Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, el comodato continuará en forma precaria, quedando facultado el Poder Ejecutivo para hacerlo cesar en cualquier momento.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3o. es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**.

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

No habiendo más asuntos que considerar queda terminada la sesión.

(Son las 19 horas y 9 minutos).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés, Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

40ª REUNION ORDINARIA

AGOSTO 4 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continuar la discusión planteada sobre orientación de la educación pública. — Carpeta 675|952.

2º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

1

A las 17 horas y 50 minutos, entran en Sala de Sesiones, los señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreira, González Conzi, Guichón, Haedo, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia: el señor senador **Manini Ríos.**

Con aviso: los señores senadores **Cutinella, Espalter y Gamba.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se otorgan recursos para el funcionamiento de la Caja de Trabajadores Rurales; —la que acuerda pensión a la señora María Cabral de Simbrelo, sobre la disposición transitoria contenida en el artículo 3o. de la de 30 de junio de 1950; —sobre ejecución de un puente mixto sobre el Río Negro, próximo a la ciudad de Mercedes; —de la que denomina con el nombre de "Doctor Raúl Piaggio Blanco" el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna y por la que se designa con el nombre de "Juan Manuel Blanes" la escuela de 2o. grado No. 50 de la Ciudad de Montevideo.

—Archívense.

El mismo Poder, acusa recibo de los decretos que le acordó venia para ascender a varios Oficiales Superiores del Ejército.

—Archívese.

El referido Poder, acusa recibo del decreto que le concedió venia para integrar la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar.

—Archívese.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se destina la suma de $ 5.000.00, para la Exposición Industrial de Rocha; —por el que se declara que la disposición transitoria del artículo 3o. de la de 30 de junio de 1950, tiene carácter permanente y del referente a la revisión de precios de los arrendamientos.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que reitera el que se encuentra a a estudio del Senado, que destina fondos para las obras de reparaciones que demanden los edificios ocupados por los Albergues de Varones de varios Departamentos, dependientes del Consejo del Niño.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, remite varios Mensajes por los que solicita venia para ascender a los siguientes Oficiales del Ejército: para ascender al grado de General al Coronel don Alfredo Gonçalvez; —al grado de General al Coronel (R) don Sebastián Oneto Puentes y al grado de Coronel al Teniente Coronel don Pedro Onetti, don Ricardo Irigoyen y don Alberto E. Mussio.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mismo Poder, remite un Mensaje por el que pone en conocimiento que ha resuelto designar a los señores doctor Juan Angel Lorenzi, don Horacio García Méndez, don Luis A. Castagnola, doctor Jorge Alvarez Olloniego y doctor José Manuel Urraburu, para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo General de Aranceles y Comercio y los Convenios y Protocolos que lo integran.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Escribiente del Hospital Pasteur, en comisión en la Administración de Loterías, señorita Dora Haydeé Salvetti.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite un Mensaje por el que solicita venia para destituir de su cargo al Jefe de la Sucursal de Correos de Vergara, Departamento de Treinta y Tres, señor Ventura Ramiro Robaina.

—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo, remite varios mensajes por los que solicita venia para aclarar que a los extintos Coroneles retirados don Juan J. Barbado, don Dionisio de la Quintana y don Juan J. Mundell, les correspondió el ascenso al grado de General retirado.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con el pedido de informes formulado por el señor senador don Fernando J. Carballo, referente a los sumarios, instruídos en la Usina de Juan L. Lacaze remite antecedentes al respecto.

—Pase a disposición del señor senador Carballo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, refiriéndose al pedido de informes formulado por el señor senador don Ramón Viña, respecto a las cantidades retenidas de las rentas de las Oficinas Consulares de la República, remite antecedentes al respecto.

—Pasen a disposición del señor senador Viña.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor senador don Carlos T. Gamba, relacionadas con los servicios prestados por el señor Luis Cincinato Bollo, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor senador Gamba.

El Ministerio del Interior, de acuerdo con el pedido de informes formulado por el señor senador doctor Javier Barrios Amorín, sobre las medidas adoptadas por dicho Ministerio con motivo de la detención del señor Celestino Rodríguez, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con el pedido de informes formulados por el señor senador don Ramón Viña, relacionado con el funcionamiento del Instituto Nacional de Colonización, transcribe el informe producido por dicho organismo.

—Pase a disposición del señor senador Viña.

El Ministerio de Salud Pública y las Intendencias Municipales de Montevideo y Rocha de acuerdo con el pedido de informes formulado por el señor senador doctor Javier Barrios Amorín, relativo a la instalación y funcionamiento del Matadero-Frigorífico "La Pampa S. A.", remiten informes al respecto.

—Pase a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Ministerio de Obras Públicas, remite antecedentes con motivo de la exposición formulada por el señor senador don Eduardo Víctor Haedo, referente a la construcción de la Carretera de Cardona a Cuchilla del Perdido.

—Pase a disposición del señor senador Haedo.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, refiriéndose al pedido de informes formulado por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, referente a la base que se ha tomado en cuenta para fijar en $ 19.00, el precio de venta del maíz, produce informe.

—Pase a disposición del señor senador Chiarino.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, transcribe una nota de la Legación de nuestro país, en Suiza, relativa a la invitación del Consejo Federal de Suiza, a fin de que el Parlamento se haga representar en la Conferencia de la Unión Interparlamentaria que tendrá lugar en Berna.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El mismo Ministerio, remite una copia autenticada y registrada de la Resolución N.o 303 adoptada por la Cámara de Senadores de los Estados Unidos de América con fecha 10 de abril del coriente año, con motivo del día Panamericano, que le fué enviada por la Embajada de dicho país.

—A la misma Comisión.

El referido Ministerio, acusa recibo de la comunicación en la que se transcribe el telegrama enviado al señor Paul Reynaud, invitándolo a visitar nuestro país.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar del cargo de Auxiliar 5.a del Servicio de Material y Armamento al señor Homero Quintans.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Obras Públicas, remite antecedentes relacionados con la reparación de la Carretera de Montevideo a Sarandí del Yí, de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor senador don Ramón Viña.

—Pase a disposición del señor senador Viña.

La Presidencia de la Asamblea General, destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública, la expropiación de la finca de la Avenida Uruguay N.o 973 de la ciudad de Montevideo, para destinarla a sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor senador don Daniel Fernández Crespo, relacionadas con la situación de los obreros y empleados de los Frigoríficos, barracas de lana, cueros y afines, y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Pase a disposición del señor senador Fernández Crespo.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador don Fernando J. Carballo, relacionadas con la conveniencia de fijar el precio mínimo dictado por el Poder Ejecutivo, por el que se fija el precio del trigo antes de la iniciación del cultivo y remite copia del decreto dictado por el Poder Ejecutivo, por el que se fija el precio del mismo.

—Pasen a disposición del señor senador Carballo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el pedido de informes formulado por el señor senador doctor don Juan Vicente Chiarino, relacionado con el Primer Festival Automovilístico del Piriápolis, remite antecedentes relacionados con el mismo.

—Pase a disposición del señor senador Chiarino.

El mismo Ministerio, refiriéndose al pedido de informes formulado por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, relacionado con la rendición de cuentas del Segundo Festival Cinematográfico Internacional de Punta del Este, remite antecedentes al respecto.

—Pasen a disposición del señor senador Chiarino.

El referido Ministerio, con referencia al pedido de informes formulado por el señor senador don Ramón Viña, relacionado con el Segundo Festival Cinematográfico Internasional de Punta del Este y el Primer Festival Automovilístico Internacional de Piriápolis, remite antecedentes al respecto.

—Pasen a disposición del señor senador Viña.

El Embajador del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil, acusa recibo de la comunicación por la que se le dió conocimiento de la invitación al señor Paul Reynaud, para visitar nuestro país.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo con el que se acompaña un proyecto de ley por el cual se aprueba el texto del Convenio de Asistencia Militar entre los Estados Unidos de América y el Uruguay, subscripto el 30 de junio ppdo.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

El señor senador doctor A. Carlos Cutinella, comunica que de acuerdo a lo establecido por el artículo 164 de la Constitución de la República, ha sido convocado para integrar el Consejo Nacional de Gobierno, convocatoria que ha aceptado.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum.

Presente

Señor Presidente:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que de acuerdo a lo establecido por el artículo 164 de la Constitución de la República, he sido convocado para integrar el Consejo Nacional de Gobierno, convocatoria que he aceptado.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el 29 inciso del artículo 122 de la Constitución, cumplo con hacerlo saber a la Cámara de que formo parte.

Reiterando al señor Presidente las expresiones de mi consideración y estima, lo saluda muy antentamente. —

A. Carlos Cutinella".

4

El señor senador Carlos T. Gamba solicita licencia para faltar a la sesión que realice el Senado hoy, por razones de enfermedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número; en consecuencia, no es posible votar la licencia solicitada. Se votará en oportunidad.

5

El señor senador Carballo presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos por el que se dispone que la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio dentro del plazo de sesenta días hará una liquidación provisoria a los empleados y obreros de la industria de la piedra en

los Departamentos de Soriano, Colonia y San José.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(La exposición de motivos y proyecto de ley son los siguientes:)

Al Senado:

En el Departamento de Colonia se organizaron en el correr de los años, grandes empresas que dedicaron sus actividades a la exportación de piedra y arena para la República Argentina. Puede decirse, que la casi totalidad de la edificación de Buenos Aires y sus alrededores, como asimismo, las grandes obras públicas del país hermano, fueron construídas con estos materiales uruguayos. Y tenía que ser así, porque, sobre todo, la arena uruguaya de las costas del Río de la Plata, es de una calidad extraordinaria. Por los análisis realizados en fecha no lejana por las Oficinas competentes del Ministerio de Obras Públicas de la República Argentina, se comprueba la veracidad de lo que afirmo. Pero es el caso, señores senadores, que en el año 1950, por causas que no es del caso analizar, la exportación se paralizó por completo, quedando desocupados más de 3.600 obreros. Estos meritorios hombres de trabajo, muchos de los cuales se criaron en la ruda labor diaria de las canteras y muelles areneros, quedaron, de la noche a la mañana, en el más completo desamparo. Algunos ancianos ya, sin energías para empezar a desarrollar otra actividad. Bien: frente a esta realidad, muchos se presentaron a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, solicitando jubilación, amparándose en las disposiciones establecidas en el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de octubre de 1919, pero la Caja de Jubilaciones, en su marcha lenta, aún no ha terminado los expedientes iniciados en aquella época —más de dos años—, y si ha terminado alguno, ha sido por influencias extrañas al normal desenvolvimiento de la gestión.

Mientras tanto, los obreros se encuentran en esta situación:

1.o) Sin trabajo;
2.o) Sin dinero; y
3.o) Con los créditos agotados.

¿Cuál puede ser entonces la solución urgente a este grave problema social? Según mi opinión —acorde al juicio de personas que conocen la situación desesperante de este sector— es la sanción de una ley, urgente, de emergencia si se quiere, que solucione en parte, la situación económica de los obreros de la piedra y de la arena. En ese convencimiento íntimo, es que presento al Senado de la República el siguiente proyecto de ley, esperando que el Cuerpo le preste preferente atención, por la urgencia en la solución del grave problema.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, dentro de un plazo de sesenta días, improrrogable, hará una liquidación provisoria, como anticipo mensual, de sesenta pesos ($ 60.00), con retroactividad a la fecha de egreso, a los empleados y obreros de la industria de la piedra y la arena en los Departamentos de Soriano, Colonia y San José, sin perjuicio de seguir los trámites de la jubilación definitiva. Esta liquidación provisoria, será para todos los casos en que el causante haya probado diez años de servicios.

Art. 2.o Dentro de los treinta días siguientes a la sanción de esta ley, se harán efectivas las pasividades a que se refiere el artículo primero.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Julio 1.o de 1952.

Fernando J. Carballo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace. Son las 18 horas y 5 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo Viernes 30 de Enero de 1953 — Núm. 13853

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.00	el	tomo
1930 a 1937	"	8.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1942	"	6.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 a 1950	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 50 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
Do $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Tercer llamado

Artículos: Suela de 1.a, precilla para botas, lienzo y hebillas s|m.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Sección Talleres. Apertura: Enero 31 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.28-30236-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Primer llamado

Artículos: Lienzo y cinta de hilera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Sección Talleres. Apertura: Febrero 9 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. En.28-30237-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Primer llamado

Artículo : 504 metros de brin azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Sección Talleres. Apertura: Febrero 9 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. En.28-30238-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Tercer llamado

Artículos: Yerba mate, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, salidas de baño.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Febrero 5 de 1953 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30208-v.feb 4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Por la adquisición de diversos útiles de escritorio para las distintas Secciones de este Servicio de Intendencia, para atender las necesidades del ejercicio 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 6 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30226-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Segundo llamado

Artículos: Zapatillas surtidas: para clarinete soprano Si-B, para requinto, para saxofón alto, para saxofón tenor, para saxofón baritono, Gusanillos: para pistones y fliscornos soprano, para tubas o souxafones, para melofones, o saxhores, para trombones y bombardinos, Cañas: para requinto, para clarinete soprano Si-B, para saxofón alto Mi-B, para saxofón tenor, para saxofón barítino, para saxofón soprano.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 12 horas Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Febrero 4 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo. Enero 17 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.22-30177-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21. As. 281|164
Primer llamado

Artículos: 4.000.000 de kilogramos de leña de eucaliptus (con preferencia de rostrata o glóbulo) en rollos de 0m.80 de largo aproximados, o en trocitos de 0m.20 de largo como máximo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 4 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30187-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Artículos: Diversos tipos de lamparillas eléctricas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes.
Apertura: Febrero 2 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.22-30176-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14. As. 90|4103
Segundo llamado

Artículos: Asentadores, brochas para barba, máquinas números 000, 1 y 2 para peluquero, navajas, peinillas, tijeras y vaporizadores para peluquero.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 31 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30152-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Segundo llamado

Artículo: 35.000 kilogramos de harina de trigo en sacos de 70 kilogramos cada uno.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Febrero 5 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30209-v.feb 4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 146

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de antibióticos, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.27-30232-v.feb.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 140

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de películas radiográficas correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Febrero de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30210-v.feb.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 139

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de tapones de corcho, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Febrero de 1953, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30184-v.feb.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 138

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de lienzo para vendas, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Febrero de 1953, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.20-30158-v.en.30.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos de comidas del Instituto.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Febrero próximo, a la hora 10.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, Avenida Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30186-v.feb.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|12
Adquisición de 3 elevadoras mecánicas para bolsas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de las elevadoras citadas, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 9 de Febrero de 1953 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Enero 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.26-30225-v.en.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|50
Sucursal Olimar. — Construcción de veredas, suministro y colocación de una cañería de desagüe, construcción de un depósito permeable y eliminación de humedades.
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Melo y Olimar.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 12 de Febrero de 1953, hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.28-30241-v.feb.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 432
Contratación de un camión para transporte de útiles, herramientas, escombros, etc.
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la contratación de un camión para efectuar, dentro del Departamento de Montevideo, transporte de útiles, herramientas, escombros, etc.
La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de Febrero de 1953 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Enero 26 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.26-30222-v.en.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 436
Cámara Frigorífica
Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de los elementos necesarios para la erección de dos cámaras frigoríficas destinadas al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la sede del Banco, Sección Arquitectura, sexto piso.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso), el día 6 de Marzo de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.24-30201-v.feb.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 435
Cocina de hierro
Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de una cocina de hierro con sus implementos y accesorios, destinada al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en la calle Paraguay entre Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede del Banco, Sección Arquitectura, sexto piso.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso), el día 27 de Febrero de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.24-30200-v.feb.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 881
Dos mimeografos

Apertura: 27 de Febrero de 1953, a la hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso). Dirección: Franklin D. Roosevelt y Guaraní. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. En.29-30247-v.en.31.

MINISTERIO DE HACIENDA
Licitación
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por un término de ocho días, para la provisión de un automóvil, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en este Ministerio, calle Colonia número 1089, 3er. piso, Sección Habilitación, desde las 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Ministerio el día jueves 12 de Febrero próximo, a las 10 horas, en presencia de los señores interesados que concurran.
Las referidas propuestas podrán entregarse hasta una hora antes de la señalada para la apertura, rechazándose en consecuencia las que se presenten con posterioridad. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Raúl E. Petillo, Encargado de Habilitación.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.29-30265-v.feb 6.

MINISTERIO DE HACIENDA
LLAMASE A SEIS (6) LICITACIONES PUBLICAS PARA LA PROVISION DE MAQUINAS DE ESCRIBIR TIPO "PICA" CON PRECIOS CIF Y|O PLAZA.

Licitación pública N.o 1. — Provisión de cuatrocientas (400) máquinas de escribir de cien (100) espacios. — Apertura de las propuestas, el día lunes 2 de Marzo próximo, a las 9 horas.
Licitación pública N.o 2. — Provisión de ciento cincuenta (150) máquinas de escribir entre ciento treinta (130) y ciento cuarenta (140) espacios. — Apertura de las propuestas el día lunes 2 de Marzo próximo, a las 10 horas.
Licitación pública N.o 3. — Provisión de setenta (70) máquinas de escribir entre ciento noventa (190) y doscientos (200) espacios. — Apertura de las propuestas el día lunes 2 de Marzo próximo, a las 11 horas.
Licitación pública N.o 4. — Provisión de sesenta (60) máquinas de escribir entre doscientos cincuenta (250) y doscientos sesenta (260) espacios. — Apertura de las propuestas el día martes 3 de Marzo próximo, a las 9 horas.
Licitación pública N.o 5. — Provisión de veinte (20) máquinas de escribir portátiles de noventa (90) espacios. — Apertura de las propuestas el día martes 3 de Marzo próximo, a las 10 horas.
Licitación pública N.o 6. — Provisión de cinco (5) máquinas de escribir eléctricas entre noventa (90) y ciento veinte (120) espacios. — Apertura de las propuestas el día martes 3 de Marzo próximo, a las 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de este Ministerio.
Los pliegos de condiciones para las seis licitaciones públicas que son objeto de este llamado se encuentran a disposición de los interesados en este Ministerio, calle Colonia número 1089, 3er. piso, sección 4.a, desde la hora 8 a la hora 12. — Raúl E. Petillo, Encargado de Habilitación.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.29-30262-v.feb.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 3 de Febrero de 1953. — Hora 10, licitación número 199: Construcción de un local para lavandería en el Centro Departamental de Lavalleja (Plaza), segundo llamado.
Hora 10 y 30, licitación número 203: Reparaciones en el ascensor (máquina 52.712) del Hospital Pasteur (Plaza), segundo llamado.
Martes 10 de Febrero de 1953. — Hora 8 y 30, licitación número 130: Azúcares no fermentecibles, tipo Dextro Malto (Plaza), cuarto llamado. — Hora 9, licitación número 164: Vehículos automotrices (Cif y|o Plaza), tercer llamado). — Hora 9 y 30, licitación número 183: Material de Laboratorio (Ematología), (Cif y|o Plaza), segundo llamado.
Miércoles 18 de Febrero de 1953. — Hora 8 y 30, licitación número 76: Tejidos (Cif y|o Plaza), segundo llamado. — Hora 11, licitación número 160: Especialidades farmacéuticas (Cif y|o Plaza), segundo llamado. — Estas dos licitaciones que tenían fijada su apertura para el lunes 16 de Febrero de 1953, se realizarán el día miércoles, a las horas fijadas.
— Hora 12, licitación número 205: Tejidos (Pla-

ra), primer llamado. — Hora 12 y 15, licitación número 206: Artículos de librería (Plaza), primer llamado).

Lunes 23 de Febrero de 1953. — Hora 8 y 30, licitación número 204: Vacuna triple (Cif y|o Plaza), primer llamado.

Martes 24 de Febrero de 1953. — Hora 10, pedido de precios número 144: Almacén Cif y|o Plaza.

Lunes 2 de Marzo de 1953. — Hora 8 y 30, licitación número 207: Penicilina, Cif y|o Plaza), primer llamado — Hora 10 y 30, licitación número 208: Material para fotoradiología (Cif y|o Plaza), primer llamado.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 3er. piso). — Montevideo, 26 de Enero de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. En.29-30257-v.feb.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargas:

Médico Tisiólogo Otorrinolaringólogo (méritos), Hospital Fermín Ferreira (Servicio Antituberculoso), con una asignación mensual de $ 260.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (Servicio de Asistencia Domiciliaria), con una asignación mensual de $ 190.00 (méritos).

Partera para el Servicio Domiciliario (méritos) del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando, con una asignación mensual de $ 190.00

Ayudante de Laboratorio (oposición) para el Centro Departamental de Salto, con una asignación mensual de $. 160.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 28 de Febrero a la hora 10. — Montevideo, Enero 20 de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. En.27-30230-v.en.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 50.000 bolsas de arpillera de segundo uso, medida 1.20, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Febrero próximo. a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Enero de 1953. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.29-30261-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 51

Llámase a licitación pública para la provisión de trescientas carteras de cuero, de acuerdo a las características contenidas en el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Febrero próximo, a las 10 horas. en el local de la Comisión de Compras. en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30255-v.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 53

Llámase a licitación pública para la provisión de setecientos uniformes de invierno para el personal de carteros. choferes, porteros. etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30256-v.feb.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38|952
Tercer llamado (complementaria)

Llámase a licitación pública número 38|952 (complementaria) por la adquisición de materiales para talleres, fijándose la apertura de propuestas para el día 13 de Febrero de 1953, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — (Adquisiciones)

(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30258-v.feb.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7|953, por la adquisición de artículos de molinos y fideerías, fijándose para la apertura de propuestas el día 9 de Febrero, a la hora 9 y 30 minutos, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30259-v.feb.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6|953 por el aprovisionamiento de artículos de almacén, fijándose para la apertura de propuestas el día 6 de Febrero de 1953 a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.27-30231-v.feb.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14|953 para el suministro de leche al Comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones. calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30219-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|953 para el suministro de pan blanco al Comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30220-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5.953, por la adquisición de dulce de membrillo, fijándose para la apertura de propuestas el día 3 de Febrero, a la hora 9.30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30182-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 4|953, para la adquisición de pan blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 31 de Enero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 17 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. En.21-30163-v en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13|953 para el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30218-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 35|952 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Febrero a la hora 9.30 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Enero 22 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30221-v.feb.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A PRECIOS

Para la venta de 3 automóviles en marcha Marcas "Hudson", "Dodge" y "Oldsmóbile".

Pertenecientes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Exhibición: En el garaje de la Proveeduría del Organismo, calle Minas 1907 esquina Nueva York, desde el día 19 del corriente, de 10 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en la sede de la institución, calle Soriano 1045, en papel sellado y timbres de ley, en sobre cerrado y lacrado.

El día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas, se abrirán las propuestas en presencia de los concurrentes al acto.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas que juzgue más convenientes.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30188-v.feb.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y tercera vez, para el suministro de ropa y calzado para escolares y de túnicas para el personal de servicios (renglones 3 y 4, por segunda vez y 1, 2 y 5, por tercera vez).

R. N.o 1: 2.000 túnicas para niñas. — R. número 2: 2.000 túnicas para varón y R. N.o 5: 500 túnicas derechas para personal de servicio. R. N.o 3: 2.000 pares de zapatos para niñas y N.o 4: 2.000 pares de zapatos para varón. — La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 6 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la sede de este Organismo. — Los interesados pueden ver el pliego de condiciones en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 13|pub. En.22-30189-v.feb.5.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública N.o 118

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de diez y nueve mil (19.000) libretas del profesor y cuatro mil (4.000) libretas de pasar lista.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en el local del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Doctor Joaquín de Salterain número 1016.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 19 de Enero de 1953. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor

(Cuenta corriente) 10|pub. En.20-30160-v.en.30.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de una refrigeradora eléctrica de roble, destina al bar principal de la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo No 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Febrero de 1953 a la hora 10.

(Cta. corriente) 7|pub. E.26-30217-v.feb.2.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIO

Llámase a precios por: 18.000 kilos de estaño puro en lingotes, habiéndose fijado la fecha de apertura de las propuestas para el día 13 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

20.000 kilos de plomo puro en lingotes, habiendo fijado la fecha de apertura de las propuestas para el día 20 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 3|pub. En.28-30235-v.en.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 415. Suministro de lámparas eléctricas de incandescencia. Apertura: Marzo 19, hora 10. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C.M. 416. Suministro de 30.000 kgs. de hierro fundido viejo. Apertura: Febrero 26, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 417 Suministro de tambores de hierro galvanizado con aros. Apertura: Febrero 24, hora 11 Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 418. Suministro de lámparas eléctricas fluorescentes. Apertura: Marzo 25, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7 30 y 12.30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. En.24-30199-v.feb.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

G. M. 233 (segundo llamado). Suministro material para electrificación, guinches hidráulicos del galpón "A" de Estación Central.

Apertura: Febrero 25, hora 10, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso).
Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.24-30212-v.feb.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A F. E.)
Licitaciones públicas

C.M. 413 Suministro de forrajes. Apertura Febrero 6, a las 10 horas. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 414. Suministro de clavos para vía de ferrocarril. Apertura Marzo 10, a las 10 horas. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes teléfono: 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. En.19-30139-v.feb.4.

PLUNA
MAQUINAS DE SUMAR Y CALCULAR
Licitación pública N.o 2|953
Primer llamado

Apertura: 13 de Febrero de 1953. — Local: Paraguay 1508, primer piso. — Hora: 16.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar y máquinas de calcular de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 24, que los interesados podrán retirar en mesa de entrada y archivo de la institución, Paraguay 1508, 1er. piso, de 8 a 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.29-30250-v.feb.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2132

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 1.200 (un mil doscientas) toneladas de azúcares sin refinar y|o sucedáneos.
La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de Febrero de 1953 a las 17 y 30 horas en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.27-30234-v.feb.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.121. (Segundo llamado). Compra de lona impermeable. Apertura: 11 de Febrero de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.129 Compra de matrices de vidrio "Pirex" o similar. Apertura: 24 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.130. Compra de pedregullo y arena. Apertura: 13 de Febrero de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.131. Compra de cabo manila para barcos. Apertura: 25 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.24-30198-v.feb.4.

U. T. E.
CABLES ARMADOS
Licitación N.o 3839|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 58.000 metros de cables armados de 3 x 35-70-120 mm. cuadrados de secc., 6.000 V. y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30251-v.feb.9.

U. T. E.
CABLE ARMADO
Licitación N.o 3840|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 750 metros de cable armado de 3 x 300 mm. cuadrados de secc., 6.600 V. y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30252-v.feb.9.

U. T. E.
MUEBLES METALICOS
Licitación N.o 3841|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Febrero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 19 muebles metálicos: 1 escritorio, tipo ministro, 15 mesas comunes y 3, para máquinas de escribir, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30253-v.feb.9.

U. T. E.
EQUIPO PARA ESTACION DE TRANSFORMACION
Licitación N.o 3842|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Marzo de 1953, a las 16 horas, para proveerse de un equipo para estación de transformación de energía para una planta de bombeo, de 6.000 KVA trifásico, etc. y materiales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30254-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3838|53
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Marzo de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 12 transformadores de 7, 6, y 5.000 kVA. para montaje a la intemperie e interior y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 4.00. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30224-v.feb.5

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN SARANDI GRANDE (DEPARTAMENTO DE FLORIDA)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en Sarandí Grande (Departamento de Florida), de 10 metros por 12 metros, como mínimo, sobre las calles Independencia entre Libertad e I. Ribas o Concordia entre Treinta y Tres y Sarandí o Paz entre Treinta y Tres y Sarandí.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente IBRD 404, nombre del proponente, oferta por un solar en Sarandí Grande, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces Paraguay 2431 (8.o piso) de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 13 de Febrero de 1953 a las 9 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30223-v.feb.5.

U. T. E.
REPUESTOS PARA CENTRALES TELEFONICAS
Licitación N.o 3836|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 833.717 repuestos para centrales telefónicas: de selectores de giro, de elevación y giro, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas; sábados de 7.30 a 12.30 — Precio del ejemplar, $ 3.00 — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30191-v.feb.3.

U. T. E.
INSTRUMENTOS DE MEDIDA, Etc.
Licitación N.o 3837|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Abril de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 359 instrumentos de medida y aparatos de prueba: medidores universales, frecuencímetro, etc. y 3.688 herramientas; alicates telefónicos, devanadoras, etc., para la construcción y mantenimiento de los planteles de Planta Externa e Interna de Teléfonos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.50. — Montevideo, 23 de Enero de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30192-v.feb.3

U. T. E.
INTERRUPTORES, etc.
Licitación N.o 3832-53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Abril de 1953, a las 16 horas, la licitación por interruptores automáticos y juegos de relais tripolares, etc. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30183-v.feb.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NICOLAS FUSCO SANSONE, oriental, escritor, domiciliado en la calle Rivera número 2645, apartamiento 9 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (libro de poesías) titulada "No toda la noche es de la luna", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 16 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6 00 10|pub. En.22-711-v.feb.2

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67695. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ANALGESIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-622-v.en.30.

ACTA N.o 67694. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "FENOSULFURAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-621-v.en.30.

ACTA N.o 67689. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "POLIVITAMINOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-617-v.en.30

ACTA N.o 67644. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub. En.21-652-v.en.31.

ACTA N.o 67757. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Sosa y Ferreira, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En 27-896-v.feb.6.

ACTA N.o 67693 — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "INYECTARSEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub En.20-620-v.en.30

ACTA N.o 67692. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "TRIVERMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub En 20-619-v.en 30.

ACTA N.o 67690. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "UBROFORMAZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.20-618-v.en 30.

ACTA N.o 67657. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-727-v.feb.3.

ACTA N.o 67658. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-728-v.feb.3.

ACTA N.o 67659. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-729-v.feb.3.

ACTA N.o 67660. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-730-v.feb.3.

ACTA N.o 67665. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-731-v.feb.3.

ACTA N.o 67764. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En 23-732-v.feb.3.

ACTA N.o 67709. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellschaft m. b. H. de Alemania, han solicitado el registro de la marca "RAGIS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.23-674-v.feb.3.

ACTA N.o 67668. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Arrucci por Harburger Gummiwaren-Fabrik Phoenix A. G., de Hamburg-Harburg, Hannoversche Strasse 88, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TRIX", para distinguir artículos de las clases 9, 11 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.23-753-v.feb.3.

ACTA N.o 67729. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub En.23-751-v.feb 3

ACTA N.o 67663. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-733-v.feb.3.

ACTA N.o 67662. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-734-v feb.3.

ACTA N.o 67661. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-735-v.feb.3.

ACTA N.o 67703. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellschaft m. b. H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "ERNTEDANK", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.23-673-v.feb.3.

ACTA N.o 67656. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. En.23-736-v.feb.3.

ACTA N.o 67669. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Arrucci por Harburger Gummiwaren-Fabrik Phoenix A. G., de Hamburg-Harburg, Hannoversche Strasse 88, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 11, 14 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub En.23-754-v.feb.3.

ACTA N.o 67714. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOPICOL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. En.23-745-v.feb.3.

ACTA N.o 67715. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WEST POINT", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.23-744-v.feb.3.

ACTA N.o 67679. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m. b. H., Alemania, ha solicitado el registro de la marca "INEXIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.22-705-v.feb.2.

ACTA N.o 67707. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellschft m b. H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En.21-671-v.en.31.

ACTA N.o 67713. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Juan Francisco Decarlini, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34 00 10|pub En.21-687-v.en.31

ACTA N.o 67678. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn Alemania, solicita registrar la marca "BUSCAPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.22-706-v.feb.2.

ACTA N.o 67744. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano, de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. En.29-960-v.feb.9.

ACTA N.o 67728. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Abel Hofman y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "NIBO - PLAST" para artículos de las clases 6, 8, 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-961-v.feb.9.

ACTA N.o 67747. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "BETACALCIO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.29-962-v.feb.9.

ACTA N.o 67745. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano, de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "LUMIBROCAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.29-963-v.feb.9.

ACTA N.o 67746. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano, de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "METIOCRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.29-964-v.feb.9.

ACTA N.o 67758. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha los señores Mauricio y Humberto Méndez y Enrique Maciel, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CANTEGRIL", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-995-v.feb.9.

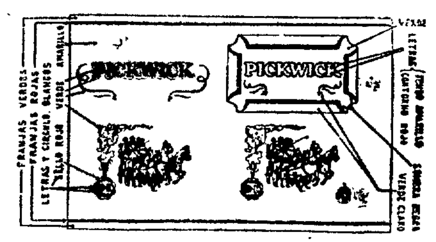
ACTA N.o 67768. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha Fallabrino Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BEVIAM", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.29-969-v.feb.9.

ACTA N.o 67763. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lidef S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. En.29-973-v.feb.9.

ACTA N.o 67759. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.29-974-v.feb.9.

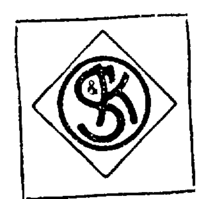
ACTA N.o 67760. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KELLY", para distinguir artículos de las clases 4, 16, 17 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-975-v.feb.9.

ACTA N.o 67761. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAMBRIDGE", para distinguir artículos de las clases 9, 10, 16, 17, 18, 23 y 25. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-976-v.feb.9.

ACTA N.o 67703. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Frank Robert Reiman, de Yardley, Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita la marca "REDMANIZED" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. En.20-636-v.en 30.

ACTA N.o 67674. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Monytor Uruguay (Gualterio M Oppenheimer), por Alfred Paul K. G. de Esslingen-Mettingen, Alemania, solicita la marca "MIXI", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$3.00 10|pub. En.20-635-v.en 30.

ACTA N.o 67672. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Monytor (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$13.00 10 pub En.20-633-v.en.30.

ACTA N.o 67673. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Monytor (Uruguay), de Montevideo solicita la marca "SCHMAKUM", para artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub En.20-634-v.en.30

ACTA N.o 67691. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$13.00 10 pub En.20-616-v.en 30.

ACTA N.o 67700. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CARIBE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$3.00 10|pub. En.20-627-v.en.30.

ACTA N.o 67701. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BECOLINA MILLET", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$3.00 10|pub En.20-628-v.en.30

ACTA N.o 67699. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "INYECTOFORMAZOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.20-626-v.en.30.

ACTA N.o 67698. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CICROCIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$3.00 10|pub En.20-625-v.en.30

ACTA N.o 67697. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ENTEROFORMAZOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$3.00 10|pub En.20-624-v.en.30

ACTA N.o 67696. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HIPOTOXINIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$3 00 10|pub En.20-623-v.en.30

ACTA N.o 67767. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha, Isaac B. Schneideras, de Montevideo, solicita la marca "VENECIANOS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.28-949-v.feb.7.

ACTA N.o 67764. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, de Montevideo, solicita la marca "MARVEL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. En.28-948-v.feb.7.

ACTA N.o 67754 — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Lipton Limited, de Londres (Inglaterra), solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.28-930-v.feb.7.

ACTA N.o 67765. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, de Montevideo, solicita la marca "FIRESTONE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.28-947-v.feb.7.

ACTA N.o 67681. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha Kuhner-Vollebregt y Company, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PENASIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. En.28-938-v.feb.7.

ACTA N.o 67753. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENTIBIOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.27-889-v.feb.6.

ACTA N.o 67755. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.27-895-v.feb.6.

ACTA N.o 67756. — Montevideo Enero 23 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Claudio Sapelli, de Montevideo, solicitan la marca "REMINGTON RECORD", para artículos de la clase 21 (discos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.27-894-v.feb.6.

ACTA N.o 67736. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PURGOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.27-885-v.feb.6.

ACTA N.o 67737. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CROMOLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.27-886-v.feb.6.

ACTA N.o 67751. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRISTAPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.27-887-v.feb.6.

ACTA N.o 67752. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "D S. OTICO", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.27-888-v.feb.6.

ACTA N.o 67762. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAMOND", para distinguir artículos de las clases 4, 16, 17 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-976bis-v.feb.9.

ACTA N.o 67766. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Neffa Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KID", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.29-977-v.feb.9.

ACTA N.o 67741. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Luis y Enrique Bouyssounade, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca

IPANE

para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. En.26-841-v.feb.5.

ACTA N.o 67742. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Chr. Hansen's Laboratorium A. S., de Copenhague (Dinamarca), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En.26-842-v.feb.5.

ACTA N.o 67749. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Nissim Hodara, de Montevideo, solicita la marca "GIBRALTAR", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.26-850-v.feb.5.

ACTA N.o 67732. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lider, S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.26-848-v.feb.5.

ACTA N.o 67731. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Haim Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CASA CHONY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.26-847-v.feb.5.

ACTA N.o 67730. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Kraft Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KRAFT", para distinguir artículos de las clases 6, 7, 11, 12, 17 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.26-846-v.feb.5.

ACTA N.o 67735. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Mann, George Depots, Limited, de Montevideo, solicita la marca "MERITOL", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.24-789-v.feb.4.

ACTA N.o 67726. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Juan A. Rappeti y Hnos., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "CAUDILLO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.24-767-v.feb.4.

ACTA N.o 67725. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Humbert Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CARLITO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.24-762-v.feb.4.

ACTA N.o 67710. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caterpillar Tractor C.o, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CAT", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.21-672-v.en.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9503. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Raúl Beracochea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato gasificador y quemador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Roberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.29-996-v.feb.9.

ACTA N.o 9506. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, en representación del señor Hans Oetiker, de Horgen (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Abrazadera en forma de un aro metálico enchufable sobre la manguera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.29-997-v.feb.9.

ACTA N.o 9505. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha, el señor Juan José Tressl, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo trazador de plantillas aplicable preferentemente para la industria del calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. En.28-953-v.feb.7.

ACTA N.o 9500. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha, el señor Julio Pozzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase de múltiples usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub En.28-939-v.feb.7.

ACTA N.o 9502. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha, el señor Julio Bendahan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Losas de hormigón armado prefabricadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.28-923-v.feb.7.

ACTA N.o 9501. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha los señores Ramiro Chaves y Luis Alberto Eirale, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silla anatómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. En.26-865-v feb 5.

ACTA N.o 9499. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Industrias Mecánicas Zanón Hermanos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva calesita con comando hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.23-765-v.feb 4.

ACTA N.o 9497. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wyeth Incorporated, de Filadelfia, Estado de Pennsylvania Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos alimenticios adecuados para la alimentación del niño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. En.23-766-v.feb.4.

ACTA N.o 9493. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Magnus William Manson con domicilio en Nairobi, Kenya (Africa Oriental Inglesa), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a abrazaderas para postes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.23-755-v.feb.3.

ACTA N.o 9486. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Julio Risso Villegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos conteniendo sustancias fumigantes para combatir las plagas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.23-737-v.feb.3.

ACTA N.o 9494. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha, señor Pedro Baldovino y Ricardo Pigni, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para uso publicitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.22-716-v.feb.2.

ACTA N.o 9490. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía, S. A., por Atilio, Enzo y Carlos Velázquez, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de separación de los cereales de la paja y el cazullo con zarandas cilíndricas rotativas por medio de corriente de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub En.20-637-v.en.30

ACTA N.o 9495. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha, los señores Roberto René Martínez y Bruno Gerdvainis, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bandeja higiénica y protectora de derrames para cocinas a querosene o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12 00 10|pub En.21-689-v.en.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942 se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, que a continuación se detallan:

Nombre: Orsilio Zucotti. — Area: 4 hectáreas 0.254 mc.36 — Padrón: 9.015 P.

Nombre: Angel C Dabove. — Area: 5 hectáreas 9 742 mc 1.426 — Padrón: 14.566-15.990

Nombre. Francisco Peraza. — Area: 8 hectáreas 8.609 mc 29 — Padrón: 4.221.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 26 de 1953 — Francisco Alonso González, escribano.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.28-30242-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Administración Aguas Corrientes de Montevideo
LICITACION PUBLICA N.o 16
Segundo llamado

Suministro de agregado grueso para hormigón

Llámase a licitación pública para el suministro de 900 (novecientos) metros cúbicos de agregado grueso para hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración y en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones), en donde se podrá adquirir por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 3 de Febrero de 1953 a las 10 horas simultáneamente en la Administración, calle Zabala número 1395, Montevideo, y en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones). — Montevideo 26 de Enero de 1953. — La Administración.
(Cta. corriente) 4|pub. En.29-30243-v.feb.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8429 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Medea entre las calles 3 de Febrero y el Camino Ariel los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
51.169 m/a.	Cinoca S. A.	2.064 M.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.058 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. En.22-30179-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8409 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de una avenida de 50 metros de ancho, que partiendo del Camino Maldonado y la calle Partanón, llega al rod-point de la avenida Centenario y la calle Industria los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario			Sup. aprox.	
175.001	Suc.	Francisco	Vilaró	396	M.2
175.002	"	"	"	396	"
175.003	"	"	"	396	"
175.004	"	"	"	396	"
175.005	"	"	"	396	"
175.006	"	"	"	396	"
175.007	"	"	"	416	"
175.008	"	"	"	420	"
175 009	"	"	"	424	"
175.010	"	"	"	282	"
175.011	"	"	"	285	"
175.012	"	"	"	313	"
173.501	"	"	"	4.603	"
173.511	"	"	"	306	"
173.512	"	"	"	296	"
173.513	"	"	"	316	"
173.514	"	"	"	489	"
173.515	"	"	"	494	"
173.516	"	"	"	499	"
173.517	"	"	"	504	"
173.518	"	"	"	509	"
173.519	"	"	"	343	"
173.520	"	"	"	328	"
173 521	"	"	"	306	"
175 022	"	"	"	310	"
175 021	"	"	"	356	"
175.020	"	"	"	349	"
175.019	"	"	"	498	"
175.018	"	"	"	501	"
175.017	"	"	"	505	"
175.016	"	"	"	509	"
175.015	"	"	"	513	"

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — La Dirección.
(Cta. corriente) 8|pub. En.22-30181-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8408 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Lancasteriana entre el Camino Máximo Tajes y la avenida Italia los inmuebles siguientes:

Padrón 63.389 m/á. Propietario: Sucesión Andrés Mendizábal. Superficie aproximada: 2022.15 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo 14 de Enero de 1953
(Cuenta corriente) 8|pub. En.24-30153-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición los señores **EDUARDO Y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre**

de Eduardo: María Asunción y Josefa A. Iglesias y Carmen I. de Casella, título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. Dic.3-18465-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando traslado con destino al Celular individual número 3.048, Grupo C, Pozo F, del cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos, que tiene 90 días para interponer reclamo. — Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.9-171-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don PEDRO MURUZZI o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Intendencia a hacer valer sus derechos sobre el solar N.o 3, padrón N.o 755 de la manzana N.o 53 de la planta urbana de esta ciudad sito en la intersección de las calles Rincón y Misiones, bajo apercibimiento en caso omiso, de declarar caducada la adjudicación provisoria de dicho solar recuperando el Municipio la libre disposición del inmueble, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Diciembre 12 de 1952 Hotacilio Brum Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cta corriente) 30|pub Dic.26-33438-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

COPIA: La Junta Departamental, en uso de la disposición contenida en el artículo 19, numeral 12 de la ley de 28 de Octubre de 1935; Decreta:

Artículo 1.o. Suspéndese la venta de parcelas destinadas a nichos en los Cementerios del Departamento. — Artículo 2.o. La altura máxima de los panteones se fija en metros 1.20. — Artículo 3.o. La Intendencia podrá autorizar construcciones parciales de mayor altura, siempre que éstas sean realizadas en granito, mármol o bronse. — Artículo 4.o. Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones, en Canelones, a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Intendencia Municipal. — Decreto N.o 449. — Canelones, 15 de Enero de 1953. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a las Direcciones de Arquitectura de la Intendencia, a Juntas Autónomas, u Oficinas Técnicas correspondientes, a la Contaduría y a todas las Juntas Locales. Tome nota la Secretaría General de la Intendencia, publíquese y archívese. — (Fdo.): Rivera Berreta, Intnendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cta. corriente) 15|pub. En.29-30244-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11, N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Noviembre 26 de 1952
(Cuenta corriente) 60|pub Dic.4-33249-v.feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla, N.o 8 entre 5 y 7 y 6 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Julio 28 de 1952
(Cuenta corriente) 60|pub Dic.4-33251-v.feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez, para el suministro de una aplanadora mecánica de 10 a 12 toneladas, de las características que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) en la Tesorería de esta Intendencia.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia y serán abiertas el día 5 de Febrero del corriente año a las 10 horas. — Colonia, Enero 19 de 1953. — Vicente P. García, Intendente Municipal. — Alejandro J. Risso, Secretario General.
(Cta. corriente) 9|pub. En.27-30229-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 20.000 kilos de alfalfa de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor del pliego: $ 250. Fecha de apertura, 6 de Febrero de 1953 a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de la Oficina de P. I. y Contralor.
(Cta. corriente) 10|pub. En.29-30245-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Llamado a licitación pública por un equipo de soldadura eléctrica y compresor de aire

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de soldadura eléctrica y un compresor de aire para uso de los Talleres y Depósitos, de acuerdo a lo establecido en el pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor $ 2.50. Fecha de apertura el 12 de Febrero de 1953, a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cta. corriente) 10|pub. En.29-30246-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de un tractor (rodado oruga o de goma) para la División de Vialidad y Obras, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 5.00.

Fecha de apertura día 7 de Febrero de 1953 a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría Inv. y Contralor.
(Cta. corriente) 10|pub. En.22-30178-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de los inmuebles padrones 627 y 625, en calle 32; padrones 215 y 213, de la calle 26; padrón 16, de la calle 24; padrones números 6, 21 y 24, de la calle 30; padrones 506, 132 y 130, de la calle 18; padrón 27, de la calle 29; padrón 588, de la calle 28; padrones 26, 66, 156 y 157, de la calle 25, padrones 229 y 494, de la calle 21; padrones 259 y 247, de la calle 17; padrones 1711 y 402, de la calle 7, en Punta del Este, por el término de treinta días, para que procedan a realizar la construcción de las veredas frente a sus propiedades.

En caso omiso la Intendencia Municipal dispondrá, previos los trámites que correspondan, la construcción de las mismas, siendo de cargo de los propietarios frentistas el pago de las cuentas respectivas. — Maldonado, Enero 19 de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 15|pub. En.27-30233-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de los inmuebles de Cante-Grill con frentes a las calles Rosario y Buenos Aires desde la carretera costanera a la avenida Roosevelt, avenida Central de acceso al Country Club y calle de acceso al mismo desde avenida Roosevelt, y calle desde el Country Club a cancha de Golf, para que concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento con tratamiento bituminoso que les corresponde abonar La no concurrencia dentro del corriente mes significará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Enero 15 de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cta. corriente) 6|pub. En.26-30213-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los puentes sobre el arroyo "Avestruz Grande" (Paso de Sosa) y sobre el "Avestruz Chico" (Paso Manuel Felipe Lago), de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal previo pago de la suma de $ 25 00 (veinticinco pesos) — Los interesados deberán munirse, además, de los pliegos de condiciones generales para la contratación de obras públicas y pliegos de condiciones generales para la construcción de puentes y carreteras de la Dirección de Vialidad. — Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley por cada una de las obras licitadas o por las dos en conjunto, antes del **día 7 de Febrero de 1953, a la hora 10,** que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar las que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, 7 de Enero de 1953. — Doctor Valentín Cossio, Intendente. — Julio César Vago, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.20-30161-v.en.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que ... trimonio proyectado, lo denuncien por supieren algún impedimento para el matrimonio ... escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 29 de 1953

5.a Sección

NICOLAS KARPUZAS, 46 años. soltero, comercio, griego, domiciliado Maldonado 1186 y LAURA ELSA LAPIDO, 39 años. soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1186.

9.a Sección

FREDY SANTIAGO OPERTTI, 27 años. soltero, comercio, oriental. domiciliado Cno. Los Pirinchos 2637 y NELIDA ROSA GALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pirinchos 2340.

10ª Sección

WALTER ARAUJO, 21 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1678 Apto. 4, y CAROLINA AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2472.

VAHE KANTZABEDIAN, 43 años, soltero, carpintero, armenio. domiciliado Humberto 1.o 4092 y NOURITSSA NACCACHIAN, 28 años. soltera, maestra, armenia, domiciliada Humberto 1.o 4092.

12.a Sección

FRUCTUOSO RIVERA, 63 años, divorciado, empleado. oriental, domiciliado Vilardebó 2015 y AMELIA GUIMARAENS, 39 años. soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2015.

LORENZO PATRON, 52 años. viudo, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1582 y CARMEN GAMARRA, 4 años. viuda, oriental, domiciliada Larrañaga 2764.

JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 32 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Canstatt 2858 y BLANCA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1713.

ARTURO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, decorador, oriental. domiciliado Carabela 2930 y MARTHA DALLA FONTANA, 16 años. soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1689.

ANDRES RUBEN CURBELO, 24 años. soltero, mueblero. oriental, domiciliado Pedernal 1857 y JOSEFINA RIBEIRO, 18 años. soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1857.

RABBI RODRIGUEZ, 25 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Acevedo Díaz 2931 y ANGELICA INES NUÑEZ, 20 años. soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2931.

ELBIO CESAR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, dibujante. oriental, domiciliado Porongos 3223 y MARIA ISIDORA SAN ROMAN, 22 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada Porongos 3223.

JUAN JOSE MARTINEZ, 18 años. soltero, albañil, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2224 y GLORIA ESTHER PEREIRA, 22 años, soltera, oriental. domiciliada Isla de Gorriti 2092.

ALFREDO MARTUL, 28 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3171 y MARIA SOFIA RUSSO, 25 años. soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3171.

JOSE GARRIDO, 23 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1659 y NORIS FANNY GENTA, 25 años. soltera, oriental, domiciliada Colorado 1687.

GUALBERTO GONZALEZ, 32 años. soltero, herrero, oriental. domiciliado Mariano Moreno

2338 y MARIA LUCIA SAPIENZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2332.

LUIS ALBERTO DE ARMAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1566 y GLADYS BALBELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1566.

EDILBERTO ADHEMAR PEZZOLANO, 20 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Guaviyú 3039 y ROSA JUSTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3039.

ROBERTO MAURICIO RIVAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Echemendi 1841 y OTILIA DE MELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Echemendy 1841.

13.a Sección

JUAN TCHOMIKIAN, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Barcelona 1900 y AZADUHY SEMERDJIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3452.

LEON GUTENMAJER, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Francia 1660 y ANA EIDELSTEIN, 30 años, soltera, química farmacéutica, rumana (C.L.), domiciliada Francia 1660.

RUBEN NELSON CUADRADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Buffa 2554 y BRUNILDA VEGA MORENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino 1809.

RAUL DE GIOVANNI, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1884 y ELVA ELIDA BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2da. Diagonal 3680

LUIS ALBERTO CORREA RISSOTTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3513 y MABEL MARIA GIMENEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3513.

INDALECIO BALTASAR CASTILLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3858 y MARIA ANTONIA IBAÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2091

ALBERTO WALTER ROMAY, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4138 y MARIA VICTORIA FIGUEROA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3922.

ASCENCIO PABLO PEREZ, 36 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 2890 y JACINTA MATILDE BARBERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1624.

ANTONIO CARLOS TRAVIESO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3864 y VANDA GUZIK, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3455.

VICTOR REY PAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 1761 e IRENE SUSANA RIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4043.

14.a Sección

WALTER RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1265 y MARIA DELMA DUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Palleja 2485.

JOSE MARIA FRAGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3592 y MARIA ESTHER CERETTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 3592.

17.a Sección

CECILIO RIVERON, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chapicuy 4019 y MIRTHA GLADYS MEDERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4810.

SILVINO ARAUJO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4981 y HAYDEE MOSEGUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4429.

AMERICO REYES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3544 y ROSALIA BARREIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3639.

MATTIA CASTELLINI, 42 años, divorciado, yesero, italiano, domiciliado Los Angeles 5289 y FLORIANA ALDONZA GONZALEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Los Angeles 5289.

BILFREDO VIDELA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4400 y MARIA MABEL COSSATTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3491.

SATURNINO ESTANISLAO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3474 Apto. 10 y ELISABETH ZENONA DE LAPUENTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3474 Apto. 10.

18.a Sección

AIMER CHAGAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2215 y ALBA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2215.

REYNALDO CARLOS PICCARDO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 733 y MARIA ESTELA BARAÑANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2879.

ROBERTO MEDEYROS IRAOLA, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Libertad 2715 y MARIA DEL CARMEN GIGLIO ERROBIDART, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3134.

JUAN ALBERTO MONTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2846 y ERICA GREGUS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2314.

WALTER DIONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2267 y NELLY FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1275.

CLAUDIO MEIER, 26 años, soltero, electrotécnico, alemán, domiciliado Charrúa 2647 ap. 8 e IRIS FRUMENTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1280.

JORGE MIGUEL VERNENGO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 8239 A y MARIA INES SIMONET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2465.

ANDRES ALONSO GARCIA, 31 años, soltero, engrasador, español, domiciliado Bompland 611 y NERY GLADYS ANDREETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2172.

JUAN CARLOS DEBERNARDI, 24 años, soltera, técnico radiologo, oriental, domiciliado Taruman 2675 y SONIA HILDA COIROLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 624

LUIS ALVARO CAPANDEGUY, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2785 y BEATE EVELYN JACOBY, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Ellauri 1152

ALBERTO SANTOS CERRUTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3296 y MIRTHA WALCONDA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1179.

ZACARIAS JACOBO DULMAN, 29 años, soltero, odontologo, polaco, domiciliado Dr. D. Terra 1478 y JUANA GRODZICKY, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Dr. D. Terra 1535.

JOSE PEDRO CARRASCO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2687 y MARIA ALICIA DREVES, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Av. Brasil 2687.

DONALD WILLARD MULLIGAN, 28 años, soltero, diplomático, norteamericano, domiciliado Ellauri 641 y JULIA ARMIDA MASOLLER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuscoa 441.

VOLTA BONOMI, 25 años, soltero, tápicero, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1466 bis y MARIA ROSA NITROSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1006.

LUIS ALBERTO CARLOTTO, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rivera 2528 y ADELAIDA OLIVERA SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1207

CARLOS MULET BARDIER, 47 años, viudo, profesor, oriental, domiciliado Carapé 2231 y ALEJANDRINA LOPEZ VAZQUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2230.

20.a Sección

JULIO ORTEGA DEL RIO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 333 y NILDA IRENE MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 375.

21.a Sección

EGUZKIN DE GORRIARAN, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bartenes 491 y CARMEN VIOLETA LEIVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 491.

PEDRO CAMACHO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Peñarol 5152 y CARMEN DELIA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 metros 5204.

PEDRO ALBERTO SUPATTO, 24 años, soltero, empleado, domiciliado Bell 1471 y SANTA TERESA MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Forti 4686.

OTTO ABELARDO VALLEJO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1542 y LAURA ELIDA FERNANDEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias número 4378.

ALBERTO NICOLAS CANEPA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4263 e IRMA HORTENCIA ABELEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4263.

DERSI OSIRIS PEREIRA, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Sargento Patricio 1326 y GLADYS JOSELINA SARDEÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia número 5377.

ORIBE PEREIRA FERNANDEZ, 27 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Domingo Torres 4314 y NILSA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 630.

ALBERTO RIATTI, 36 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Santos 4631 y MARIA ESTHER RUBIS MANCINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 913.

ANDRES BATALLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1177 y MIREYA SILVA soltera, oriental, domiciliada Pastor 1177.

JULIO ORLANDO NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 899 y MARIA ESTHER PONTON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 899.

RUBEN GIRIBONE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vedia 1141 y ELSA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1186.

JUAN PABLO BURRUSO, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Oficial 2.o número 5218 bis y ANA MARIA FERRAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5635.

23.a Sección

ENRIQUE ITURRALDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2811, apartamento 3 y MARIA ELSA PENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia número 2811, apartamento 3.

HOMERO PESSANO, 24 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Las Heras 2330, apartamento 12 y AMANDA CARMEN EGUIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2560, apartamento 3.

RENE OSCAR CARBALLIDO, 25 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2877 y SOLEDAD NIEVES PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2753.

MAMFREDO LUIS FELIPE TARABINI, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dante 2327 y MARIA TERESA TOSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2327.

DOMINGO CATALAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2265 y AFRODITA DENDRINOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola número 2265.

JORGE ANIBAL FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2760 bis y AIDA CONTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2789.

WASHINGTON PATULE, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Federico Susviela Guarch 2965 y MARIA PUCHE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2965.

CARLOS ENRIQUE GILLARDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2811 y SUSANA ROCCHIETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco número 2811.

JOSE MARIA SUAREZ, 50 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831 y LUCIA ROQUE LEMOS, 37 años, divorciada, empleada, domiciliada 8 de Octubre 2764.

MAUSA PEISACHAS RABINOVICIUS, 28 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado Presidente Berro 2561 y ROSA GLAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2561.

$2.00 3|pub.-v.en.31.

Montevideo, Enero 28 de 1953

6.a Sección

LEONEL CARLOS GAMBOGI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1190 y VICTORIA ANDREA IRIGARAY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1190.

RAUL REPETTO SOLARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1328 y GLADYS VIOLETA SERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1328.

PEDRO TOSCA, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Paysandú 1187 y NORMA ANGRISANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1187.

ANTONIO MANUEL CALVELO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1401 y ROSA IRIS CRISCI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1276.

CELIAR HUMBERTO CANOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curiales 1520 y ROSA ELENA LOPEZ PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1520.

8.a Sección

JOSE ANTONIO ROIG, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Asunción 1627 y MARTA ESTHER TREGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1627.

381-v.en.28.

HERNAN RODRIGUEZ GRAÑA, 34 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Sierra 2044 y OLGA IRIS ALFIERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2044.

CARLOS MOREIRA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sierra 1793 y LYDIA TARDUGNO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bequeló 2219.

OROSMAN LOPEZ LAGUARDA, 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Miguelete 1671 y MARGARITA HAYDEE GARBARINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete número 1711.

JOSE GERVASIO GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yí 1860 y LILA IRIS MERCEDES AURQUIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1860.

GODOFREDO GOMEZ, 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Martín García 1320 y ANGELA DE LA CRUZ, 49 años, soltera, modista, española, domiciliada General Flores 3222.

JUSTO PATRICIO SAN JUAN, 30 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Figueroa 2174 y MARIA CARMEN PENA, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Figueroa 2174

ROBERTO AVIGNONI, 26 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Marmarajá 2178 y CARMEN FERNANDEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Marmarajá 2178.

9.a Sección

OMAR LEO SOLARI, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Oficial 5815 y BLANCA

HAYDEE PITTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5943.

10.a Sección

JULIO CASSELLA, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Asamblea 4482 y MARIA LUZ LEIVA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4482.

LIBERATO OXLEY, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Thiebaud 1883 (accidentalmente en Hospital Pasteur) y RAMONA TECHERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1883.

IRENEO CARDOZO, 71 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Parque Nacional de Carrasco (accidentalmente en el Hospital Pasteur) y LILIA ESTHER ABREU, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Parque Nacional de Carrasco.

12.a Sección

JORGE OSCAR RODIÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3193 y LIDIA MIRTHA MARONNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3256.

14.a Sección

ANGEL RUBEN MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 791 y ELENA SILVA, 38 años, soltera, brasileña, domiciliada San Ramón 791.

CARLOS ALBERTO ROS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1151 y GLADYS CIRILA ETCHEVERRY CLARA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1151.

GUALBERTO BALTASAR SANTANA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 19 de Abril 1132 y ANARELBIA CAETANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1932.

20.a Sección

ANTONIO SPADARO, 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4111 y ESTERINA GAROFALO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Luis de la Peña 370.

HECTOR EUDOSIO MAURIN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5078 y LUISA LEYROS GUIMARAES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5165.

HERIBERTO CORRALES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 174 y DOLORES RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 209.

JUAN PEDRO USTRIA, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Celestino Bauzá 4231 y NASARIA ESTHER LAMANCHA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Celestino Bauzá 4281.

ISABELINO SILVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 262 y ROSA HERMOGENES FLORES, 30 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4453.

WALTER GARIBALDI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3834 y AMALIA MARIA BERNASCONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3834.

APARICIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 4194 y MARIA JULIA IGNACIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Arechavaleta 4065.

$2.00 3|pub. v.En.30.

22.a Sección

HUGO BARBIERI, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José María Vidal 431 y ALCIRA CABEZUDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Vidal 427.

24.a Sección

SALVADOR GERBAN GOMAR, 29 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado Francisco Muñoz 3030 y MARCELINA ADORACION BARCELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3030.

WASHINGTON PEDRO ZABALA VALLE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1317 y GLADYS YOLANDA FARALDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thiebaud 1582.

EVARISTO ARMANDO EUGENIO CUERVO, 26 años, soltero, estudiante, colombiano, domiciliado Feliciano Rodríguez 3145, apartamiento 27 y ELSA GOMEZ, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Barrozo 3464.

$2.00 3|pub.-v.en.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DOMINGO LENA CAFERATTA y MARIA MAUREVEGIGLIA GAMBERONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de bienes de la sociedad conyugal existente entre Domingo Lena Caferatta y María Maurevegiglia Gamberoni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub En.8-78-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "OLGA CANTISANI contra WERTHER RAURICH Divorcio por causal" (L.o 47 F.o 231), se cita llama y emplaza a don Werther Raurich, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a sus efectos. — Montevideo Diciembre 20 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Dic.24-19791-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a GILBERTO y ALVISE FORTI y a don HECTOR LUIS BRENTA, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado ante este Juzgado don Dante Porro, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Dic.24-19790-v.en.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE ROLANDO PICERNO y AMANDA J. ZUNINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Rolando Picerno y Amanda J. Zunino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. En.8-79-v.en.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ y otros. Prescripción. (L.o 42, F.o 242)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ismael Escorihuela, como cesionario de los derechos de los sucesores de don Rufino T. Domínguez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las sobras de áreas compuestas según títulos de 134 metros, 28 decímetros 02 centímetros y 62 milímetros cuadrados y según planos de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados y que se encuentran contenidos dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación.

Descripción de las fracciones: A) Dos solares de terreno unidos, situados en "Los Pocitos", 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno 10 metros y 74 centímetros de frente por 47 metros y 80 centímetros de fondo, lindando por su frente, al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle), por el fondo al Sur con don Francisco Bravo; al Este con don Manuel Chueco y por el Oeste con don Benito Podestá, con un área total de 1.026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. B) una fracción de terreno en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Guayaquí (antes Garibaldi), 25 metros 70 centímetros de frente al Sudeste a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), 39 metros 30 centímetros al Nordoeste confinando con el Banco Constructor Oriental y 58 metros 75 centímetros al Nordeste, lindero con varios propietarios, con un área total de 1.994 metros y 73 decímetros cuadrados. C) Una fracción de terreno en el mismo lugar compuesta de 151 metros y 12 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con don Rufino T. Domínguez, así como por el Sur y el Norte con don Antonio Urta. D) Una fracción de terreno con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a la calle Gabriel Antonio Pereira, por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Rufino T. Domínguez; por el Este con la calle 26 de Marzo (antes José Gervasio Artigas, antes del Puente) y por el Oeste con el mismo don Rufino T. Domínguez, con un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.005 de 29 de Setiembre del mismo año; el del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175489, 175488, 166078, 175480 y 30491 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Juan Persegaro, Banco Constructor Oriental, Antonio Urta, Angel Ruggiero, Pascual o Pascale Maio, Luis Moreno Riveiro, Enrique M. Lages, Alberto Esteban Bacigalur Risso, Agustín Giglio, María Luisa Domínguez Gómez de Fraga, Ramón Hurtado, Enrique Sayagués Laso, Pablo Bonavia Ferrando, Enrique Neumark o sus sucesores a cualquier título, por su carácter de anteriores propietarios y de sucesores en la propiedad de dichas fracciones; a Francisco Bravo, Manuel Chueco, Benito Podestá, Juan Rossi, Cayetano Bloise, Marcelino Hounie, o sus sucesores a cualquier título en su carácter de linderos de las fracciones de que se trata y en general se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto o título sobre las sobras de áreas descriptas o a sus herederos o causahabientes o sucesores por cualquier concepto. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones

$360.00 30|pub. En.15-454-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.27-890-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VIDAL DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub En.21-658-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA BALDASSARI DE PANNONE o ARTEMIA BALDASARI DE PANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.21-659-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANZA ANTONIA o ANTONIA CONSTANZA ABAROA DE ARAQUISTAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.21-660-v.en 31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DOMINGO RICARDO RODOLFO GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo

efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-661-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "CRICCIO o CRISIO o CRICIO o CRIS LUISA. Sucesión. L.o 49, F.o 378", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luisa Criscio o Crisio o Cricio o Cris, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. En.8-00112-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DIAZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-662-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO SCHINCA o SCHINCA GEIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-663-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-664-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUERISOLI o GUERISOLI MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-665-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "MALTACH DE KALIL CARMEN. Sucesión. L.o 49 F.o 147" se cita, llama y emplaza a José Caram Kalil, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. En.7-51-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: FAOAL FRANCISCO contra CONCEPCION AÑON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que con fecha cinco del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Facal y Concepción Añón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. En.9-163-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARRO o JESUS BARRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.30-19967-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "JOSE MANUEL RUIBAL GARCIA y MARIA CARMEN FIGUEIRA", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.15-434-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO JORGE ANDRES o GEORGES VIGNAT DE GUEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. En.12-341-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SUAREZ INSUA o JOSEFA SUAREZ DE BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. En.8-00128-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DEAMBROSINI u OLICHINI u OLICINI u ODICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Cta. corriente) En.22-30190-v.feb.2.
Feb.23-v.mz.5.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: JOSE PRADO AZCARATE y BLANCA o BLANCA GUADALUPE ALVAREZ CUINAT DE PRADO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de José Prado Azcárate y Blanca Guadalupe Alvarez Cuinat, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Se habilita la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. En.8-00126-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA RAPAPORT DE GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub En.5-10-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ REINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. En.9-156-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANA BRUGGEMANN o ESTEVANA GUILLERMINA LIESACK DE BRUGGEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial próximo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. En.9-157-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCHIAPPAPIETRA o SCHIAPPAPIETRA DE CANEPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. En.10-240-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don TEODORO BRUGGER y don FERNANDO L. DENIS, en representación de la "Sociedad Anónima Fabril Uruguaya", iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 57.528, que según plano de Octubre de 1952, del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.192, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 976 metros, que se deslindan así: 15 metros 49 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo, cuya puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el número 3592, entre la calle Joaquín Diego Pereyra y Avenida Buschental, distando el punto medio de dicho frente, 136 metros de la esquina formada con la Avenida Buschental; 70 metros 45 centímetros al Sudeste, con S. A. Fabril Uruguaya, inmueble empadronado con el número 57.527; por el Norte, el eje del arroyo Quita Calzones, por medio con terreno ocupado por S. A. Fabril Uruguaya, que separa de otra propiedad de la misma, empadronada con el número 128.498; y 62 metros 68 centímetros al Nordoeste, con la sucesión de Agueda Brufao de Silveira, inmueble empadronado con el número 183.934. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a Marceliano Izquierdo y sus sucesores o causahabientes por cualquier título; a Osorio Silveira, Agueda Brufao de Silveira y sus sucesores o causahabientes universales o particulares; a Roberto Augusto Ferber y sus sucesores o causahabientes universales o particulares y a Vicente o Pablo Vicente Oremanti y sus sucesores o causahabientes universales o particulares, para que se presenten a deducir en forma dichos derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. - Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub. En.16-494-v.feb.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "WALTER ARISTIDES MAGLIONE y AMANDA L. COURTOISIE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 512", se hace saber que con fecha 27 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Walter Arístides Maglione y Amanda Leonor Courtoisie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario
$48.00 20|pub En.9-147-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo,

se hace saber que en este Juzgado se ha presentado AURORA MOREIRA DE GARCIA, iniciando juicio de prescripción trentañal del bien inmueble padrón 72.588, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, en la calle Apóstoles s|n. con un frente de metros 5.15 sobre dicha calle al Sudeste; metros 42.95 de fondo lindando al Noreste con el padrón 59.165; metros 5.15 al Noroeste lindando con el padrón 72.556; y metros 42.95 al Sudoeste lindando con los padrones 72.556 y 72.559; con un área de metros cuadrados 221.19 A sus efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y en especial a los propietarios de los padrones linderos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y se hace constar que a pedido de parte se ha habilitado la feria de Enero de 1953 dentro del término del emplazamiento. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$96.00 30|pub En.3-20118-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE YARRUZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Charroch como apellido suyo y de su padre, debe decir Yarruz; donde figura su nombre como Juan José, debe figurar como José. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado para ello, la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 15|pub. En.19-572-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS HELBLING o ALBERTO C. HELBLING o ALBERTO HELBLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. En.21-655-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PEREIRA DE CABALLERO o ROSA ESTANISLADA PEREIRA o PEREYRA DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, 20 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. En.29-957-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO PASCUAL CATANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, 14 de Enero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. En.29-958-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos si no comparecieran. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 10 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48.00 30|pub. En.14-400-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIOLETA MOREIRA y DELIA BRENDA MOREIRA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yi, Diciembre 29 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. En.29-956-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones PEDRO FRANCIA RIESTRA y TERESA RIESTRA DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.29-986-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 11 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.20-19496-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PEREZ LYNCH MARY ELLEN c. JUAN DE DIOS GONZALEZ. Divorcio unilateral. L.o 28, F.o 310" se cita a todos los que se consideren con derechos, en, o a los bienes de la extinguida sociedad conyugal, formada por los nombrados y disuelta por divorcio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en dichos autos. — Se habilitó el próximo feriado judicial, a efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. En.12-296-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.29-1010-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA DELGADO DE LEITON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.29-1009-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TEMPESTA GRISELDA ELISA y MARTA JESUS ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 7, F.o 428)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Jesús Antonio Marta y Griselda Elisa Tempesta, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren (artículo 7,o), habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Enero 8 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. En.22-723-v.feb.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALONSO LUSSICH, ADOLFO y GOLDARACENA, ALINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 7, Fo. 423), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Adolfo Alonso Lussich y Alina Goldaracena, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor si así no lo hiciere (artículo 7.o); habilitándose el feriado judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$ 3.00 20|pub. En.9-135-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Rosario Dorrego de Gutiérrez contra ALFONSO GUTIERREZ Divorcio por causal" (L.o 20, F.o 259, N.o 548), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado Alfonso Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fué habilitada la Feria Judicial de Enero de 1953, a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Elbio Benito Comas, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub En.2-20054-v.feb 6

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "MARIA RAMONA CLAVARIE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Martín Erramuspe, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 5151, ubicado en la esquina Noroeste de las calles Salto y Queguay (prolongación), de una superficie de 1856 metros dentro de los siguientes límites: Norte, con Victoria B. de Fantoni (padrón 5152) en 44 metros 80 centímetros; Sur, de frente a la calle Salto, en 45 metros 10 centímetros; Este, de frente a la calle Queguay, (su prolongación) en 40 metros 70 centímetros; Oeste, parte con Angel Martínez (padrón 5156) y parte con Pedro A. Episcopo (padrón 5399), en 40 metros 90 centímetros, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos del término y publicación del edicto. — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. En.23-741-v.feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CORDATTI DE DAMASCO, DOMINGO DAMASCO y ROQUE DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones se habilita el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub En 10-209-v feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en los autos: BIRRIEL HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Jesús M Balboa y Luisa Graña de Balboa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 48 de la ciudad de Rocha, padrón 1.673 y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 290, el 28 de Diciembre de 1951, en cuyo plano se halla señalada con la letra B, se compone de una superficie total de doscientos sesenta y dos metros siete mil cuatrocientos sesenta y tres decímetros y linda Por el Sudoeste 11 metros 95 centímetros, calle 18 de Julio; por el Noreste 12 metros 10 centímetros predios de Próspero J. Pimienta y Angel L. Balboa; por el Noroeste 21 metros 85 centímetros, con predio de la sucesión Ambrosio Arrarte y por el Sudeste, en igual extensión con predio de Manuel E. González para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima

feria mayor. — Rocha Diciembre 17 de 1952 — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto
$144 00 30 pub Dic.24-19755-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RODGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto 26 de Diciembre de 1952. — Roberto Corlero Bacigalupi, Actuario.
$36 00 30 pub. En.15-447-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EISMONT DE GODUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 26 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. En.28-919-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADIMIRO KOBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 26 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. En.28-920-v.feb.7.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "EUGENIA A. DA ROSA DE VISENT. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la señora Eugenia A. da Rosa de Vicent, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Angel Saldaña el día 22 de Octubre de 1938, otorgada por doña Anunciación Andrioli de Albani a favor de don Cipriano Hezuaburo, relativa al siguiente inmueble: un terreno situado en la esquina de las calle Cerrito y Cervantes, manzana antes 119 y ahora 514, padrón antes 1814 y luego 6974, 6975, 6976 y 6977; comprendiendo los siguientes límites: Norte, calle Cervantes 28 metros 347 milímetros; por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Alberto Becú; al Este con el mismo; y al Oeste calle Cerrito, encerrando 1.374 metros 90 decímetros cuadrados. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 31 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo Actuario.
$36.00 10|pub. En.28-922-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA AZANZA DE AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 9 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.29-933-v.feb.9

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "CORNELIA C. SELLANES. Rectificación de partida. L.o 13, F.o 128", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su nombre figura "Cornelio Cipriano" y del sexo "masculino", debe decir Cornelia Cipriana y del sexo femenino, donde el nombre de la abuela paterna figura "Faustina" Ramírez, debe decir Justina Ramírez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$30.00 15|pub. En.29-1007-v.feb.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE o JOSE RAMON TORTEROLO o TORTEROLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Diciembre 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.20-629-v.en.30.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "RICARDO GONZALEZ Prescripción L.o 13, F.o 131", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, parte del solar número 3 de la manzana 23 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana 196, 1.a sección judicial, empadronado con el número 3.066, antes 3.550, con una área de 559 metros con 60 decímetros cuadrados, que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número 322, el día 21 del mismo mes y año que se deslinda así: Metros 26.80 de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres entre Mariscal Foch y Río Branco, metros 20.87 al Norte por donde confina con la propiedad de don Atilio Panero, metros 27.06 al Oeste por donde linda con las propiedades de Luis Diana y Ricardo González y metros 20.70 al Sur lindando con la propiedad de Salomón Cora, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. En.7-53-v.feb.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ Sucesión L.o 13 F.o 82", se cita y emplaza por el término de noventa días a Humtar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado mayor — San José. Diciembre 23 de 1952 — María A Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub Dic.30-19992-v.feb.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO MARCELO o FULGENCIO POLICARPO o POLICARPO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 19 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. En.29-982-v.feb 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRUZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.28-913-v.feb.7.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos "LORIVAL DO CANTO Prescripción treintenal" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Claro Motta (hijo) Eusebio Motta Juan Borda y Santiago Lasa sus sucesores herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir los mismos sobre el siguiente bien "Una fracción de campo situada en Cuchilla de Yaguary séptima sección judicial del Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Zoé Tato de Diciembre de 1941, inscripto con el número 18 en la Oficina local de Catastro, de ciento noventa y dos hectáreas siete mil doscientos veinte y un metros lindando Al Norte camino interdepartamental Rivera-Tacuarembó que separa de Ramón do Canto y de Manue F Rosa, al Sur sucesión Damián Antúnez al Este Daniel y Elbio Zaballa y al Oeste, Octavio Peixoto y Oscar Tabares, pa-

ción 1.508". Y a los efectos de esta publicación, se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$84.00 30|pub. Dic.24-19758-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA BENITEZ o BENITES, EVARISTO OSCAR u OSCAR EVARISTO u OSCAR BENITEZ o BENITES, SAUL o SAUL ANTONIO o ANTONIO SAUL o SAUL ALBERTO BENITEZ o BENITES y PILAR ARISMENDI DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Enero 13 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario.
$16.00 10|pub. En.20-632-v.en.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "VIERA MARIA ELENA con ERNESTO CHAVES. disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges María Elena Viera y Ernesto Chaves y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 20|pub. En.9-133-v.en.31.

REMATES JUDICIALES

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUANA DURANTE DE CARBAJAL. Sucesión. L.o 13, F. 31, N.o 308", se hace saber al público que el día 11 de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, en las puertas del Juzgado, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 4.157, que es parte del sitio 5 de la manzana 32 del tercer cuartel, con una superficie de 343 metros 30 decímetros, lindando: Al Norte, con la sucesión de José Ramela; al Este, calle Rincón; al Sur, con Francisco Pereiras, y por el Oeste, con Carolina Caine de Gándara. — Base de venta: $ 6.000.00; 2.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en esta ciudad, que es parte del solar uno, de la manzana número 2 del cuarto cuartel, con una superficie de 148 metros 2.170 centímetros cuadrados, lindando al Sur frente a la calle Asamblea; al Oeste resto del solar uno; por el Norte, con el resto del solar uno y sucesión Benito Rodríguez y Josefa Vázquez de Vega y por el Oeste, con Ana y Avelina Durante, estando empadronada con el número 1.836. Las fracciones descriptas están empadronadas actualmente con los números 1.667 y 1.823. — Base de venta, $ 8.000.00.
Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos, comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; así como lo que se adeuda por hormigón; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, y abonar en el mismo acto la comisión del rematador; 3.o) Que los bienes descriptos han sido tasados en $ 9.000.00 y $ 12.000.00, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes; 4.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 8 de 1953. — Juan Antonio Oxacelhay, Actuario interino.
$96.00 15|pub. En.21-688-v.feb.6.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: Banco Continental contra Sucesión RODOLFO DA SILVA. Ejecución de hipoteca Libro 48, Folio 588, se hace público que el día doce de Febrero próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis M Casares Sienra con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que le acceden empadronada con el número 32.715, ubicada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 291 mc. 50 dmc., que se deslindan así. 10 metros de frente al Norte

a la calle Francisco Solano Antuña, donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2952, 29 metros 15 centímetros de largo que por formar esquina da también frente a la calle Francisco A. Vidal, al Oeste, donde las puertas de acceso se señalan con los números 688 al 690, al Sur con el solar 10 de J. Beltrán y al Este, solar 113.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3er. piso), a disposición de los interesados y 3.o Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

Informes: Florida 1486. — Teléfono 83810.

$78.00 15|pub. En.19-580-v.feb 4.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO PUIG y otra. Partición. Lo. 46, Fo 339", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de 1953 a las once horas, por intermedio del Martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, se procederá a la venta por separado en remate público, con asistencia del Alguacil y Actuario, y sobre las bases de un mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.866.66), los tres primeros y dos mil ciento treinta y tres pesos treinta y dos centésimos (2.133.32), el último de cuatro solares de terreno, ubicados en la décima sección judicial de Montevideo (Carrasco), señalados con los N.os 113, 114, 115 y 116 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63.826, 63.827, 63.828 y 63.829, compuesto cada solar de una superficie de 1.360 metros cuadrados, y cuyos deslindes son: Solar N.o 113, padrón 63.826: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte; por 68 ms. de fondo, lindando al Noroeste el solar 114; al Suroeste el solar N.o 112 y al Sureste con la sucesión Arechavaleta. Solar N.o 114, padrón 63.827: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte, por 68 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar N.o 115; al Suroeste con el solar 113 y al Sureste con la sucesión Arechavaleta. Solar N.o 115, padrón 63.828: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte, por 68 ms. de fondo lindando: al Noreste con el solar 116; al Suroeste con el solar 114 y al Sureste con la Sucesión Arechavaleta. Solar N.o 116, padrón 63.828: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte; 68 ms. de frente al Noreste a la calle Bolonia, formando esquina; 68 ms. al Suroeste con el solar 115 y al Sureste en 20 ms. lindando con la sucesión de Arechavaleta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) La comisión del Martillero así como los gastos de Certificados y derechos de escrituración, serán de cuenta de los compradores. 3.o) Los solares se venderán con el pavimento pago, con frente a la calle Mariano Uriarte. 4.o) Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

Planos e informes en Constituyente 1422.

$102.00 15|pub. En.20-642-v.feb.5.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Jurkonyte María contra JURGIS KARAZIJAS. Divorcio unilateral", (Libro 39, F.o 401), se hace público que el día 12 del entrante mes de Febrero, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Floreal Otero y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos), de los siguientes bienes: A) Los derechos de promitente comprador que a favor de don Jurgis Karazijas, acuerda la promesa de compra-venta número 18.578, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay, el 15 de Mayo de 1929, en su carácter de apoderado de la sucesión Martínez, y el señor E. Borovich y que refiere al siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 134.862, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo (Villa del Cerro), señalado con el número 3 de la manzana D 33 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de 11 de Marzo de *1929, plano* aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 20 del mismo mes y año en el expediente número 33.394 y que según el mismo tiene una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cinco mil trescientos treinta y cinco centímetros y mide: catorce metros treinta y tres centímetros en la línea del Oeste con frente a la calle Bogotá por donde sus puertas de acceso se señalan con los números 4106 y 4108, veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros en la línea del Sur que por formar esquina es también de frente a la calle Burdeos, catorce metros treinta y tres centímetros en la línea del costado Este por donde linda con el solar número 4 y veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros en el lado Norte por donde linda con el solar número 2. Dichos derechos fueron adquiridos por el nombrado Jurgis Karazijas, por cesión que le hizo el señor Pío Kavaliuskas, el 7 de Junio de 1935, y B; Las construcciones y demás mejoras que acceden al solar antes individualizado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay, al día 26 de Noviembre de 1952, por el solar descripto la suma de $ 1.511.33, según liquidación que obra glosada a estos autos; 3.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta, debiéndose hacer cargo del saldo de precio de la misma, y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien; 4.o) Que la comisión legal del martillero, los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 5.o) Que los bienes se adjudicarán libres de gravámenes y con las mejoras existentes pagas; y 6.o) Que el boleto de venta número 18.578 correspondiente a la promesa de compra-venta antes aludida y dos expedientes de permisos de construcción tramitados ante la Intendencia Municipal, relativos a las construcciones existentes en el bien padrón número 134.862, así como los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 467, 2.o piso. — Teléfono 81850.

$156.00 15|pub. En.23-750-v.feb.9.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario" (L.o 39, F.o 375), se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo, a las nueve y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de terreno: "Dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en la manzana número doce de la ciudad de Durazno, empadronadas en conjunto con el número mil quinientos cincuenta y cinco, señalada con los números uno y tres, en el plano del agrimensor James García, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete con el número ciento cuarenta y dos, y según dicho plano la fracción número uno se compone de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ciento cincuenta y nueve centímetros y linda: nueve metros con treinta centímetros de frente al Norte a la calle Petrona Tuboras, antes Río Negro; al Este, veintiún metros cincuenta y tres centímetros de frente a calle Eusebio Píriz, por ser esquina; al Sur, veintidós metros ocho centímetros con Eduardo Menéndez; y al Oeste, nueve metros con la fracción dos y doce metros cincuenta y nueve centímetros con las fracciones dos y tres del citado plano; y la fracción tres, se compone de una superficie de trescientos nueve metros cinco mil ciento treinta y un centímetros y linda: Al Norte, en una extensión de doce metros cincuenta y nueve centímetros con frente a la calle Petrona Tuboras, antes Río Negro, y en diez metros cincuenta centímetros con la fracción dos vendida a Clotilde Irma Correa de Cal; al Este, dieciocho metros con la fracción dos y tres metros cincuenta y nueve centímetros con Eduardo Menéndez; y al Oeste, veintiún metros cincuenta y nueve centímetros con Jacinto Píriz. Encierran ambas fracciones una superficie total de seiscientos sesenta y nueve metros mil doscientos noventa centímetros. Ambos terrenos saldrán a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 17.714.24 para la fracción una y $ 4.314.16 para la fracción tres.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 7 de Enero de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$120.00 15|pub. En.17-547-v.feb.3.

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 12 de Febrero de 1953 desde la hora 9 y 30 en adelante, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esquina Colón de esta ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado don Alejandro V. Paez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes inmuebles. 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1334 de una superficie de 862 metros 362 decímetros, deslindados así: 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, por donde linda con Delia Pintos Kist; 42 metros 56 centímetros al Este lindando con Gerónimo Romero y 41 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Queguay, que forma esquina con la calle Colón antes citada. Base pesos 22.450.67; 2.o) Una fracción de chacra situada en la once sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros empadronada con el N.o 1450. Base $ 2.356.67; 3.o) Otra fracción de chacra lindera a la anterior, empadronada con el N.o 1569, de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros. Base $ 2.356.67; y 4.o) Otra fracción de chacra, también lindera a las anteriores, de una superficie de 1 hectárea 4757 metros, empadronada con el N.o 1636 Base $ 942.67.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. C) Que ha sido habilitada la feria judicial de Enero 1953 a los efectos de las publicaciones de estos edictos — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. En.14-402-v.en 30.

COMERCIALES

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de Sedalana Sociedad Anónima, que a partir del día 2 de Febrero de 1953, podrán hacer efectivo en nuestras oficinas, calle Cuareim número 2075, de las 15 a las 18 horas, el dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 1950-51, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general de accionistas de 28 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$3.60 2|pub. En.29-993-v.en.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Institución uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 30 de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1 Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2 Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1952 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 27 de Enero, a las 17 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1953

$39.20 14|pub En.15-463-v.en.30

"EL TRIGAL" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1953, a las 18 horas, en el local de la empresa Avenida General San Martín 3270, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales deberán justificar su calidad de tales mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos que se realizará en la Sociedad por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$12.60 3|pub. En.29-966-v.en.31.

COLOMBINO HNOS. S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

A los señores accionistas comunicamos que a partir del día 2 de Febrero próximo el Banco Español del Uruguay,

1.o) Pagará en efectivo el dividendo del 8 por ciento correspondiente al ejercicio 1951|52; 2.o) Entregará las acciones que les correspondan de la capitalización del 8 o|o resuelta por asamblea general ordinaria efectuada el 22 de Diciembre de 1952; 3.o) Recibirá las subscripciones para la nueva emisión complementaria de $ 80.000.00 a integrar a la par hasta el 31 de Marzo próximo, a la que tienen derecho en proporción a sus respectivos capitales.

$12.00 5|pub. En.26-884-v.en.30.

EXTER SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de "Exter, Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1953 a las 19 horas en su sede provisoria de la calle Chucarro número 1266, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o Designación de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 5.o de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede provisoria de la Sociedad, calle Chucarro número 1266, a más tardar, con un día de anticipación al fijado para esta asamblea. — El Directorio.

$24.00 5|pub. En.26-835-v.en.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Limitada", San José número 1438. Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 19 de Diciembre de 1952, el señor Antonio Prior, ha rescindido la promesa de compra-venta que tenía con el señor José García Gamallo, referente al almacén comestibles, frutas y bebidas alcohólicas, situado en la calle Madrid número 1602. Acreedores en la Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIOR. — JOSE GARCIA GAMALLO.

$24.00 20|pub. En.9-191-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que en Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 23 de Diciembre de 1952, fué disuelta la sociedad civil "Barneix y Lezcano". — Paysandú, Diciembre 24 de 1952. — ENRIQUE BARNEIX. — VICTORIO LEZCANO.

$8.00 10|pub. En.21-679-v.en.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Juan D. Cervini Figares, el 24 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 17, al folio 21 del libro 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Ricinosa Limitada". — Domicilio: Constitución 1995. — Capital: $ 15.900.00, aportados por iguales partes por los socios Armando Mateu Mestre, José Jaslavsky Iarcho y Doralina González de Araújo. — Plazo: 3 años prorrogables. — Administración y uso de la firma a cargo de dos socios conjuntamente. — Balances: 31 de Diciembre de cada año. — Objeto: Fábrica aceites vegetales y derivados.

$16.00 10|pub. En.23-746-v.feb.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pocitos Horizontal, S. R. L., se constituyó por contrato privado de fecha 20 de Diciembre de 1952, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el 10 de Enero de 1953 con el número 15 al folio 1 del libro 3. Capital: $ 36.000.00, integrado totalmente, dividido en 72 cuotas de $ 500.00 cada una. Socios: Adolfo Cerantes, Horacio García Lajouny, Konstanty Banasiewicz y Raúl A. Sichero, con partes iguales de capital. Objeto: Construir apartamientos y ventas por régimen ley 10.751, realizar toda actividad comercial, administración de propiedades, compras y ventas en general por cuenta propia o ajena, realizar cualquier operación con bienes muebles e inmuebles. Carácter de la firma: Limitada. Denominación: Pocitos Horizontal, S. R. L. Duración: 2 años, con prórrogas automáticas de un año. Administración: Los cuatro integrantes. Uso de la firma: Sichero y Cerantes. Balances: Los 30 de Octubre de cada año. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades líquidas hasta alcanzar el 25 o|o del capital social. Distribución de utilidades: Banasiewicz y Sichero, 1|3 cada uno; García y Cerantes, 1|6 cada uno. Fallecimiento, incapacidad e inhabilitación: Continúa la Sociedad. Liquidación: Conforme al Código de Comercio. — Enero 20 de 1953.

$32.00 10|pub. En.24-829-v.feb 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adolfo Urgal Misa mi carnicería sita en Francisco Calabuig número 142. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, a escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1425 (escritorio 17, de 15 a 17 horas). — PEDRO LESCOULIE.

$16.00 20|pub. En.26-845-v.feb 19.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Febrero de 1953, a las 11 horas, en la ciudad de Montevideo, calle Rincón N.o 468, piso quinto, escritorio 51, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de tres miembros del Directorio, Presidente, Secretario y segundo vocal y sus respectivos suplentes; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o un comprobante que les acredite su depósito en una institución bancaria, en el local precitado en que se realizará la asamblea, con tres días de anticipación, entregándose un justificativo en que constará el número de votos. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. En.29-965-v.en.31.

JULIO CESAR LESTIDO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Julio César Lestido Sociedad Anónima, para la sexta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de Febrero de 1953, a las doce horas, en Boulevar Artigas 1191, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta (artículo 26); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 21); 3.o) Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico (artículos 11 y 18); 4.o) Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente y determinación de la duración en sus funciones de los primeros (artículos 11 y 18).

Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 12 de Febrero de 1953, a las 12 horas (artículo 25).

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 20 se hace constar que si a la hora fijada para la asamblea no hubiera presente el quórum de que habla el artículo 24, ésta se realizará media hora más tarde, con el número de accionistas que concurran. — 27 de Enero de 1953. — El Directorio.

$16.20 3|pub. En.29-968-v.en.31.

"SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 12 de Febrero de 1953, en el local de la Avenida General Rondeau número 1715, para tratar lo siguiente: Asamblea general ordinaria (a celebrarse a las 17 horas). — Orden del día: 1.o Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales; 2.o Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1952.

Asamblea general extraordinaria (a celebrarse a las 17 y 30 horas, a continuación de la asamblea ordinaria). — Orden del día: 1.o Autorización escritura venta inmueble padrón número 72.232, ubicado en la calle J. Roldós y Pons número 4029 de esta ciudad; 2.o Autorización escrituras de novación Banco Hipotecario del Uruguay sobre: Hipoteca número 2303, Serie C. 1950, padrón número 10.057; e Hipoteca número 2.441, Serie C, 1950, padrones números 10.118, 13.692 y 13.693; 3.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto de las cartas autorización de representación. (Artículo 21 de los estatutos sociales). — Por resolución del Directorio Tomás Bense.

$30.00 5|pub. En.27-907-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Hugo Varela Bonino la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de farmacia, que bajo la razón social "H. Varela Bonino y Cía." gira en Minas, esquina Domingo Pérez y doctor Vidal y Fuentes. Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicados en la Escribanía: Zaffaroni, calle 18 de Julio 596 de la ciudad de Minas. — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO C. FERRERO.

$32.00 20|pub. En.27-878-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto clausurar el establecimiento de taller mecánico y afines, ubicado en la calle Comercio número 2342, bajo la razón social de Lorenzo Stanzani y Zanasi Hermanos, citándose a los acreedores para que dentro del término de 20 días concurran a la Escribanía Decia Dabezies, calle Rincón número 387, a presentar los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO STANZANI FENATI. — MARIO ZANASI. — WALTER ZANASI.

$24.00 20|pub. En.22-699-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por retiro del socio Juan R. Arricar se disolvió la Sociedad que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba bajo la razón de "Juan Arricar y Cía.". Activo y pasivo a cargo del señor P. Alfredo Ferreira. Notifícase a los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código Comercio. — Mercedes, Enero 12 de 1953. — JUAN R. ARRICAR. — P. Alfredo Ferreira.

$24.00 20|pub. En.22-696-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de "Confitería, venta de pan y bebidas alcohólicas", sito en la calle Rivera número 2150 esquina Joaquín Requena, al señor José Bermúdez Murias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1953. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ DE LLANA.

$16.00 20|pub. En.26-859-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Antonio Maciel, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad, sito en Emilio Romero número 162. Acreedores Colón número 1379, escritorio 10. — Montevideo, 23 de Enero de 1953. — ELSA AMELIA F. DE ESTEVEZ.

$16.00 20|pub. En.26-872-v.feb.19.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS
"FENIX SOCIEDAD ANONIMA"
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1952; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Edmundo Nardo, Secretario.

$$48.00 15|pub. En.26-866-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por retiro del socio Alberto Esnal, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "ESNAL HERMANOS", en Tupambaé, Departamento de Cerro Largo. Activo y pasivo a cargo del señor Edelmiro Esnal. Acreedores presentarse en la misma, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Tupambaé, Enero 26 de 1953.

$16.00 20|pub. En.29-955-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1904, se hace saber que se disolvió la sociedad "Deluca y González", de Cono E. Deluca y Rodolfo González, que giraba en el ramo de provisión de comestibles y fiambrería, con asiento en el Mercado Municipal de la ciudad de Florida. Activo y pasivo a cargo de Deluca. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — CONO E. DELUCA. — RODOLFO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. En.29-938-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a favor de Roberto Matosas la panadería "La Americana" instalada en F. Sánchez 896 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Enero 12 de 1953. — JULIETA FRABASILE DE PICASSO.

$16.00 20|pub. En.22-695-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores Olvardo Paggiola y Luis A. Viacava, han disuelto la sociedad del escritorio comercial, existente en Buenos Aires 532. Acreedores al comercio.

$8.00 20|pub. En.28-952-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BAGNULO Y CORTAZZO, de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, hacen saber que han prometido vender al señor Eduardo Píngaro, el comercio en el ramo de kiosko de revistas, cigarrillos, confituras, acreedores en el mismo Avenida 8 de Octubre número 3650.
$16.00 20|pub. En.21-683-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Julio C. Camps y Wáshington Irigoyen, el almacén y bar, sito en la calle Rocha 2651|55, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — JUAN A. BUSTOS. — SARA O. I. DE BUSTOS. — JULIO C. CAMPS. — ROGELIO A. SUAREZ.
$16.00 20|pub. En.21-694-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en Estación Guaycurú, Departamento de San José en el ramo de industrias agropecuarias bajo la firma Zerpa Bliat Hermanos, según ley 26|9|904. Presentarse escribanía González Arce, Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. — Enero 2 de 1952. — ALBERTO ZERPA. — CARLOS H. ZERPA. — RAUL E. ZERPA.
$16.00 20|pub. En.21-654-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|IX|904 comunico que María Isabel Helbling de Taranto vendió a Julio Ricardo Häberli la cuota parte del comercio que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería bajo la firma Helbling y Taranto. Acreedores presentarse en escribanía González Arce, Nueva Helvecia Departamento de Colonia. — Diciembre 31 de 1952. — MARIA ISABEL H. DE TARANTO. — Julio R. Häberli.
$24.00 20|pub. En.21-653-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato la "Despensa Méndez", calle 10 N.o 799, Balneario Punta del Este. Acreedores presentarse en Escribanía Borges, 18 de Julio N.o 799, ciudad de San Carlos, Maldonado. — ANSELMO MENDEZ. — MIRTA CORBO de MENDEZ.
$16.00 20|pub. En.20-610-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola, Buenos Aires 532, don FELIX JOSELEVICIUS, ha prometido en venta a los señores León Mileris y Raúl Miller, el comercio en el ramo de lechería, puesto y anexos, sito en la calle Sarandí 202. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, acreedores al comercio — Montevideo, 17 de Diciembre 1952.
$16.00 20|pub. En.14-426-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Alfredo Baldomir 2427 bis, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.
$16.00 20|pub En.14-403-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que prometí vender al señor Jorge Corradi Frávega, mi cuota-parte en la sociedad colectiva "Gilberto Corradi y Compañía", acreedores en Misiones 1578. — GLAUCO ALBERTO CORRADI.
$16.00 20|pub. En.16-490-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Daniel y Pedro Martínez Rodríguez y Amancio Daniel Gutiérrez de León, el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la Escribanía Humberto Petrocelli, establecida en la citada Villa. — Tala, Enero 12 de 1953. — DOMINGO COSTA.
$24.00 20|pub. En.16-529-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Chamorro, el comercio de frutas y verduras, sito en Gral. Las Heras 2287, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — ENRIQUE AVELLEYRA. — José Chamorro.
$16.00 20|pub. En.12-306-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Clarisa M. de García, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Enero 4 de 1953. — HORACIO PIAGGIO. — ROSA AMELIA PEREZ DE PIAGGIO. — Clarisa M. de García.
$16.00 20|pub. En.14-440-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público que los señores ALFREDO GONZALEZ y PEDRO ROLANDO GEYMONAT, han prometido vender a los señores Arnoldo y Arcello Capote, el bar instalado en la cantina del Club Atlético Argos de esta ciudad, calle Artigas entre Julián Becerro de Bengoa y Solís. Acreedores presentarse en Artigas quinientos once de esta ciudad. — San José, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.
$24.00 20|pub. En.10-250-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 9|11|52 según documento privado, cedí mis derechos y obligaciones como copromitente comprador del negocio de la calle Acevedo Díaz 2101, al señor Lorenzo Mazza, quien se hizo cargo del activo y pasivo (Ley 26|9|1904). — Enero 8 de 1953 — HECTOR MOTZ
$16.00 20|pub. En 10-235-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1707, prometimos vender al señor Pascual A. D'Eliseo, la provisión sita en calle Eufemio Masculino número 2570, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — TOMAS VIGLIONE. — FORTUNATA D'ELISEO DE VIGLIONE
$16.00 20|pub. En.10-231-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a José Bouzada Palmas, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Marcelino Sosa número 2651. Acreedores Colón 1379, escritorio 10. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — CONSTANTINO TABOADA.
$16.00 20|pub. En.10-203-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Rodríguez Barbeito, el comercio de tambo, calle Democracia 2337 en esta ciudad Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, calle Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1953. — ENRIQUE MISA DOMINGUEZ. — ANGELINA PEREZ.
$16.00 20|pub. En.10-215-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PEDRO LAGRESA GELI, hace saber al público y al comercio en general, que ha prometido vender a la sociedad en formación "Lagresa S. R. Ltda.", el comercio que en el ramo de taller de joyería y anexo tiene establecido en la calle Maldonado número 1715 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo con los justificativos de su crédito por triplicado, en la calle Cerrito número 661 bis, piso 2.o (Estudio doctor Grauert), de 11 a 12 horas. — Se hace esta publicación a los efectos del cumplimiento de la ley del 26|9|904. — Montevideo. Enero 2 de 1953. — PEDRO LAGRESA GELI.
$32.00 20|pub. En.10-242-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ricardo Varela Bértola, Manuel Garrido, Manuel Vidal y Lealdino Vidal, la "Pensión Familiar", sita en la calle Eduardo Acevedo 1315. Acreedores presentarse a la dirección precitada. — JUAN REBOLLO. — FELIZARDA OLIVERA DE REBOLLO.
$16.00 20|pub. En.10-247-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 31 de Mayo último ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "Zoilo Máximo Delfante y Compañía", que giraba en esta ciudad en los ramos de café, baar y confitería, con respecto al socio Zoilo Máximo Delfante, haciéndose cargo del activo y pasivo la referida sociedad que en adelante será colectiva y girará bajo la razón social de "Pacheco y López" Y a los efectos del artículo 492 del Código del Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1952. — ZOILO MAXIMO DELFANTE. — ROMAN F. PACHECO. — JOSE LUIS LOPEZ.
$32.00 20|pub. En.10-214-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2694 a los señores Manuel Novegil Cancela, Adoní y José Novegil Moldes y Juan Pérez Baloso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — BENJAMIN EDUARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO BUSTILLO.
$24.00 20|pub. En.12-275-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la avenida San Martín N.o 3147 esquina Fomento al señor Manuel Bernardez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Diciembre de 1952. — ANTONIO PEREIRO.
$16.00 20|pub. En.12-279-v.feb.3.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a Genoveva Mancini de Vidal y Gloria Antuñano de Mancini, promitentes compradores del solar 1 de la manzana 255; a Salvador Mendiguren, Melfi Marcelo Marchetti y Nicolás Santoro, promitentes compradores del solar 1 de la manzana 273; a Manuel Martínez Feduchy, promitente comprador del solar 5 de la manzana 333 y del solar 6 de la manzana 333, todos del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referente a esos solares En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo. Enero 12 de 1953. — Por Parque del Plata Sociedad Anónima. — Juan C. Viapiana.
$36.00 15|pub. En.15-453-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Donato Laurenza, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Lima 1851 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — SANTIAGO NUÑEZ NOVAS. — MARIA MASCI DE NUÑEZ.
$32.00 20|pub. En.15-480-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Miguel Fernández y Atanasildo González. el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle Santa Ana número 3844. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — JESUS AMADO NOVO CAMAROSANO.
$24.00 20|pub En.15-473-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Domingo Felpe, la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia", sita en Venezuela número 1487. Acreedores Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA. — Domingo Felpe. — ELIDA ANTELO RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. En.15-466-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Bladomina Vázquez de Sánchez la provisión sita en Francisco Bauzá número 3619 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — CORINA VASQUEZ DE NILSON. — ALFREDO NILSON.
$16.00 20|pub. En.15-458-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tricotage Sociedad Comercial e Industrial. Con retroactividad al 30 de Noviembre próximo pasado, se retiran Leo Nielsen, Silvio Grosso y Armando Turcatti, de dicha Sociedad. Activo y pasivo a cargo de Zalman Sternin. Presentarse: José L. Terra 3255, de 11 a 12 horas.
$16.00 20|pub. En.15-461-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que REINALDO SANTIAGO GARCIA y ZOILO GUZMAN GARCIA, han prometido vender a Fabiano Svirsky, la carnicería sita en San Martín 3388. Quienes se consideren con derecho deben comparecer en el estudio del doctor M. Wszebor, San José 1146, apartamiento 6, de 10 a 12 horas
$24.00 20|pub. En.15-455-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución, liquidación y partición de la Sociedad Comercial Colectiva "Porcile, Chiesa y Cía." El socio Cayetano Porcile, se hace cargo de todo el pasivo de la citada Sociedad, y del activo correspondiente al giro "Almacén de comestibles, ferretería, bebidas alcohólicas, mayoristas y consignatarios", el socio Antonio Anacleto Chiesa, se hace cargo del activo concerniente al giro "Fábrica de hielo y bebidas sin alcohol", y el socio Luis Chiesa, se hace cargo del establecimiento agropecuario. Interesados presentarse en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 179. — Tacuarembó, 5 de Enero de 1953. — ANTONIO ANACLETO CHIESA — LUIS CHIESA. — CAYETANO PORCILE.
$40.00 20|pub. En.15-465-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2100 esquina Yatay N.o 1458 al señor Manuel Domínguez Costas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — MANUEL OTERO RICO.
$16.00 20|pub. En.12-274-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, los señores Efraín y Miguel Angel Aguirre y Rómulo Ramos han prometido vender al señor Manuel Remuñas el comercio que estaba a cargo del señor Rómulo Ramos, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y sucursal panadería, ubicado en Juan Francisco Santos 5095. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — EFRAIN y MIGUEL ANGEL AGUIRRE. — ROMULO RAMOS. — MARGARITA RAMOS DE AGUIRRE. — MARIA M. DE AGUIRRE. — JUANA M. DE RAMOS.

$24.00 20|pub. En.26-836-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Tomás Santos Plaza Clavijo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas ubicado en camino Casavalle 4804. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — FANCISCO SIERPIEN. — JOSEFA WOLINSKI DE SIERPIEN.

$16.00 20|pub. En.26-837-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Teodoro Petroff la parte que me corresponde en la sociedad Petroff y Rama, establecida con taller de reparación de radios en la calle Gil 924. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — LUIS RAMA. — TEODORO PETROFF.

$16.00 20|pub. En.26-838-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores César Grauer y Samuel Banevur, las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y herramientas de nuestra fábrica de tejidos de punto, sita en Juan Ramón Gómez número 3174. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — Enero 22 de 1953. — TRICONORMA LIMITADA.

$16.00 20|pub. En.26-864-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras que poseo en la calle Rivera 3158. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — ROBERTO COUTO. — MARTIN KECHICHIAN.

$16.00 20|pub. En.26-840-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 24 del corriente mes de Enero se rescinde el contrato de la firma "Colmán y Romero", que gira en el ramo de farmacia con el nombre de "Farmacia Del Prado", en calle Millán 3796. Con tal motivo se comunica a los señores acreedores presenten dentro de un plazo improrrogable de 15 días, a partir de la fecha de esta publicación, los estados de cuentas al 17 de Enero de 1953, fecha del inventario, en calle Millán 3796, de 8 a 12 horas y de 14 a 20 horas.

$32.00 20|pub. En.26-852-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Aprile y Alonso, con taller de herrería de obra en la calle Ramallo 1997, quedando a cargo del activo y pasivo Enrique Alonso. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — DOMINGO APRILE. — ENRIQUE ALONSO LEMA.

$16.00 20|pub. En.26-839-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Otilio Camesella Rodríguez, la carnicería instalada en calle Grenardo número 3674 de esta ciudad Presentación de acreedores en Escribanía de Oscar Sindín, Buenos Aires número 462. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — HACHIK BEZERIAN.

$16.00 20|pub. En.26-855-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Enrique Dreisis, prometió transferir su casa de comercio de la ciudad de Minas a Oscar Buchbinder, el 28 de Febrero de 1953. Pasivo a cargo del vendedor. Interesados en el propio negocio. — ENRIQUE DREISIS.

$16.00 20|pub. En.26-853-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Cufré número 3201, firmada el 31 de Octubre de 1951, entre los señores Juan Antonio Olivera y Cándido Ribero Suárez, prometiéndola en venta desde esa misma fecha al señor Tomás Edmundo Larieux (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Enero de 1953.

$24.00 20|pub. En.26-858-v.feb.19.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 4 de Febrero de 1953, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio social, retribución para Directores y Síndicos. — Distribución de utilidades; 2.o) Elección de dos Directores en sustitución de los que deben cesar en su mandato; 3.o) Nombramiento de Síndicos, titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.

$24.00 10|pub. En.21-682-v.en.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en Paysandú, autorizó el escribano Juan José Lamas, el 9 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, con el número 35, al folio 130, del libro XXI, los señores Enrique Carlos, José María y Luis Alberto Horta, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las bases siguientes: Objeto: Comercio en general, especialmente, maquinarias, unidades automotrices, implementos agrícolas, repuestos, accesorios, representaciones, comisiones y consignaciones. — Razón social: "Horta Hermanos Limitada". — Domicilio: Ciudad de Paysandú. — Plazo: Diez años. — Capital: $ 15.000.00 en efectivo aportado por partes iguales. — Administración: Por el Directorio. — Uso de la firma: Por cualquiera de sus Directores indistintamente. — Balances: Al 30 de Junio de cada año. — Primer Directorio: Enrique Carlos, José María y Luis Alberto Horta, hasta la elección que corresponda al año 1956. — Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. — Disolución: Por resolución de la asamblea con el voto de la mayoría de socios que representen 2|3 del capital social.

$28.00 10|pub. En.21-678-v.en.31.

ZARAGÜETA, URUGUAY LIMITADA

Por escritura pública de fecha 18 de Diciembre de 1952, ante el escribano Ruben Ureta Vega, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 57, al F.o 268 del L.o 33 del Registro de Contratos, los señores Enrique Pío G. Zaragüeta, Miguel Mengot, Jaime Fuster y Héctor Alvarez, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social Zaragüeta, Uruguay Limitada. — Capital: $ 50.000.00. En efectivo de los cuales $ 15.000.00 aportó el señor Zaragüeta; $ 7.500.00 cada uno de los señores Mengot y Fuster y $ 5.000.00 el señor Alvarez. — Capital subscripto pesos 20.000.00 por Zaragüeta y $ 10.000.00 por cada uno de los otros socios. — El saldo será aportado por los socios, dentro del plazo de seis meses, a contar del otorgamiento. — Objeto: Explotación de parques de diversiones. — Plazo: 5 años, con opción a prórrogas de un año. — Administración: A cargo en forma conjunta de Zaragüeta, Mengot y Alvarez. — Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Enero 15 de 1953.

$32.00 10|pub. En.21-688-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma "PARENTE Y COMPAÑIA" establecida con fábrica de muebles en esta ciudad calle San José esquina Convención, venderá su activo por ante el escribano Coelho de Oliveira, en 25 de Mayo 581 Por consiguiente, los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Gobernador Viana 2577, de 9 a 10 hs.

$24.00 20|pub. En.10-195-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de bar, fiambrería, bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle Miguel Barreiro N.o 3251 esquina Pedro F. Berro al señor Angel Díaz Ramos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Monte ideo, 3 de Enero de 1953. — JOSE NOYA. — MARIA JOSEFA PACORET DE NOYA.

$24.00 20|pub. En.12-277-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Jesús Lema Calvo, desde el día de hoy el comercio de panadería instalado en la avenida General Artigas de esta ciudad, a nombre de la sucesión de Dante Mautone y denominada "Panadería El Cañón". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano José Ramón Luna, en la calle 25 de Mayo N.o 110 de esta ciudad. — Rocha, 31 de Diciembre de 1952. — ANDRES P. MAUTONE. — TEOFILA CORRO DE MAUTONE. — JOSE D. MAUTONE. — ALCIRA BARAS DE MAUTONE. — IRMINIA MAUTONE.

$32.00 20|pub. En.21-651-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra de la panadería situada en Domingo Aramburú número 1981, a la firma "Couto y Antón". Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Enero de 1953. — RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO.

$16.00 20|pub. En.13-374-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he vendido a Juan Carlos Barreira, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, pinturería y ferretería, tenía en esta ciudad, calles Independencia y Rodó. Acreedores en la Escribanía Gabriel Musto Baleta, Florida. — PELUFFO Y CABRAL.

$16.00 20|pub. En.16-491-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Epifanio Hernández, el café y bar de la calle J. Requena número 1495 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — MIGUEL VILA. — NELLY MORENO DE VILA.

$16.00 20|pub. En.13-375-v.feb.4.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber que se ha presentado el señor Elihам Gabriel Prada Rousse, solicitando se le expida duplicado de la libreta de caja de ahorros de este Banco, número 6147|1, por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, 13 de Enero de 1953.

$8.00 10|pub. En.23-752-v.feb.3

MOLINO FONTANA S. A.

UNICA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Felipe Fontana y doctor Carlos Cuneo, de Nueva Palmira, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas: A) Que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la reunión (artículo 33 de los estatutos); B) Que si transcurrido una hora de la fijada, no existe quórum, se pasará a sesionar en segunda convocatoria con los accionistas presentes (artículo 21 de los estatutos). — El Directorio.

$21.00 5|pub. En.23-714-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. LEON LIBESKIND y ROSA LAJBCYGER, prometimos vender a Delia Píriz de Guadalupe y a Blanca Guadalupe, el comercio sito en Bulevar España 2174. Acreedores: Jackson 1265; todo en esta ciudad.

$16.00 20|pub. En.14-436-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos proyectado para la explotación del almacén y bar, sito en Avenida Uruguay número 1449, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Gualberto García. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — GUALBERTO GARCIA. — DEMETRIO ESCANLAR.

$24.00 20|pub. En.24-774-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Daniel Enciso el almacén sito en la calle Hocquart número 1736, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Buenos Aires número 495, Esc. Saldún. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — MIGUEL FILIPOWICZ.

$16.00 20|pub. En.24-831-v.feb.18.

INCO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 18.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Febrero del corriente año a la hora nueve en el local de la avenida Uruguay número 920, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4.o Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1951 - 30 de Junio de 1952, de la cuenta de resultados y de la distribución de utilidades; 5.o Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Enero 22 de 1953

$24.00 10|pub. En.24-772-v.feb 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador público señor César M. López, Santiago de Chile número 1047, comunicamos que quedó sin efecto la disolución de sociedad de la firma Dorado y Cerdá, de la casa de comercio sita en la calle Joaquín Requena número 2002, en el ramo de bar con alcohólicas, haciéndose cargo de la misma con fecha 17 de Octubre de 1951, el señor HORACIO ISRAEL PIZARRO. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL CERDA — RUBEN DARIO DORADO — MARIA TERESA CERDA DE DORADO.

$25.60 20|pub. En.16-443-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julio Pedro Blanco; el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Fernando Otorgués 1201, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — NICOLAS SERGIO FORASTIERI — MARIA DISANDES DE SERGIO.

$24.00 20|pub. En.16-511-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Martínez Pazos, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 2297, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — JUAN CARLOS GOMEZ ROVEGNO — LUISA SERRANO GARCIA DE GOMEZ — CALIXTO PIO GOMEZ ROVEGNO.

$24.00 20|pub. En.16-512-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Martínez el café, bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4699, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — ORLANDO RAMON MORA MACHADO — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.

$24.00 20|pub. En.16-513-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Calvo Nieto el Hotel "Hostería Española" establecido en la Avenida Uruguay número 915, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952. — CELSO CALVO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. En.16-514-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha vendí a Ruben Santana y Luis Angel Sachi, mi negocio en ramos: Café, bar y billar, establecido en 25 de Mayo y Larroba, transfiriéndoles patente bebidas alcohólicas. A efectos ley Setiembre 1904, acreedores deberán presentarse a Escribanía Cler Darío Operti, Ituzaingó 490. — Florida, 29 de Diciembre de 1952. — JOSE MARIA BAÑOS.

$16.00 20|pub. En.16-492-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Neri José Alonso y Juan Alberto Victureira, el almacén y bar, sito en la calle Shakespeare 1604, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — ROBERTO PEDRO LARRAMENDY. — ANGELA BRASESCO DE LARRAMENDY. — Neri José Alonso — Juan Alberto Victureira.

$16.00 20|pub. En.16-493-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709, hemos convenido constituirnos en sociedad para la explotación del almacén y fermentadas, sito en Avenida de las Instrucciones número 3005. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.

$16.00 20|pub. En24-773-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don José García Palacio la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de bar y despachos de bebidas alcohólicas, que bajo la razón social "García y Mercapidez" gira en Minas en la calle 25 de Mayo N.o 531. Presentarse los acreedores sus comprobantes por duplicados en la Escribanía: Zaffaroni, calle 18 de Julio N.o 686 de la ciudad de Minas. — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO MER...

$32.00 20|pub. En.27-879-v.feb.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, el 14 de Marzo de 1952, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Gustavo Nicolich, Adolfo Peixoto Nicolich y Marco E. Capurro, domiciliados en la calle Propios número 2132, sobre las siguientes bases: Denominación: "Peixoto, Nicolich y Compañía Limitada" — Objeto: Barraca de artículos de construcción. — Domicilio: Montevideo — Administración: A cargo de los señores Adolfo Peixoto y Gustavo Nicolich conjuntamente — Capital: $ 28.100.00, aportados $ 22.050.00 por Gustavo Nicolich; $ 4.050.00 por Marco E. Capurro y $ 2.000.00 por Adolfo Peixoto, integrado así: El señor Nicolich, en efectivo $ 18.000.00 y en especie $ 4.050.00; el señor Capurro, $ 4.050.00 en especie y el señor Peixoto, $ 2.000.00 en efectivo. — De la integración de $ 20.000.00 en dinero se depositan inicialmente el 50 o|o en efectivo. — Balances: Al 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año. — Duración: 3 años prorrogables por períodos bienales. — Distribución de utilidades: Proporcional a las cuotas sociales. — Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 40 del folio 94 y siguientes del libro 9 de contratos sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 16 de Junio de 1952. — Montevideo, Enero 20 de 1953.

$36.00 10|pub. En.22-725-v.feb.2

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 6 de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Elección de Directorio (tres miembros por el término de un año y cuatro por dos años) con los suplentes respectivos; 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 35); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen, tres días antes, como mínimo, del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000 00) (artículo 24), y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17). — Montevideo, Enero 15 de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. En.22-713-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad "Regueira y Rechac", con domicilio en la calle Larrañaga número 202, fué disuelta el 1.o de Agosto de 1952, quedando a cargo de activo y pasivo el socio José E. Regueira. Acreedores: Estudio Doctor Rufilo de Paula, Uruguay 1532, Salto. — Salto, Diciembre 12 de 1952. — RAUL H. RECHAC — JOSE E. REGUEIRA.

$24.00 20|pub. En.15-444-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Carlos A. Laborde y Santiago J. Muiños, el almacén y bar, sito en Carlos M. Ramírez 199, según ley del 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — ROSALINO GONZALEZ — AMALIA F. DE GONZALEZ — Carlos A. Laborde. — Santiago Muiños.

$16.00 20|pub. En.14-441-v.feb.5.

LA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 25 de Febrero de 1953, a las doce horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — La Gerencia.

$24.00 15|pub. En.22-700-v.feb.7

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones se hace saber a los promitentes compradores Amilcar Vázquez, manzana 88, solar 5, padrón 1.405; Uberfil Bonilla, manzana 52, solar 10, padrón 791; Raúl Núñez, manzana 27, solar 20, padrón 1.508 la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 15|pub. En.20-647-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, don GILBERTO FERNANDEZ, ha prometido en venta a los señores Luis Alberto Lamas y Nelson Bermúdez, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Victoria 2941. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1952.

$24.00 20|pub. En.23-758-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don DELMIRO VENTURA, ha prometido en venta al señor Oscar Barcos Herrera, el comercio en el ramo de carnicería y productos de cerdo, sito en la calle Waterloo 976 y 976 bis. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952.

$16.00 20|pub. En.23-759-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, se comunica que, de común acuerdo los señores Manuel Guisande Pinzas y Oscar Balboa, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra venta del comercio en el ramo de bar, fiambrería, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248.

$16.00 20|pub. En.23-760-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber, que he cedido a mi hermano don Luis L. Giosa, la totalidad de mis derechos sociales, en el negocio que en los ramos de almacén, bebidas embotelladas y expendio de nafta y venta de aceites, teníamos en sociedad en la localidad de Piñera. Desde la fecha, se ha hecho cargo de la totalidad del activo y del pasivo, mi hermano don Luis L. Giosa, continuando el negocio girando con su única firma. — Paysandú, Enero 9 de 1953. — ANACLETO GIOSA.

$32.00 20|pub. En.23-739-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, doña ESTER SYTAJNFELD PANTIRER, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Morgade, el comercio en el ramo de pensión familiar sito en la calle Sarandí 437. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1952.

$16.00 20|pub. En.23-761-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber que hemos clausurado el negocio y resuelto disolver la Sociedad que jira en esta plaza bajo la razón social: "Leba Stauber de Rosenfeld y Compañía Limitada", en el ramo de tienda, mercería y anexos denominada "La Favorita", establecida en la calle 19 de Abril y Wáshington de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el estudio del escribano Jorge Pérez Scremini, Leandro Gómez N.o 766. — Paysandú, Enero 13 de 1953. — ESTHER FISCH DE BIRNBAUN. — LEBA STAUBER DE ROSENFELD.

$32.00 20|pub. En.23-749-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he vendido a Cora Fernández de Kovacevich, el negocio de peluquería para damas en la calle José María Montero número 3059, donde deberán concurrir los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — EDILIA FERNANDEZ DE AMBROSONI.

$16.00 20|pub. En.22-724-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANDRES RUMIA o ROMIA y TERESA VIÑES DE RUMIA o ROMIA, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Mario Rumia o Romia Viñes, el comercio que en el ramo de fabricación de ataúdes e importación tienen establecido en la calle Junta Económico Administrativa número 1719, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apartamiento 4, de 11 a 12 horas (Escribanía Grauert). — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — ANDRES RUMIA — TERESA V. DE RUMIA.

$40.00 20|pub. En.13-600-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, "Las Cuartetas" sito en la calle Andes N.o 1381 de esta ciudad, a los señores Hugo Gilbert Menéndez y Lisandro Salvador Scaglia De León (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952. — JUAN REINE — JACQUELINE ROUSSEL DE REINE.

$24.00 20|pub. En.12-273-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender el comercio de herrería de obra, sito en Bulevar Artigas 3422. Presentarse acreedores en calle Florida 1540 "Sociedad Colectiva Balabán-Soibelman-Sandler", de David S. Balabán, Gregorio Soibelman e Isaac Sandler. — Montevideo, 14 de Enero de 1953.

$16.00 20|pub. En.17-543-v.feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido transferir a Frimasal Sociedad Anónima, el activo y pasivo de nuestra Sociedad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en nuestras oficinas, calle Cerrito número 372, piso 2.o. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Por Frimasal Sociedad Responsabilidad Limitada: JAIME GORRICHO. COTO Hnos. y Cía y MANUEL TABOAS.

$24.00 20|pub. En.17-556-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Proybalco Limitada" San José número 1438 Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 25 de Noviembre de 1952, el señor Luis Alba Bell, ha rescindido la promesa de compra-venta que tenía con el señor José Marino Kamel, referente al baar y bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores número 4155 esquina Francisco Piá. Acreedores en la Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBA BELL — JOSE MARINO. — LEONOR NERSI MAZACANI DE MARINO. — ANA MARIA GARCIA DE ALBA.

$32.00 20'pub En.13-354-v.feb.4.

EMILIO BENZO S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que está a disposición de los señores accionistas los dividendos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre próximo pasado los que podrán hacerse efectivos en nuestras oficinas calle Paysandú 1024 a partir de la fecha. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — El Directorio.

$6.00 5|pub En.27-881-v.feb.2.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES (S. A. R. D. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites sigla S. A. R. D. A en liquidación, para la asamblea extraordinaria el día siete de Febrero del corriente año, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas 525 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea; 2.o) Ampliación de plazo para liquidar la sociedad anónima referida; 3.o) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes. Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea, se hará con el número de accionistas que concurran, por tratarse de segunda convocatoria (artículo 39 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio número 570 de esta ciudad, sus acciones, con 3 días antes de la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios (decreto M. de H., 16 de Julio de 1943). — San José, Enero 26 de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. En.29-984-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti, el almacén y bar sito en la calle Chiavari 3246, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, 17 Enero de 1953. — JUAN M. RODRIGUEZ — MARIA C. C. de RODRIGUEZ. — Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti.

$16.00 20'pub En.20-631-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de común acuerdo con el señor José Golffeld dejamos sin efecto el compromiso de venta del comercio ubicado en la calle San Quintín número 4298 bis. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — MODESTA F. DE GERMAN. — JOSE GOLFFELD

$3.60 3'pub En.28-932-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos disolver con fecha 31 de Octubre de 1952, nuestra sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social KRILL y HAISCHEREK, en el ramo de fábrica de ropa interior en la calle Guardia Oriental 3142, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abraham Krill. Acreedores presentarse en Guardia Oriental 3142.

$24.00 20|pub. En.20-638-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta al señor César Augusto Afonso, mi carnicería denominada "Londres", sita en la calle Londres 3601. Acreedores presentarse con cuentas por duplicado, en el mismo comercio. Ley Setiembre 1904. — LUIS ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. En.14-438-v.feb.5.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he vendido a la Sociedad "Viuda de Varoli e Hijos" mi casa de comercio en el ramo de bodega, sita en la calle Wáshington Beltrán N.o 735 de la ciudad de Minas debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de don José Ramón Díaz de dicha ciudad, con los justificativos de sus créditos. (Ley de Setiembre 26 de 1904). — Minas, Diciembre 30 de 1952. — JOSE M.a LOMBARDO.

$24.00 20'pub. En.27-880-v.feb.20.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que más abajo se mencionan a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes, que pasados el plazo de las publicaciones, se considerarán caducas las promesas de compra-venta que responden a las siguientes características: Plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1946. — Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona contigua al Parque Nacional Roosevelt. — Héctor Fernando Angel Banfi, domiciliado Avenida Italia 3982, solar 8, manzana 25, sobre calle número 16, padrón número 11.657 m|a.; Antonio Monteys Polo, domiciliado Avenida Italia 3982, sobre calle número 16, padrón número 11.657 m|n., solares 9 y 10, manzana 25; Héctor Luis Pedetti, domiciliado San José 1438 o Avenida 18 de Julio 1993, solar 19, manzana 49, sobre calle de Circunvalación, padrón número 11.657 m|a.; Bernardo Luis Begino, domiciliado Guayaquí 2912, solar 15, manzana 57, sobre la Rambla, padrón número 15.357 m|a

$48.00 15|pub. En.28-929-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Ben, el comercio en el ramo de garage y venta de nafta y aceite, sito en Mercedes 778, de esta ciudad. A efectos ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 865. — Montevideo, 9 de Enero de 1953. — HELMUT LAMPEL.

$16.00 20|pub. En.27-908-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Augusto Ventura Gabriel y Alcira Rodríguez de Ventura, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Manuel Pereira Iglesias, el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Ganaderos N.o 4311 de esa actualidad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1437 (Escribanía S Fo. tí Piñeyro de Zuluaga) Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 14 de 1953. — AVELINO VENTURA — ALCIRA RODRIGUEZ de VENTURA

$32 00 20'pub En.20-645-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Pedro Juan Fontana, integrante de la sociedad de hecho "Fontana, Cozzo y Albertazzi", compuesta con Roberto Cozzo Lungo y Arturo Albertazzi Albertini, en el ramo de construcciones, con domicilio en Brito del Pino 1130, se ha separado de dicha firma desde el día 12 de Enero de 1953. Acreedores, según ley 1904, Escribanía Abu Arab de Pucciarelli — Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — PEDRO JUAN FONTANA.

$24.00 20|pub. En.28-925-v.feb.21.

"ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la Escribanía Piacenza, calle San José número 1413, el día jueves 12 de Febrero próximo, a las diez y nueve horas treinta (19 y 30), a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2. Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; 3. Elección de cinco miembros del Directorio y cinco suplentes.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1953 — El Directorio.

$24.00 5 pub. En.28-935-v.feb.2.

"EL CHANA" J. PASTORINO S. A."
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Febrero, a las 19 horas, en el local social, calle Colonia 2077, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que verifiquen el capital representado en la misma, controlen las elecciones y subscriban el acta; 2. Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual que presenta el Directorio e informe de fiscalización; 3. Proyecto de distribución de utilidades; 4. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos suplentes (artículos 33 y 34); 5. Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable, de acuerdo al artículo 51 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Montevideo, 24 de Enero de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. En.28-931-v.feb.2.

FERMACON SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Febrero de 1953, a las 11 horas, en el local social Avenida Agraciada 4132, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance informe del Síndico: 2.o) Elección del Síndico, titular y suplente

Para poder asistir a la asamblea general, los señores accionistas deberán depositar las acciones o el recibo del depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad 5 días antes de la fecha de la convocatoria (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — El Directorio.

$16.00 8 pub. En.29-1002-v.feb.6.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 13.830 (2 de enero) se publicó en la página 22—C, segunda columna, el aviso número 7689, correspondiente a un balance de "Financial Investment Company S. A.", en el que se deslizó un error.

Donde dice: Balance general al 31 de Marzo de 1951, debe decir: Marzo de 1952.

En el número 13.850 (27 de enero) se publicó en la página 804—C, el aviso número 7424, correspondiente a un balance de "Casa Mojana - Tarcatti y Casalia S. A.", en el que se produjo una transposición de números.

En el Pasivo —Obligaciones a pagar— en la suma total, donde dice: $ 657.118.67, debe decir: $ 675.118.67.

Quedan hechas las salvedades.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad anónima "Barracas Cócaro".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Feria, se hace saber que ante este Juzgado de primer turno, se ha presentado la sociedad anónima "Barracas Cócaro" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, siendo el día diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los abajo firmantes, don Antonio Ceriani y don Gilberto Cócaro: ambos mayores de edad y personas hábiles para contratar, resolvieron constituir una sociedad anó-

nima, la que se denominará "Barracas Cócaro Sociedad Anónima", la que se regirá por las disposiciones contenidas en los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de "Barracas Cócaro, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Barracas Cócaro, Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad de tal carácter, la que se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos, y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y legislación vigente sobre la materia.

Art. 2.o El principal objeto de esta sociedad será la comercialización en cereales, oleaginosos, frutos del país de cualquier procedencia, importaciones, exportaciones, adquisiciones de tierras destinadas a explotaciones agrícolas, ganaderas o de cualquier índole, así como intervenir en la compra venta de cuantos renglones tengan relación directa o indirecta con su objeto principal. Las resoluciones del Directorio sobre determinado objeto o actividad, será suficiente motivo para considerarlo dentro de las actividades de la empresa.

Art. 3.o El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve años, contados desde el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Art. 4.o El domicilio de esta sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior.

Art. 5.o El capital social, autorizado, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional), representado por 2.000 (dos mil) acciones de $ 500.00 (quinientos pesos moneda nacional) cada una. Dicho monto podrá ser elevado al doble por simple resolución del Directorio, pero en tal caso se requerirá la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, abonándose los impuestos correspondientes.

Art. 6.o Las acciones serán al portador, y podrán ser extendidas en títulos representativos de una o varias acciones, según lo resuelva el Directorio.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles respecto a la sociedad. Se extraerán las libretas talonarias numeradas correlativamente, llevarán el sello de la empresa, y las firmas del Presidente y Secretario.

Art. 8.o En caso de emisión de nuevas acciones, sea por aumento de capital o cualquier otro motivo, los ya poseedores de acciones tendrán preferencia sobre cualquier otro interesado, y en tal caso, deberá respetarse —en lo posible— en favor de cada tenedor de acciones, la proporcionalidad entre las ya emitidas y las que se proyecten emitir.

Art. 9.o La subscripción, integración o posesión de una o más acciones, significa el reconocimiento de estos estatutos, las modificaciones introducidas en los mismos, las resoluciones del Directorio y asambleas, todas ellas tomadas dentro de los límites de sus respectivas facultades. Lo establecido en este artículo es sin perjuicio del contenido de la ley N.o 3.545.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades para resolver sobre las formas en que serán subscriptas o integradas las acciones. Mientras el importe de las mismas no hayan sido integralmente abonados, se extenderán certificados de integración provisorios, los que serán nominativos; y sólo podrán ser transferidos a terceros mediante resolución expresa del Directorio.

Art. 11. El subscriptor que no hubiere efectuado el pago en las condiciones y plazos establecidos, caerá en mora por el simple vencimiento del plazo, y las cantidades impagas devengarán el interés del uno por ciento mensual. No obstante lo que antecede, el Directorio tiene amplias facultades para resolver la cancelación de las subscripciones, perdiendo el subscriptor sus cantidades entregadas que no alcanzaren a cubrir el monto de una acción. Esta resolución deberá ser notificada al interesado, el que dispondrá de diez días de plazo para cubrir la totalidad de los compromisos contraídos con la empresa.

Art. 12. Los títulos representativos de acciones son indivisibles respecto a la sociedad. En los casos de coparticipación por herencia o cualquier otro motivo, los copropietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo entre los copartícipes, y en su defecto, por resolución judicial.

CAPITULO II

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros, el que será elegido por la asamblea anual de accionistas.

Art. 14. Para ser electo miembro del Directorio no es necesario la condición de accionista. Los miembros del Directorio serán renovados cada dos años, en forma total y conjunta. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. El Presidente conjuntamente con el Secretario representan a la sociedad en todos los actos o contratos.

Art. 15. Conjuntamente con los Directores titulares se designará igual número de suplentes, los que tendrán el carácter de respectivos, y reemplazarán al titular en los casos de simple inasistencia, licencia, renuncia o fallecimiento.

Art. 16. Los Directores serán designados de entre los integrantes de una lista de "elegibles", que formulará el Directorio, y publicará en las Oficinas de la empresa conjuntamente con los estados y memorias sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Art. 17. Accionistas que representen el treinta por ciento del capital accionario, podrán pedir al Directorio la inclusión de determinada persona en la lista de "elegibles", las que deberán reunir la condición de accionistas. La correspondiente solicitud deberá ser presentada antes del cierre del ejercicio económico, con posterioridad a cuyo acto deberán elegirse Directores. La solicitud presentada con suficiente número de firmas deberá ser aceptada por el Directorio, y éste dispondrá la inclusión de los nombres propuestos, en la lista de "elegibles" a confeccionarse.

Art. 18. La elección de Directores se hará por listas previamente confeccionadas por los señores accionistas, y presentadas al Directorio para su impresión. Dichas listas deberán contener candidatos para la totalidad de los cargos de titulares y suplentes a elegirse, así como del Síndico titular y Síndico suplente. La lista más votada llevará la mayoría de los cartos de Directores a elegirse; correspondiendo a la lista que le siguiere en número de votos la minoría. Para que esta última lista obtenga la minoría del Directorio, será necesario que la misma cuente con el treinta por ciento de los votos emitidos en el correspondiente acto eleccionario. El registro de listas para intervenir en las elecciones de autoridades, será clausurado por la Secretaría de la empresa con tres días de anticipación al momento fijado para la asamblea de accionistas que habrá de elegirlos. A falta de lista registrada, los Directores y Síndico podrán ser designados a propuesta de cualquiera de los señores asambleístas y votada en el acto, pero tal propuesta debe contener candidatos para todos los cargos a llenarse, y ser propuesta en forma simultánea.

Art. 19. Las personas electas para desempeñar las funciones de Directores se constituirán en sesión dentro de los diez días siguientes al momento de su designación. Los Directores no cesarán en sus funciones hasta que los nuevos Directores designados por la asamblea, se hubieren constituído en Directorio.

Art. 20. Constituído el nuevo Directorio, éste procederá a la designación, de entre sus integrantes, de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes entrarán de inmediato en el ejercicio de sus funciones.

Art. 21. El Directorio se reunirá cuando lo considere conveniente, a iniciativa de su Presidencia o a solicitud de cualquier de sus integrantes, formulada a la Presidencia.

El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones tomadas serán válidas si cuentan con el voto conforme de la mayoría de asistentes, salvos casos especialmente previstos en estos estatutos. Cuando la mayoría del Directorio esté constituída por dos de sus miembros, y éste sesione con solo la asistencia de ambos, las resoluciones solo serán válidas si cuentan con el voto conforme de ambos Directores. Salvo el caso previsto anteriormente, el Presidente tendrá doble voto a los efectos de producir el desempate en el caso de que éste se produjera, pero tal prerrogativa sólo podrá ejercerla luego de dos votaciones consecutivas con el mismo resultado. El aumento de Directores a cinco o siete, sólo podrá producirse luego de resolución favorable de la asamblea de accionistas.

Art. 22. Las deliberaciones y resoluciones del Directorio serán estampadas en un libro de actas rubricado, y las mismas contendrán las firmas del Presidente y Secretario, o de las personas que desempeñaron tales funciones.

Art. 23. Ningún Director podrá ser aceptado como garantía de los empleados de la empresa, otro Director ni de terceras personas que operen o contraten con la sociedad. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de tareas o funciones administrativas, técnicas o de cualquier naturaleza permanente y remuneradas dentro de la empresa. De tales designaciones, así como de las remuneraciones, se dará cuenta a la asamblea de accionistas, en ocasión de su primer reunión posterior a la decisión tomada. Los Directores no podrán intervenir con sus votos en asuntos en los cuales tengan interés personal ajeno a los de la empresa, ni de personas ligadas a él por parentezco hasta de segundo grado por consanguinidad. No obstante, expuestas sus excusas, el Directorio puede habilitarlo para intervenir en la votación del asunto.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias facultades y prerrogativas para la dirección, orientación y administración de la sociedad, así como para la realización de todos los actos o contratos sean necesarios para el cumplimiento de los cometidos y finalidades de esta sociedad anónima. Las facultades de dirección y administración son ilimitadas para el Directorio Especialmente, y a simple título informativo, pero no limitativo ni taxativo, el Directorio podrá: A) Adquirir el dominio de todas clases de inmuebles, créditos, títulos, acciones, así como de cualquier clase de bienes inmobiliarios por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; cederlos, venderlos, darlos en pago, arrendarlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, caucionarlos, y en cualquier forma enajenarlos y gravarlos, por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones juzgue conveniente, haciendo la tradición en sus casos; constituir y aceptar anticresis, a[illegible], transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales. Celebrar cualquier clase de contratos, arrendamientos, etc. Hacer uso del crédito, dar y tomar dineros prestados con o sin garantías, abrir cuentas corrientes pudiendo girar en descubierto o contra depósitos; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza, girar, aceptar o endosar, descontar o redescontar y avaluar letras de cambios, cheques, vales, conformes, pagarés, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeudare a la sociedad por cualquier concepto y naturaleza, hacer remisión, novación, protestas, oblación y consignación, transigir judicialmente o extra judicialmente, comparecer ante las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier naturaleza o índole, así como hacerse representar; interviniendo como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto; hacer toda clase de operaciones aduaneras; importaciones, exportaciones, reembarcos, tránsito, trasbordo, etc.; otorgar y aceptar comisiones, consignaciones o representaciones, así como agencias o sucursales; y en general todas las gestiones transacciones u operaciones que tengan relación directa o indirecta con la empresa y su finalidad. B) Operar en la compraventa de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, etc. El Directorio por simple mayoría de votos puede resolver la realización de cualquier acto, operación o contrato, aún los que por cualquier circunstancia pudieren considerarse como fuera de radio de acción de esta sociedad; siempre que en ello tenga interés la empresa. C) Convocar a asamblea ordinarias o extraordinarias de accionistas, determinando en todos los casos los asuntos que deban ser tratados en la misma, presentar anualmente la memoria de lo negocios, estado de los mismos, estado general de la situación de la empresa, cuenta de "Pérdidas y Ganancias", proyecto de distribución de utilidades, así como cuanto documento considere necesario para la mejor ilustración de los señores accionistas. D) Ejercer la representación de la sociedad por medio de quien ejerza la Presidencia. E) Otorgar y revocar poderes especiales o generales, y en tal caso los apoderados representan a la sociedad dentro de los límites de sus facultades. F) Nombrar Gerente, Factor y demás empleados, así como destituirlos sin explicación de causas ni motivos, fijando en todos los casos las demás condiciones de la contratación. G) Nombrar a uno o más Directores así como a terceras personas para que desempeñen determinados cometidos de fiscalización y asesorameinto, etc., fijando las remuneraciones con cargo a "Gastos Generales".

Art. 25. Es facultativo del Directorio la designación de uno o más de sus integrantes para que representen a la entidad, y en representación de ella subscriban escrituras públicas o privadas, así como cualquier clase de documentos.

Del Presidente y Secretario

Artículo 26. Son deberes y atribuciones del Presidente: A) Representar a la sociedad en toda clase de contratos, actos o circunstancias, tanto en lo judicial somo en lo administrativo. B) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y asamblea de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden en el debate, cuidando que se hagan constar debidamente las resoluciones tomadas y puntualizaciones que se hubieren solicitado y resuelto. C) Autorizar con su firma los títulos provisorios, las acciones definitivas o títulos representativos de éstas. Los títulos y demás documentos relacionados con negocios sociales, sin perjuicio de las facultades dadas al Gerente o Factor y reglamentaciones que al respecto dicte el Directorio. D) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio o asamblea en su caso, todas las medidas que considere conveniente u oportuna, en salvaguarda de los intereses sociales, y de las cuales dará cuenta de inmediato a los organismos competentes, estando a lo que éstos resuelvan. E) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos, las resoluciones de las asambleas y Directorio, las reglamentaciones que se dicten, así como las legales pertinentes.

Art. 27. En caso de inasistencia o licencia del Presidente, éste será substituído por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que el titular. A falta del Vicepresidente, el Directorio designará a quien ha de hacer sus veces, mediante designación ad-hoc.

Art. 28. El Secretario del Directorio, que lo será también de la asamblea de accionistas, tendrá a su cargo la custodia del archivo de la empresa, los libros de acta y demás documentos, resguardos y comprobantes de interés para la sociedad, así como la redacción de las actas del Directorio y asambleas. Son así mismo sus funciones: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos o contratos así como escritos, en los cuales tal hecho sea necesario, documentos civiles y comerciales, etc. B) Dar cuenta a la asamblea y Directorio de los asuntos que deben tratarse, tomando las providencias necesarias a tal fin.

Art. 29 Por licencia o inasistencia del Secretario se designará dentro de los componentes del Directorio la persona que habrá de reemplazarlo en sus funciones, quien para ello actuará con las mismas facultades y obligaciones que su titular del cargo.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 30. Las asambleas de accionistas serán, ordinarias o extraordinarias.

Art. 31. Las asambleas anuales ordinarias de accionistas se reunirán anualmente dentro de los 120 días siguientes al momento en que se practicó el balance anual de la empresa.

Art. 32. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas: A) Cuando lo requieran accionistas que representen el 25 o|o del capital accionario de la empresa. La convocatoria de acuerdo con esta disposición, deberá solicitarse por escrito, siendo facultativo del Directorio tomar las providencias oportunas o necesarias para asegurarse la autenticidad de las firmas de los peticionantes, y la condición por los mismos invocada. En ningún caso podrá dicha convocatoria demorarse más de 30 días contados desde el momento que la misma fué recibida por la Secretaría de la entidad. B) A iniciativa del Directorio cuando algún asunto así lo aconseje. C) A solicitud de la Sindicatura, de acuerdo con sus facultades.

Art. 33. En los casos establecidos en el artículo anterior, los peticionantes deberán designar claramente los asuntos que motivan sus pedidos, y en la "Orden del Día" de la asamblea deberán éstos estar claramente especificados.

Art. 34. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias deberán ser publicadas por lo menos, durante tres días en el Diario Oficial con cinco días de anticipación al momento en que debe reunirse la asamblea; y por avisos publicados en las oficinas de la sociedad. Tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias, no podrán tratarse más asuntos que los incluídos en la respectiva "Orden del Día".

Art. 35. Las asambleas ordinarais o extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que represeten por lo menos el 50 o|o del capital integrado. No habiéndose conseguido número suficiente para sesionar, pasados los treinta minutos de la hora indicada para constituirse la asamblea, ésta podrá sesionar con la asistencia de cualquier porcentaje del capital integrado.

Art. 36. Son facultades de la asamblea anual ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección de Directores titulares y suplentes. B) Designar Síndico titular y suplente, cuando tal designación corresponda. C) Aprobar u observar los documentos presentados por el Directorio, correspondiente a cada ejercicio económico de la empresa, los que antes de ser sometidos a consideración de la asamblea, debe contar con el correspondiente informe de la Sindicatura. D) Resolver los demás asuntos que figuren en la "Orden del Día" de la respectiva convocatoria.

Art. 37. Para asistir a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas deberán antes de las 24 horas previas a la fijada para constituirse la asamblea, registrar sus acciones dejándolas depositadas en la Secretaría de la sociedad. El registro podrá así mismo realizarse con certificados expedidos por Bancos o Cajas Populares en los cuales conste que dichas acciones se hallan en poder de las mismas. La Secretaría entregará recibo por las acciones y certificados registrados, los que serán utilizados como elementos de prueba para concurrir a las asambleas.

Art. 38. A los efectos del cómputo de los votos, cada veinte acciones darán derecho a un voto, con un máximo de seis a favor de cada accionista por derecho propio. Las acciones no integradas al momento de constituirse las asambleas, no darán derecho a voz ni a voto en las mismas. Los poseedores de acciones por menor valor de diez mil pesos moneda nacional, podrán concurrir a las asambleas en las cuales tendrán derecho a voz pero no a voto. La Sindicatura podría concurrir a las asambleas de accionistas por iniciativa propia o a pedido de la misma. En todos los casos tendrá derecho a voz pero no a voto.

Art. 39. Los accionistas, en las asambleas ordinarias o extraordinarias, podrán hacerse representar por otros accionistas o por personas ajenas a la sociedad, pero la representación no podrá en ningún caso ser extendida a favor de Directores titulares, Síndico titular ni empleados de la sociedad. La representación deberá ser justificada por carta dirigida al Presidente de la asamblea, la que podrá ser entregada al momento de iniciarse la sesión.

Art. 40. Las resoluciones de las asambleas de accionistas se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos expresamente previstos en estos estatutos, las disposiciones legales vigentes y las previstas a continuación; para las cuales se necesitará la concurrencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado, y las tres cuartas partes de los votos presentes en la asamblea: A) Reducción del capital social. B) Reforma de estos estatutos. C) Prórroga del plazo para el cual se constituyó esta sociedad. D) Cambio de denominación u objeto de la sociedad. E) Disolución anticipada de la sociedad. F) Fusión con otras empresas o sociedades. No concurriendo accionistas que alcancen al porcentaje fijado en este artículo, se formulará nueva convocatoria, la que en carácter de segunda quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran a la misma, y la resolución será tomada y válida con el voto conforme del 75 o|o del capital representado en la misma.

CAPITULO V

Fiscalización y Sindicatura

Artículo 41. La fiscalización de las disposiciones contenidas en estos estatutos, estará a cargo de un Síndico, el que será nombrado por la asamblea de accionistas, por simple mayoría de votos presentes. Son deberes y atribuciones de la Sindicatura: A) Examinar los libros de contabilidad y demás elementos que estime conveniente o necesario para el mejor cumplimiento de sus cometidos. B) Concurrir a las sesiones del Directorio cuando su presencia fuere solicitada. C) Convocar a la asamblea de accionistas, cuando el Directorio hubiere sido omiso. D) Fiscalizar los valores sociales, practicando arqueos y demás constataciones. E) Dictaminar sobre los documentos presentados por el Directorio a consideración de las asambleas. F) En los casos de desintegración del Directorio por renuncia total de titulares y suplentes, o quedando el mismo en condiciones de no poder formar quórum para sesionar por falta de integrantes, la Sindicatura se incorporará al mismo, o por sí sola procederá a efectuar las designaciones de quienes deberán ocupar tales cargos hasta la terminación del ejercicio económico de la empresa, dando cuenta de ello a la asamblea de accionistas para que proceda a elegir nuevos Directores, quienes en tal caso actuarán hasta la terminación legal del período de los Directores a los que substituyen.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 42. El ejercicio económico social terminará el día 31 de octubre de cada año, en cuya oportunidad se efectuará el inventario general de todos los valores activos y pasivos de la empresa, así como el balance correspondiente a dicho período de gestión. Todo ello deberá ser realizado bajo el contralor de uno o varios de los miembros del Directorio, o de la persona que éste indique, sin perjuicio de la intervención voluntaria de la Sindicatura.

Art. 43. Luego de realizadas las amortizaciones, retenciones, gratificaciones, habilitaciones, etc., y computados los gastos efectuados y los que pudieron haber quedado pendientes de pago pero graviten sobre el ejercicio; el Directorio fijará las utilidades líquidas del mismo; de las cuales se destinará el 5 o|o como mínimo para constituir el "Fondo de Reserva".

El resto de las utilidades serán aplicadas de acuerdo con lo que sobre el particular resuelva la asamblea de accionistas a iniciativa del Directorio, y a falta de tal iniciativa, directamente por ella.

Art. 44. Los honorarios del Directorio y Sindicatura, serán fijados por el Directorio, y aprobados por la asamblea, o a iniciativa de ésta a falta de aquélla.

Art. 45. El Directorio resolverá el momento a partir del cual se iniciará el pago de los dividendos fijados por la asamblea de accionistas. Todo dividendo no cobrado dentro de los cuatro años contados desde el momento en que se constituyó la asamblea que los aprobó, se prescribirán a favor de la sociedad y automáticamente pasarán a engrosar el rubro "Fondo de Reserva".

Art. 46. El simple sello de "pagado", aplicado al dorso de la acción, justifica por sí solo el pago del dividendo a que el sello haga mención.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 47. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo para el cual fué constituída si antes no se resolviera lo contrario. B) Por la resolución de la asamblea de accionistas, en el caso, y con las formalidades establecidas en estos estatutos. C) Por las causales, previstas por la ley de la materia y disposiciones que se dicten al respecto.

Art. 48. En los casos de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio de la misma, el que podrá delegar tales funciones en terceras personas designadas al respecto. No obstante lo que antecede, es facultativo de la asamblea de accionistas designar una Comisión Liquidadora con las facultades que al efecto se establezcan, para que proceda a la liquidación de la sociedad.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 49. Los firmantes del acta de constitución de esta sociedad, una vez obtenida la personería jurídica y rubricados sus libros de actas, se reunirán y designarán las personas que constituirán el primer Directorio de esta empresa, el que desempeñará sus funciones como tal, hasta la aprobación por parte de la asamblea anual ordinaria de accionistas que apruebe el balance correspondiente al ejercicio 1952 - 1953.

Art. 50. Efectuadas las designaciones establecidas en el artículo anterior los designados se constituirán y designarán de entre ellos la persona que desempeñará las funciones de Presidente, Secretario y Vicepresidente.

Art. 51. Durante la vigencia del primer Directorio los integrantes del mismo propondrán sus respectivos suplentes, los que para ser admitidos como tales deberán contar con la conformidad de los otros integrantes. Los suplentes propuestos, pueden ser sustituídos por otros sin explicación de causas ni motivos, bastando para ello la propuesta del Director que lo había propuesto anteriormente, y la aceptación del mismo por parte del Directorio.

Art. 52. La primer Sindicatura estará a cargo del contador don Juan C. Lund, quien desempeñará hasta el momento en que la asamblea anual ordinaria de accionistas, apruebe los documentos correspondientes al ejercicio 1953|1954; en cuya oportunidad deberá procederse a nueva elección de Síndico titular y suplente. Durante el período indicado precedentemente, la suplencia de la Sindicatura será desempeñada por la persona que, producida la vacancia, designe el Directorio.

Art. 53. Desígnase al contador don Juan C. Lund, para que gestione de los Poderes Públicos la aprobación de los presentes estatutos, el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica, inscripción en el Registro Público de Comercio, y obtención de la Matrícula de Comerciantes; quedando facultado para hacer y aceptar las modificaciones que considere convenientes. Previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, se firman tres de un mismo tenor y a igual efecto, en el lugar y fecha indicados al principio. — Antonio Ceriani. — Gilberto Cocaro.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Antonio Ceriani y Gilberto Cocaro, ambos mayores de edad y personas de mi conocimiento, los dos uruguayos y casados, domiciliados en la casa N.o 1771 de la calle Figueroa de esta ciudad. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los diecìete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Oscar Agnetti, Escribano.

Copia: "Montevideo, Junio 20 de 19[illegible] — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Juan C. Lund, fijando domicilio en la calle Cerro Largo N.o 123[illegible] de esta ciudad, al señor Ministro dice: Que según resulta del proyecto de estatutos que se acompaña, quedó constituída una sociedad comercial, la que se donominará "Barracas Cócaro, Sociedad Anónima". Que según el artículo 53 de los mencionados proyectos de estatutos, fué autorizado para gestionar la aprobación de los mismos y el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica. En mérito a ello, al señor Ministro pido: Quiera disponer que previos los trámites de rigor se aprueben los estatutos ante mencionados y conceda a la entidad referida la personería jurídica necesaria para el libre ejercicio de derechos y acciones. Quiera acceder a lo solicitado, por ser justicia. — (Fdo.): Juan C. Lund.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Barracas Cócaro S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o. La disposición del último apartado de este artículo no se ajusta a las exigencias legales. En efecto, si bien el objeto social puede manifestarse por una pluralidad de actividades, ellas deben concretarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio). En consecuencia, el Directorio no puede sino practicar los actos y operaciones que tengan relación con el objeto especificado en el contrato social. — Artículos 14, 16, 17. De acuerdo a las citadas disposiciones los socios sólo podrán votar para integrar el Directorio a aquellas personas que figuren en la lista de elegibles confeccionada por el propio órgano administrador. Esa lista puede componerse con accionistas de la Sociedad y con personas extrañas a la misma (artículo 14). Sin embargo se faculta a los socios para solicitar del Directorio la inclusión en la nómina de elegibles, solamente de aquellas personas que revistan el carácter de accionistas. Ello significa establecer una limitación a los legítimos derechos de los socios, en un aspecto tan importante para la vida de la Sociedad como lo es de la elección de sus autoridades administrativas. — Artículo 38. Quedará entendido que en ningún caso un accionista podrá acumular más de seis votos cuando actúe a la vez en aquella calidad y como mandatario. — Artículo 52. Por razones obvias, se estima que la designación de Síndico titular o suplente, de no ser efectuada por los fundadores en el acto constitutivo, es materia decisoria exclusivamente de la asamblea de accionistas. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Irasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Vista a los interesados por el plazo de diez días. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Juan C. Lund, en el carácter ya invocado en el expediente "Barracas Cocaro, Sociedad Anónima" (aprobación de estatutos, carpeta 686|952) evacuando la vista conferida del informe de la Inspección General de Hacienda, dice: Primero: Que acepta la modificación solicitada sobre el artículo segundo del proyecto de estatutos, en trámite. Por consiguiente, la re-

dacción del citado artículo será la siguiente: Artículo 2.o. "El principal objeto de esta Sociedad será la comercialización en cereales, oleginosos, frutos del país de cualquier procedencia, importaciones, exportaciones, adquisición de tierras destinadas a explotaciones agrícolas, ganaderas o de cualquier índole, así como intervenir en la compra venta de cuantos renglones tenga relación directa o indirecta con su objeto principal". Segundo: El subscripto está completamente de acuerdo con las constancias establecidas por las Inspección General de Hacienda sobre el alcance del artículo 38. No cabría otra interpretación, ya que ella sería contraria al texto claro de la ley; Tercero: Las puntualizaciones realizadas por la Inspección General de Hacienda sobre los artículos 14, 16 y 17, carecen de fundamento legal. Las diferencias entre la redacción y contenido de los artículos 14 y 16 de los estatutos a estudio, son perfectamente justificables, y al no oponerse tales artículos a ninguna disposición legal, no pueden marecer observaciones por parte de la citada dependencia. Por consiguiente estimo inaceptable las mismas; y Cuarto: Las objeciones al artículo 52, carecen también de fundamento legal. Estando dicho artículo dentro de las "disposiciones transitorias", su contenido es perfectamente correcto. Los agumentos esgrimidos podrán ser aceptables en casos de imprevisiones o dudas, pero nunca en casos concretos, aceptados por los señores accionistas desde el momento mismo de la subscripción de acciones, de acuerdo con el contenido claro y preciso de los estatutos a estudio. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y disponer que dichos estatutos sigan su trámite administrativo normal4 Será justicia, etc. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — (Fdo.): Juan C. Lund.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 13 de Octubre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Esta Inspección General reitera los términos de su informe de fs. 15 en lo que tiene relación con las observaciones formuladas a los artículos 17 y 52, del proyecto de estatuto de Barracas Cocaro S. A. Las sociedades anónimas son administradas por mandatarios revocables (artículo 405 del Código de Comercio), de lo que se deduce el derecho de los socios a nombrar a esos mandatarios. Si el estatuto permite que sean designados para integrar el Directorio personas que no sean accionistas, no puede limitarse el derecho de los socios a confeccionar la lista de sus candidatos únicamente con accionistas de la empresa. Si bien este derecho de los accionistas puede reglamentarse o condicionarse, no es posible darle al Directorio, integrado por mandatarios, atribuciones más amplias que a sus mandantes. En cuanto al segundo punto, como dice C. Vivante (Pág. 193), "repugna a la función de los Síndicos el que sean elegidos por aquellos que han de sufrir la vigilancia". El Síndico desempeña una función contínua de contralor como delegado de los accionistas. Es esencial en el ordenamiento de las sociedades anónimas la separación de las funciones administrativas con las de contralor. El Síndico debe realizar una función inspectiva, incompatible con la de administración y por lo tanto no puede tener vinculación directa o indirecta de dependencias con ella. Si fuera posible que el Directorio nombrase al Síndico, aún con carácter transitorio, se crearía esa dependencia de éste con el órgano que lo designa y en tal caso el Síndico se encontraría como es obvio, en una situación de incompatibilidad manifiesta en el desempeño de sus funciones. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Dnrector de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Como el Fiscal lo expresó en varios casos análogos, no puede aprobarse el artículo 16 al expresar que "los Directores serán designados de entre los integrantes de una lista de "elegibles" que formulará el Directorio y publicará en las oficinas de la Empresa" por cuanto se viola así en forma expresa el artículo 405 del Código de Comercio, que establece que las sociedades anónimas "son administradas por mandatarios revocables, socios y extraños" y es de rigor que esos mandatarios los elijan los accionistas reunidos en asamblea, porque esta es la autoridad soberana de la Sociedad Anónima, aún cuando su soberanía no llega a imponerse a lo que dispone la ley, y es de doctrina que el voto del accionista debe ser "espontánea", esto es, no puede ser coaccionado, ni arrancado por la violencia y así es considerado ilegal y por lo tanto nulo y sin valor, por la doctrina, el hacer acuerdos extraoficiales para vincular en algún sentido el ejercicio del voto, y aquí tenemos pués, que nada menos que por disposición de los estatutos, no se permite el voto "espontáneo", pués se obliga a votar por personas indicadas por el Directorio, y entonces los nuevos Directores serán mandatarios, no de los socios obligados a votar por ellos sino del Directorio anterior que los designó, para que fueran votados por los accionistas, y tan deben ser mandatarios de los accionistas, libremente elegidos, que el artículo 408 del Código, expresa: "Verificado el registro responden (se refieren a "los administradores o Directores de una compañía anónima") sólo a la compañía del buen desempeño de sus funciones" y además el artículo 11 de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893, dispone que "los administradores de las sociedades anónimas son responsables personal y solidariamente hacia ellas y hacia terceros por inejecución o mal desempeño del mandato y por violación de las leyes", de lo que así resulta que los Directores, deben ser electos en asamblea de accionistas con toda libertad, no pudiéndose imponer a ningún integrante de la sociedad el votar por tal o cual persona. Fuera de que esa imposición del candidato implica la desaparición completa del contralor de la Sociedad por los integrantes de la misma, pues no pueden sancionar a un mal administrador no votándolo, de nuevo para ese cargo, es también antidemocrático ese sistema de designar los Directores sus sustitutos, es el "Porfirismo" llevado a la sociedad anónima y por lo tanto, pues, no puede ser aprobado por ir contra las disposiciones legales este artículo 16, por lo tanto debe ser eliminado y por lógica consecuencia debe retirarse también el artículo 17, que tiene por fundamento ese artículo 16. En cuanto al artículo 52, tampoco puede admitirse en lo que se refiere a la designación de suplentes del Síndico, efectuada por el Directorio, por las razones expuestas por la Inspección de Hacienda, que comparte en un todo el Fiscal; y con la salvedad respecto al alcance del artículo 38 y el nuevo texto del artículo 2.o indicados en el escrito precedente, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Barracas Cócaro Sociedad Anónima" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y con lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 14 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1952. — Vista a la Sociedad, por el plazo de diez días. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Juan C. Lund, en el expediente "Barracas Cócaro, Sociedad Anónima". Aprobación de estatutos, (carpeta 686|952) evacuando la vista conferida del dictamen del señor Fiscal dice: 1.o) Que acepta las observaciones del señor Fiscal y por lo tanto suprime del proyecto de estatutos a estudio, los artículos individualizados con los números 16 (dieciséis) y 17 (diecisiete); 2.o) Que de acuerdo con lo establecido por el mismo señor Fiscal, pasa a modificar la redacción del artículo 52 (cincuenta y dos) del referéndum proyecto de estatuto, el que pasará a quedar redactado como sigue: Artículo 52. "La primer Sindicatura estará a cargo del contador Juan C. Lund, quien la desempeñará hasta el momento en que la asamblea anual ordinaria de accionistas, apruebe los documentos correspondientes al ejercicio 1953|54; en cuya oportunidad deberá procederse a la nueva elección de Síndico titular y suplente. En caso de producirse la acefalía de la Sindicatura, la asamblea de accionistas designará la persona que desempeñará dicho cargo hasta la terminación del ejercicio 1953|54, Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida, y disponer la continuación de los trámites pertinentes. Será justicia. — Montevideo, 12|1952. — (Fdo.): Juan C. Lund.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Barracas Cócaro" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultado: 1.o) Su objeto será: comercialización en cereales oleaginosos y frutos del país; importaciones, exportaciones y adquisiciones de tierras para explotaciones agrícolas, ganaderas o de cualquier índole; 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($1:000.000.00) que podrá ser aumentado por el Directorio hasta dos millones de pesos previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o) La peticionante, aceptando salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno, de segundo turno, modificó el artículo 2.o ajustándolo a lo exigido por el artículo 406 del Código de Comercio, (fs. 17), suprimió los artículos 16 y 17 referentes al sistema de integración del Directorio, modificando también el artículo 52 relativo a la sindicatura (fs. 23). Considerando: los estatutos a estudio con las modificaciones mencionadas no contrarían al orden público ni la legislación. Con la Oficina y el Fiscal citados. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Barracas Cócaro Sociedad Anónima" en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devulvanse testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. **Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Juan C. Lund, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1420 escritorio 11 ante el señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Barracas Cócaro Sociedad Anónima", concediéndole la correspondiente personería jurídica, los que se acompañan; 2.o) De acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio; 3.o) Conforme a lo establecido en el artículo 32 del mencionado Código, solicito así mismo la incorporación de la referida empresa en el Registro de Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto manifiesto: A) Que el capital será de $ 1:000.000.00; B) Que el objeto es el determinado en los respectivos estatutos, que en la parte concerniente se dan por reproducidos; C) Que el domicilio es la ciudad de Montevideo: y D) Que en la actualidad no utiliza los servicios de Gerente ni factor. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado así como disponer que efectuada la correspondiente incorporación al Registro Público de Comercio, se entreguen, los edictos necesarios para las publicaciones legales; y rubriquen los libros que se presenten, sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que siendo de suma urgencia terminar los trámites legales necesarios, quiera disponer la habilitación de la feria judicial mayor que se iniciará en breve, a los efectos de su inscripción, publicaciones, etc. Será justicia, etc. — Juan C. Lund.

Montevideo, Enero 8 de 1952. — Habilitado el feriado a los efectos pedidos. — J. P. Achard.

Montevideo, Enero 12 de 1953. — Al señor Fiscal de feria en vista bajo conocimiento. — Llugain.

Señor Juez: Puede V.S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista (autos Barracas Cócaro, inscripción, Civil primer). Enero 12 de 1953. — M. Pagano.

Montevideo, Enero 14 de 1953. — Vistos: Con el señor Fiscal de Feria, decrétase la inscripción de estatutos solicitada. Remítase al Registro de Comercio, publíquese y acreditadas las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, remítase nuevamente al Registro de Comercio para la inscripción en la Matrícula, devuélvanse recaudos y archívese. — J. P. Achard. — Alfredo Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — N.o 23 Presentado hoy quince de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, e inscripto en este registro con el N.o 1 al Fo. 1 del libro N.o 1 de estatutos. Sellados $ 45.00. — María Isabel Artecona.

Y a los efectos legales, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Act. $940.00 1|pub. 902.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 20.

Segundo llamado

Artículos: Alfalfa, maíz avena o cebada, paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní nú-

mero 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 5 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. En.30-30274-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11. As. 90|4113
Tercer llamado

Artículos: Diversos libros, libretas e índices.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1953, a las 9 horas. — Destino: Stock. — Montevideo, Enero 28 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.30-30273-v.feb.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 147
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de material de curación y cirugía, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 13 de Febrero de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. En.30-30266-v.feb.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|14
Granero Oficial de Salto. — Impermeabilización y pintura de las bóvedas y arcos del depósito "A"

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 25 de Febrero de 1953, hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) 5|pub. En.30-30268-v.feb.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Segundos llamados de útiles de escritorio, jabón, hilos, útiles de limpieza, confección de artículos de escritorio, muebles de madera, máquinas eléctricas de escribir.

Primer llamado de naftalina en bolitas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los artículos que se detallan, en un todo de acuerdo a las memorias descriptivas y pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, en las fechas que se determinan:

N.o 58|1. — Referencias: Utiles de escritorio (renglones 2 a 4, 8 a 16, 31 a 34, 37, 41, 45, 49 y 69). — Fecha de apertura: 23 de Febrero de 1953.

N.o 58|2. — Referencias: Jabones (renglón 1, jabón de piso). — Fecha de apertura: 24 de Febrero de 1953.

N.o 58|3. — Referencias: Naftalina en bolitas. — Fecha de apertura: 26 de Febrero de 1953.

N.o 58|3. — Referencias: Hilos (todos los renglones). — Fecha de apertura: 27 de Febrero de 1953.

N.o 58|6. — Referencias: Utiles de limpieza (renglón 2 a 8). — Fecha de apertura: 2 de Marzo de 1953.

N.o 58|7. — Referencias: Confección artículos escritorio (renglones 6, 13 a 16, 19, 23). — Fecha de apertura: 3 de Marzo de 1953.

N.o 57|53. — Referencias: Mubles de madera (renglones 14 y 16). — Fecha de apertura: 4 de Marzo de 1953.

N.o 57|52 — Referencias: Máquinas de oficina (renglón 3, máquina de escribir eléctricas). — Fecha de apertura: 5 de Marzo de 1953.

Apertura: La apertura de propuestas en todas las licitaciones precitadas se hará a la hora 16 en las fechas correspondientes. — (Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central). — Montevideo, 26 de Enero de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. En.30-30269-v.feb.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9.953 por el suministro de artículos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 11 de Febrero, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.30-30270-v.feb.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9.953 por el aprovisionamiento de naranjas, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de Febrero, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.30-30271-v.feb.10.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 94|52
Remodelación de un local y habilitación de un puesto de venta

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, por segunda vez, para la remodelación de un local y habilitación de un puesto de venta en el mercado del Puerto, de acuerdo a lo que establece el pliego de condiciones que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas el día Martes 3 de Marzo de 1953, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — La Administración.

(Cta. corriente) 10|pub. En.30-30267-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

F. PODESTA MILANS, Director Gerente de la Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima (CIPASA) y en representación de la misma, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (folleto), titulada "Recetario Exclusivo Arroz Corona", de la cual se declara autora la referida empresa, habiendo depositado los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 26 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. En.30-1033-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUISA MESTRE DE SILVA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de dos platos pintados a mano con las insignias de los clubes Nacional y Peñarol, titulados "Football (N.o 1 y 2)", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. En.30-1029-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO MEZZERA ALVAREZ, oriental, abogado, domiciliado en la calle Plaza Independencia número 811, 1er. piso de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Curso de Derecho Comercial. Tomos I y II", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 27 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. En.30-1026-v.feb.10.

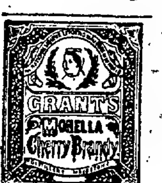
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMERICO VIDAL, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Edipo Vencedor. Poema dramático en dos actos y un epílogo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. En.30-1023-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67733. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Grant y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. En.30-849-v.feb.10.

ACTA N.o 67787. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — Con esta fecha, Nissim Hodara, de Montevideo, solicita la marca "BROADWAY", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.30-1025-v.feb.10.

ACTA N.o 67786. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — Con esta fecha, Nissim Hodara, de Montevideo, solicita la marca "DUBLIN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.30-1024-v.feb.10.

ACTA N.o 67778. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Antonio Suárez Casáravilla, de Montevideo, solicita el registro de la marca "BUGRIDE", para artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.30-1015-v.feb.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9508. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — Con esta fecha, el señor Salvador Carretón Ramos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método para producir un grifo para agua corriente aplicable a lavabos, duchas, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.30-1016-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.455 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización del trazado de la calle Guarayado, los inmuebles siguientes:

Padrón: 176.544. — Propietario: Manuel Alvarez Núñez. — Superficie aproximada: 45 m.2.

Padrón: 40.525. — Propietario: Edilberto De Armas. — Superficie aproximada: 20 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. En.30-30272-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8430 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de las siguientes calles del Barrio Ituzaingó: calle Gronardo entre las calles Saint Bois y de los Jockeys; calle Patricios entre las calles Saint Bois y Francisco Echegoyen; calle Smidel entre la calle Pavón y el Cno. Corrales los inmuebles siguientes:

Calle Gronardo entre las calles Saint Bois y de los Jockeys

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
130.699	Andrés Deus	595 M.2
130.700	" "	590 "
130.711	" "	594 "
130.712	" "	627 "

Calle Patricios entre las calles Saint Bois y Francisco Echegoyen

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
75.301	José P. Guili	1.459 M.2
117.592	Manuel Paz	1.178 "
140.621	César Civetti	1.983 "

Calle Smidel entre la calle Pavón y el Camino Corrales

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
74.712	Marg E. L. de Staricco	479 "
74.713	Mario de Castro Ruano	100 "
74.709	Francisco Piria	25 "
74.650	Manuel Allende	282 "
74.651	Manuel A. Riestra	300 "
74.652	Benito Varela	280 "
74.653	Eusebio Boquete	100 "
164.859	Miguel Seida	282 "
74.696	Edo. Camerero Quesada	120 "
74.695	Elías Hernández	70 "
74.694	Pedro Rosas Silvera	20 "
74.684	Alberto Felizardo	42 "
74.685	Alberto Felizardo	220 "
74.686	Guido Morbelli	500 "
74.687	Ambrosio García	240 "
74.683	Ambrosio García [illegible]	75 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 5 de 1953
(Cuenta corriente) 8|pub. En.30-30202-v.feb.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 30 de Enero de 1953

7.a Sección

JUAN GUALBERTO MOTTA, 29 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Avenida Uruguay 1713 y MARIA VIOLETA ALAGGIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 1713.

ANDRES ACCUOSTO, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Salto 963, apartamento 10 y ELIDA MARIA BAZZANO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Gonzalo Ramírez 2552 bis.

8.a Sección

JOSE CHERNICOFF, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cuareim 2315, apartamento 8 y PETRONA SEGOVIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2315, apartamento 8.

JOSE TIBERIO ROSITO, 54 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Martín García 1246 y ROSA MARIA XICART, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1246.

PEDRO SANTIN CATTANI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1877 y BLANCA ESTANISLADA GOMEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 1875.

10.a Sección

LUIS ALBERTO LOPARDO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2319 e IRMA SUSANA AROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2495.

ROBERTO PASEIRO LOPEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4460 y JOSEFA OVIEDO CABALLERO, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Velsen 4460.

ENRIQUE WILSON SILVERA, 27 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3294 y FLOR DE MARIA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3294.

RICARDO ENRIQUE PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3305 y OLGA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3305.

GUALBERTO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3035 y EMILIA ZOILA VALLEJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 3035.

OSCAR FRANCISCO ADROGUE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó número 3594 y RITA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3437.

MIGUEL UBALDO MUNIZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3927 y DELFINA ISABEL BORDON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3927.

LUCIANO PASCASIO TECHERA, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3698 y LAURA ABREO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3698.

JOSE EDIEN RADICCIONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2707 y MARIA OLGA SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró número 2707.

14.a Sección

JESUS MARIA DEVESA JUL, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guaycurú 2838 y REMEDIOS VIDAL ASCARIZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Guaycurú 2836.

PALMO CACCIALI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3458 y GLADYS MARIA TORRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3458.

ANTONIO FRANCISCO DOMINGUEZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coraceros 3612 y CELIA FURTADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3428.

15.a Sección

HECTOR FRANCISCO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1089 y AMNERIS DINORATH PERERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1089.

SOTIRIO ZOGRAPHOS, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1274 y MARIA ANGELICA DELFINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1274.

OMAR CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1714 e IDALINA DEL CARMEN PEREZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Sierra 1658.

PEDRO SIDAGIS, 48 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado San Salvador 2035 y VERONICA KOZLAUSKU, 47 años, soltera, lituana, domiciliada San Salvador 2035.

SAUL FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 1007 y HELIDA TELMA TORRES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1007.

MIGUEL ALFREDO PONSATI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1089 y ANTONIETA TERESA RITORTO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1089.

PEDRO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lauro Muller 1817 y MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1817.

HUBERT TOMAS GARDIOL, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivera 2080 y LUCILA BEATRIZ BOBOGLIACINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2080.

ERASMO RENE ARIGON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1261 y RAMONA MARIA CARMEN FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1261.

JOSE MARIA STILLANO, 23 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1929 y MARIA NELIDA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1929.

19.a Sección

JESUS NESMAR PELUFFO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Municipio número 2260 y MARGARITA ROBERTA DECUADRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1964.

RAUL GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2215 y CLARA ERRICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2215.

JOSE BRIUZIS, 21 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Inca 2184 y GLADYS MARIA DEL CARMEN ION, 18 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Inca 2184.

LEON WILENSKI, 32 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 2024, apartamento 4 y REGINA KEIL, 32 años, soltera, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 2024, apartamento 4.

DOMENICO ANTONIO D'ANTUONI, 32 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Justicia 2264 y GIUSEPPINA DE VITA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Martín García 1867.

SEPTIMO JUAN BUGNA, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Inca 1868 y ARACELI AYALA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1868.

SINAI RIMANO, 28 años, soltero, estudiante, lituano, domiciliado General Flores 2316 y MARIA CRISTAL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Flores 2316.

VLADIMIR TADICH, 25 años, soltero, metalúrgico, belga, domiciliado Nueva Palmira número 1640 y LIDIA PAVSIC, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1640.

DANILO SAMUEL TRIULZI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1972 y MARIA ELSA COUTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1972.

20.a Sección

JOSE LARROSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4187 e IVONNE CARBALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta número 581.

22.a Sección

RODOLFO NESTOR CASERZA, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3622 e IRMA BORRELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2872.

SIMON MARIANO MORALES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Largo 3665 y JULIA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Largo 3665.

BENITO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado S. Sierra 3661 y AMANDA SALLE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3741.

OMAR JUAN MANUEL PATRONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3380 y SILDA GIORDANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cardoso 3331.

JACINTO GONZALEZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Acosta 3757 y EVERILDA AGUIAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3709.

OSCAR BONJOUR, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4040 y MARIA CELIA CABANAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3565.

AQUILINO FALERO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Apóstoles 3680 y ROSA SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3428.

JOSE LORENZO POSE, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. Artigas 4080 y EUGENIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4018.

RAMON PUGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3910 y MIRIAM BARRETO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3922.

24.a Sección

TADEO CONRADO MANIKOWSKI, 30 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Feliciano Rodríguez 2761 y HELENA KUHNER, 31 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Feliciano Rodríguez 2755.

JUAN FILOMENO MALAGRINO, 48 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Rivera 2569 y CEFERINA CIRILA MENESE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2777.

RAUL EDUARDO BEIRO COTA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Feliciano Rodríguez 2680 y ELIDA CARMEN PALADINO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1426, apartamento 8

ENRIQUE NISTAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1329 y ELINA PAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dolores Pereyra de Rossell 1430.
$2.00 3|pub. v.feb.2.
$2.00 3|pub.-v.feb.2.

19.a Sección

AMERICO DIONISIO BELTRAME, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Pagola 1738 y LAURA HILDIS PAIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José E. Culta 2058.
1|pub. v.en.30.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 14 de Octubre próximo pasado, se ha autorizado al Directorio a devaluar las acciones emitidas en un 10 o|o. Pudiendo reintegrar en efectivo dicho 10 o|o del valor nominal de sus acciones, dentro del término de 20 días a partir del día 2 de Febrero de 1953 para que recobren su actual valor nominal. Vencido el plazo indicado el Directorio queda autorizado para emitir las acciones necesarias para mantener el capital originalmente emitido de $ 2:000.000.00.

Los accionistas que no optaran por el aporte complementario de capital indicado, deberán presentar sus acciones en nuestra sede social avenida Gral. Flores 4477, a los efectos de identificarlas con un sello que fijará su valor nominal actual. Para ello se fija un plazo de 20 días a partir del día 2 de Febrero del corriente año. — El Directorio.
$12.60 3|pub. En.30-1011-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Juan Comite y José Giordano, el comercio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras y alcoholes embotellados, gira en esta plaza en la calle Jujuy 2901. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — ELIAS HANDALIAN. — Juan Comite. — José Giordano.
$32.00 20|pub. En.30-950-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE TACUAREMBO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Febrero de 1953, a las 21 horas, en la sede de la institución, calle 18 de Julio número 264, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de

Diciembre de 1952; 3.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Al rogar a los señores accionistas su asistencia, se les previene: Que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de asistentes. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los que deseen formar parte de la asamblea, deberán presentar sus acciones o comprobante de depósito otorgado por una institución bancaria, hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla, en la Gerencia de la institución. — Tacuarembó. Enero de 1953. — Arnoldo Echavarren, Presidente. — Israel Antúnez, Secretario.

$6.40 1|pub. En.30-1014-v.en.30.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTAS

De conformidad con lo dispuesto por la ley número 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad por haber vencido el término legal de sus respectivas promesas de compra-venta referente a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a sección judicial de Maldonado: Gregorio J. Lamela, solar uno de la manzana 95, padrón 1.475; Rodolfo Albano, solares 7, 8 y 9 de la manzana 101, padrones 1.412, 1.413, 1.414; Delia E. Infante, solar 12, manzana 101, padrón 1.417; Ildiz Dardijan, solar 9, manzana 103, padrón 1.655; Juan Antonio Lecuna, solar 11, manzana 104, padrón 1.731; Vicente Fotti, solar 21, manzana 105, padrón 1.453; Guillermo F. Halo, solar 22, manzana 105, padrón 1.454; Julián B. Silveira, solar 9, manzana 112, padrón 1.701; Clelio Santacroce y Salvador D'Amato y Domingo Del Dolori, solar 10, manzana 7, padrón 350; Domingo Del Dolori, Salvador D'Amato y Francisco Sulpicio, solar 11, manzana 7, padrón 351; Aladid Fernández, solar 7, manzana 13, padrón 197; Jorge Martínez de Castilla, solar 29, manzana 15, padrón 131; Onésimo Carballo, solares 1 y 25, manzana 21, padrones 376 y 399; Máximo Rijo, solares 17 y 18, manzana 22, padrones 415 y 416; Francisca Medeiros, solar 16, manzana 24, padrón 457; Miguel José Montero y Walter D'Albora, solar 4, manzana 25, padrón 465; Luis Romero (hijo), solar 13, manzana 25, padrón 474; Francisco E. Protto, solares 6 y 7, manzana 27, padrones 518 y 519; Bartolomé Amengual, solares 2, 3, 4 y 5, manzana 30, padrones 977, 978, 979, 980; Walter Obdulio Cabral, solar 6, manzana 30, padrón 981; Rodolfo Horacio Rodríguez, solar 7, manzana 30, padrón 982; Domingo Andrés Martín, solares 14, 15, 16 y 17, manzana 30, padrones 989, 990, 991 y 992; Alfredo José Piffaretti, solar 5, manzana 32, padrón 910; Domingo José Vaglio, solar 9, manzana 32, padrón 914; Marcelino Nieto (hijo), solar 13, manzana 33, padrón 866; Nilda Egurea y Alberto Abrevaya Rodríguez, solar 4 manzana 34, padrón 837; Ramón Diego Queiruga, solar 5, manzana 35, padrón 772; Basilio Isaevich, Alex Vorobioff y Eugenio Kleh, solar 8, manzana 40, padrón 969; Juan Santiago Brumana, solar 10, manzana 40, padrón 971; Carlos Abel Perichón, solar 4, manzana 37, padrón 704; Miguel Angel Ulacia y Amalia Antonieta Sanmarco, solar 5, manzana 37, padrón 705; Salomón Mandelbaum y Sara B. de Mandelbaum, solar 11, manzana 37, padrón 711; Rosa L. de Frentzel, solar 6, manzana 38, padrón 688; María V. Olivera de Albistur, solar 6, manzana 52, padrón 1.161; Juan José Cabrera y Raúl De León, solar 10, manzana 60, padrón 1.261; Nelson Pizarro, solar 12, manzana 60, padrón 1.263; Rosendo Montiel, solar 4, manzana 61, padrón 1.114; Juan Everildo San Martín, solar 5, manzana 61, padrón 1.115; Cirilo N. Cabrera, solar 2, manzana 63, padrón 1.024; Mario Barber, solar 2, manzana 69, padrón 1.013; Graciela Ruiz Díaz de Cánepa, solar 6, manzana 69, padrón 1.017; Carlos Ribero, solar 1, manzana 75, padrón 643; Andrés Roberto Gómez, solar 20, manzana 75, padrón 662. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Luisa Pons de Iglesias Gutiérrez. — Carlos María Fontana. — César de Ferrari.

$152.00 15|pub. En.30-1037-v.feb.18.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA
TERCERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Bartolomé Mitre 1419, el día jueves 12 de Febrero de 1953, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobar el inventario, balance y memoria anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1952, elegir a las personas que deben integrar el Directorio, resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos, determinar el honorario del Presidente y demás miembros del Directorio. Las acciones deberán inscribirse con un mínimum de dos días de anticipación. — El Directorio.

$9.00 3|pub. En.30-1052-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Miguel Luengo Pedrín, el tambo calle Carabelas 3470 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1286. (Ley 26 de Setiembre 1904). — VICENTE RIPES. — NILMA CAVEDAGNI. — Montevideo, Enero 23 de 1953.

$16.00 20|pub. En.30-1027-v.feb.24.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad Romay y Banfi, con domicilio en esta ciudad en la Avenida Larrañaga 3153, que giraba en el ramo de barraca de materiales para la construcción. El señor Areste Romay, se ha hecho cargo del activo social. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — ARESTE ROMAY. — PABLO BANFI.

$16.00 20|pub. En.30-1036-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, comunico que he vendido a los señores César Orlando Arigoni, Juan Carlos Fernández y Ricardo Barlocco Sclavi, el comercio que en el ramo de tienda y mercería, tenía en la calle Andes número 1278, de esta ciudad. Acreedores en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo número 477, escritorios 31-32. — Montevideo, Enero 27 de 1953.

$24 00 20|pub. En.30-1043-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Amadó Prego, J. Requena número 1304, prometimos vender al señor Hugo Varela Iribarne, la Estación de Servicio de la calle 21 de Setiembre número 2489. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — ANGEL SAN MARTIN. — DELIA PIERINA LOPARDO DE SAN MARTIN.

$16.00 20|pub. En.30-1035-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del almacén sito en la calle Juncal Económico Administrativa 2167, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Américo Pérez. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — AMERICO PEREZ. — EGIDIO RIGHI.

$16.00 20|pub En.30-1028-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
Avenida Artigas esquina Rivera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 13 de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Caja, Avenida Artigas número 601, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Elección de tres miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Enero de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub En.30-1049-v.feb.10

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Sarandí 402
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar: Vicente Hernández y|o Sixto Abraham Martínez, domicilio: Montevideo 796 (Las Piedras) y ciudad de Las Piedras respectivamente. — Padrón número 2.610 m|área (hoy 4.149). — Solar número 72 de la manzana 21, situada con frente a la calle Treinta y Tres entre calles número 5 y número 6 (Las Piedras), (4.a sección judicial de Canelones).

$30.00 15|pub. En.30-1034-v.feb.18.

CARMELO S. DE R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por acta de 1.o de Marzo de 1944, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el número 46, al folio 148 y 149 del libro número 2 de Contratos Sociales, con fecha Mayo 29 de 1944, se aumentó el capital social a cien mil pesos, correspondiendo noventa mil pesos al señor Roberto Kahn y diez mil pesos al señor Charles Wrighton. Por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el número 9 del folio 19 del folio 19 al 21 del libro 1.o de Contratos Sociales, con fecha 29 de Enero de 1946, el señor Charles Wrighton, cedió sus cuotas sociales al señor César Luis Aguiar. — Por acta de fecha 12 de Febrero de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el número 34 del folio 115 al 116 del libro número 1 de Contratos Sociales, con fecha Marzo 4 de 1948, se resolvió aumentar el capital social a la suma de un millón de pesos correspondiendo al señor Roberto Kahn, la cantidad de novecientos noventa mil pesos y al señor César Luis Aguiar, la cantidad de diez mil pesos. — Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero de 1953.

$36 00 10|pub. En.30-1017-v.feb.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Molinos San José S. A.

Balance de saldos al 31 de julio de 1951

Activo —

Propiedades	$	53.777.06
Maquinaria e instalaciones, etc.	"	200.854.01
Equipos y útiles	"	27.166.93
Mercaderías y envases	"	3.811.635.25
Combustibles	"	14.727.49
Caja y Bancos	"	442.105.61
Cuentas a cobrar	"	923.579.25
Anticipos	"	277.700.40
Varias cuentas deudoras	"	570.801.19
	$	5.822.347.19

Pasivo —

Capital realizado	$	844.800.00
Fondos diversos	"	479.307.80
Mercaderías vendidas	"	3.783.043.64
Cuentas a pagar y deudas diversas	"	630.446.68
Fondos no exigibles	"	3.594.96
Varias cuentas acreedoras	"	81.154.11
	$	5.822.347.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 26 del libro Copiador de Balancetes febrero de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de San José.

$ 22.80. 1|Pub. — 13397.

Molinos San José S. A.

Balance general al 31 de octubre de 1951

Activo —

Propiedades	$	53.777.06
Maquinaria e instalaciones, etc.	"	208.372.49
Equipos y útiles	"	27.166.93
Mercaderías y envases	"	534.772.41
Combustibles y aceites	"	11.872.37
Caja y Bancos	"	390.741.70
Cuentas a cobrar	"	1.114.444.96
Anticipos	"	106.702.39
	$	2.447.850.31

Pasivo —

Capital realizado	$	844.800.00
Fondos diversos	"	579.021.35
Cuentas a pagar	"	768.385.74
Fondos no exigibles	"	3.614.96
Utilidades del ejercicio	"	252.028.26
	$	2.447.850.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 30 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales rubricado el 22 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de San José.

$ 19.20. 1|Pub. — 13393.

Agropecuaria "San Francisco" S. A.

Balancete de saldos al 30 de junio de 1952

Debe.—

Inmuebles	$	368.652.19
Deudores varios	"	38.878.39
Gastos generales	"	16.510.75
Semovientes y frutos en consignación	"	222.588.32
Caja	"	7.456.82
Muebles, máquinas, mejoras, etc.	"	16.999.68
	$	671.086.15

Haber.—

Acreedores varios	$	98.555.26
Capital realizado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	70.999.76
Amortización cuenta muebles, máquinas, etc.	"	1.531.13
	$	671.086.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 30 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 18.60. 1 Pub. — 13358.

Molinos San José S.A.

Balance de saldos al 30 de abril de 1952

Activo —

Propiedades	$	80.777.06
Maquinaria e instalaciones, etc.	"	218.503.78
Equipos y útiles	"	26.312.19
Mercaderías y envases	"	2.520.467.02
Combustibles y aceites	"	12.263.84
Caja y Bancos	"	482.873.76
Cuentas a cobrar	"	1.047.895.15
Anticipos	"	395.494.01
Varias cuentas deudoras	"	503.734.64
	$	5.288.321.45

Pasivo —

Capital realizado	$	844.800.00
Fondos diversos	"	659.105.70
Mercaderías vendidas	"	2.779.492.21
Cuentas a pagar y deudas diversas	"	837.400.52
Fondos no exigibles	"	156.175.10
Varias cuentas acreedoras	"	11.347.92
	$	5.288.321.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 37 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales rubricado el 22 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de San José.

$ 24.00. 1|Pub. — 13395.

Molinos San José S. A.

Balance de saldos al 31 de julio de 1952

Activo —

Propiedades	$	80.777.06
Maquinaria e instalaciones, etc.	"	218.853.78
Equipos y útiles	"	26.312.19
Mercaderías y envases	"	3.470.513.48
Combustibles y aceites	"	14.925.99
Caja y Bancos	"	681.077.33
Cuentas a cobrar	"	1.193.993.19
Anticipos	"	83.787.06
Varias cuentas deudoras	"	771.691.14
	$	6.541.931.22

Pasivo —

Capital realizado	"	997.700.00
Fondos diversos	"	673.493.39
Mercaderías vendidas	"	4.074.591.46
Cuentas a pagar y deudas diversas	"	762.982.00
Fondos no exigibles	"	4.875.10
Varias cuentas acreedoras	"	28.289.27
	$	6.541.931.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 43 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales rubricado el 22 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de San José.

$ 24.00. 1|Pub. — 13396.

Julio César Lestido S. A.

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1951

Saldos deudores:

Propiedades y edificios	$	278.060.88
Muebles, útiles y maquinarias	"	88.292.70
Material rodante y varios	"	68.101 67
Mercaderías	"	416.012.29
Caja y Bancos	"	697.577.09
Efectos a cobrar y cuentas corrientes	"	80.449.75
Concesiones y representaciones	"	300.000.00
Valores depositados y varios	"	786.629 14
Cuentas de orden	"	2.148.983.60
	$	4.864.107 12

Saldos acreedores —

Capital y reservas	$	2.031.801.99
Cuentas corrientes	"	73.234.21
Varias cuentas acreedoras	"	610.087 32
Cuentas de orden	"	2.148.983.60
	$	4.864.107.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 2 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 22.20. 1|Pub. — 13376.

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Bienes raíces	$	328.632.03
Maquinarias	"	100.890.08
Instalaciones	"	10.323.41

Muebles y útiles	"	2.845.12
Existencias	"	2.845.12
Caja y Bancos	"	519.408.10
Varias cuentas deudoras	"	94.992.64
Varios deudores	"	27.199.11
Obligaciones a cobrar	"	33.000.00
Títulos	"	18.145.00
Acciones depositadas	"	90.000.00
	$	1.889.279.27

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	549.981.93
Cuentas corrientes	"	99.297.34
Dividendos	"	150.000.00
Depositantes de acciones	"	90.000.00
	$	1.889.279.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 186 del libro Copiador de Facturas rubricado el 2 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 693 a folios 305 del libro respectivo.

$ 22.80. 1|Pub. — 13070.

Julio César Lestido S. A.

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1951

Saldos deudores —

Propiedades y edificios	$	264.117.84
Muebles, útiles, máquinas y herramientas	"	79.546.53
Material rodante y varios	"	50.599.33
Mercaderías	"	294.353 30
Caja y Bancos	"	766.371.32
Efectos a cobrar y cuentas corrientes	"	131.185.12
Concesiones y representaciones	"	300.000.00
Valores depositados y varios	"	1.078.813.70
Varias cuentas deudoras	"	5.520 83
Cuentas de orden	"	2.194.933.88
	$	5.165.441.85

Saldos acreedores —

Capital y reservas	$	2.041.055.38
Cuentas corrientes y varios	"	453.573.59
Varias cuentas acreedoras	"	475.879.00
Cuentas de orden	"	2.194.933.88
	$	5.165.441 85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Balancetes de Ganancias Elevadas rubricado el 2 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado de sexto turno y anotado con el Nº 3198 a folios 96.

$ 24.00. 1|Pub. — 13375.

Julio César Lestido S. A.

Balance trimestral al 29 de Febrero de 1952

Saldos deudores —

Propiedades y edificios	$	476.751.04
Muebles, útiles, máquinas y herramientas	"	79.546.53

Material rodante y varios	" 18.144.00
Mercaderías	" 355.394.97
Caja y Bancos	" 612.324.18
Efectos a cobrar y cuentas corrientes	" 79.615.53
Concesiones y representaciones	" 300.000.00
Valores depositados y varios	" 928.413.70
Varias cuentas deudoras	" 80.882.30
Cuentas de orden	" 2.132.211.41
	$ 5.063.283.66

Saldos acreedores —

Capital y reservas	$ 2.042.966.93
Cuentas corrientes	" 60.753.06
Varias cuentas acreedoras	" 827.352.26
Cuentas de orden	" 2.132.211.41
	$ 5.063.283.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 29|2|52 se halla contabilizado a folios 11|14 del libro Copiador de Balancetes de Ganancias Elevadas, rubricado el 2 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado de sexto turno y anotado con el Nº 3198 a folios 96.

$ 23.40. 1|Pub. — 13374.

Julio César Lestido S. A.

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1952

Saldos deudores —

Propiedades y edificios	$ 476.751.04
Muebles, útiles, máquinas y herramientas	" 82.090.63
Material rodante y varios	" 18.771.35
Mercaderías	" 520.400.49
Caja y Bancos	" 377.754.30
Efectos a cobrar y cuentas corrientes	" 79.750.63
Concesiones y representaciones	" 300.000.00
Valores depositados y varios	" 482.773.89
Varias cuentas deudoras	" 97.252.37
Cuentas de orden	" 2.007.787.67
	$ 4.443.332.37

Saldos acreedores —

Capital y reservas	$ 2.040.935.47
Cuentas corrientes	" 90.877.76
Varias cuentas acreedoras	" 303.731.47
Cuentas de orden	" 2.007.787.67
	$ 4.443.332 37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 31|5|52 se halla contabilizado a folios 15|18 del libro Copiador de Balancetes de Ganancias Elevadas rubricado el 2 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado de sexto turno y anotado con el Nº 3198 a folios 96.

$ 23.10. 1|Pub. — 13373.

Talleres Metalúrgicos El Acero S. A. Montevideo

Balance de saldos al 31 de Julio de 1952

Activo —

Bienes inmuebles	$ 196.009.07
Bienes muebles	" 266.515.36

Materias primas y mercaderías	" 918.849.46
Varias cuentas deudoras	" 806.365.60
Varias cuentas transitorias	" 348.903.25
Marcas registradas	" 1.00
	$ 2.536.646.74
Cuentas de orden	" 42.000.00
	$ 2.578.646.74

Pasivo —

Capital realizado	$ 1.181.467.00
Fondos de reserva	" 149.561.24
Varias cuentas acreedoras	" 1.112.950.49
Varias cuentas transitorias	" 92.668.01
	$ 2.536.646.74
Cuentas de orden	" 42.000.00
	$ 2.578.646.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 29 del libro Copiador de Balances rubricado el 18 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1|Pub. — 13387.

Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Fábrica:

Terreno, edificio, maquinaria y útiles, instalaciones, muebles y útiles, material rodante y acciones y títulos	$ 2.268.884.15
Caja y Bancos	" 107.432.80
Estampillas Impuesto Interno	" 44.897.66
Deudores varios	" 264.187.86
Varias cuentas	" 2.794.825.56
	$ 5.480.228.03

Pasivo —

Capital subscripto	$ 2.530.000.00
Fondo de reserva estatutaria	" 79.119.04
Fondo de reserva para ampliación de equipos productivos	" 216.767.95
Fondo de previsión	" 125.000.00
Reserva para depreciaciones	" 59.866.56
Fondo de amortizaciones	" 965.042.20
Varias cuentas	" 1.504.432.28
	$ 5.480.228.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 29 del libro Copiador, rubricado el 6 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

25.80. 1 Pub. — 13350.

Aceitera del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 31 de julio de 1952

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, balanzas, material rodante, etc.	$ 1.282.892.91
Materia prima, productos, subproductos, envases y materiales auxiliares	" 2.291.681.28
Materiales en tránsito	" 23.724.08
Títulos, acciones y valores	" 58.923.16
Caja y Bancos	" 23.784.53
Deudores en cuentas corrientes	" 1.657.198.16
Otras cuentas deudoras	" 70 785.55
	$ 5.408.989.67

Pasivo —

Capital realizado	$ 2.700.000.00
Reservas varias	" 289.467.67
Acreedores en cuentas corrientes	" 394.431.15
Otras cuentas acreedoras	" 2.025.090.85
	$ 5.408.989.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 26 del libro Copiador de Balances y Balancetes Trimestrales y Sintéticos, rubricado el 9 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Paysandú.

$ 24.60. 1 Pub. — 13343.

Numa Pesquera Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Julio de 1952

Deudores:

Activo fijo	$ 832.965.16
Activo disponible	" 8.257.81
Activo realizable	" 583.300.01
Activo nominal	" 16.413.57
Valores de explotación en proceso	" 125.173.47
	$ 1.566.110.02

Acreedores:

Pasivo patrimonial	1.045.080.06
Utilidades a distribuir	" 40.429.67
Acreedores varios	" 294.115.84
Numa Pesquera cuenta fondos	" 62.463.15
Valores de explotación en proceso	" 124.021.30
	$ 1.566.110.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 30 del libro Copiador de Cartas rubricado el 8 de Marzo de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 740 a folios 90 del libro respectivo.

$ 19.20. 1|Pub. — 13344.

Uruguayana S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de Junio de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$ 355.000.00
Banco La Caja Obrera	" 54.85
Caja	" 3.084.40
Inmuebles	" 631.691.82
Varias cuentas deudoras	" 13.622.78
	$ 1.003.453.65

Pasivo —

Capital autorizado	$	355.000.00
Capital realizado	”	645.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	3.453.65
	$	1.003.453.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno.

$ 16.20. 1|Pub. — 13329.

Rofra S. A.

Balance de saldos sintético al 15 de Julio de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	40.000.00
Propiedades	”	250.447.55
Banco Mercantil	”	3.409.68
Varias cuentas deudoras	”	25.991.66
	$	319.848.89

Pasivo —

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital realizado	”	260.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	19.848.89
	$	319.848.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 13330.

Punta Palmar Sociedad Anónima

Balance de saldos sintético al 31 de Julio de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	310.000.00
Banco Londres cta. cte. y Caja	”	2.961.23
Inmuebles	”	154.162.68
Varias cuentas deudoras	”	40.904.79
	$	508.028.70

Pasivo —

Capital autorizado	$	310.000.00
Capital realizado	”	190.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	8.028.70
	$	508.028.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60. 1|Pub. — 13331.

Palm Trees S. A.

Balance de saldos sintético al 31 de julio de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	156.317.82
Accionistas	”	29.900.00
Bco. Comercial dol.	”	66.700.00
Varias ctas. deudoras	”	13.941.08
	$	266.858.90

Pasivo —

Capital autorizado	$	156.317.82
Capital suscrito	”	29.900.00
Capital realizado	”	13.782.18
Varias ctas. deudoras	”	66.858.90
	$	266.858.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno.

$ 16.20 1|pub. — 13337.

Ginesa S. A.

Balance de saldos sintético al 31 de 31 d ediciembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	35.000.00
Varias ctas. deudoras	”	15.000.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	35.000.00
Capital suscrito	”	5.000.00
Capital realizado	”	10.000.00
	$	50.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 28 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno.

$ 13.20 1|pub. — 13332.

Ginesa S. A.

Balance de saldos sintético al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	35.000.00
Varias ctas. deudoras	”	15.000.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	35.000.00
Capital suscrito	”	5.000.00
Capital realizado	”	10.000.00
	$	50.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador rubricado el 28 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno.

$ 13.20 1|pub. — 13333.

Ginesa S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de junio de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	35.000.00
Bco. La Caja Obrera cta. dol.	”	4.453.05
Varias ctas. deudoras	”	10.546.95
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	35.000.00
Capital suscrito	”	5.000.00
Capital realizado	”	10.000.00
	$	50.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 28 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno.

$ 14.40 1|pub. — 13334.

Palm Trees S. A.

Balance de saldos sintético al 31 de enero de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	156.317.82
Accionistas	”	29.900.00
Caja	”	155.82
Varias ctas. deudoras	”	13.659.36
	$	200.033.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	156.317.82
Capital suscrito	”	29.900.00
Capital realizado	”	13.782.18
Varias ctas. acreedoras	”	33.00
	$	200.033.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno.

$ 15.60 1|pub. — 13335.

Palm Trees S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de abril de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	156.317.82
Accionistas	”	29.900.00
Caja	”	155.82
Varias ctas. deudoras	”	13.785.26
	$	200.158.90

Pasivo —

Capital autorizado	$	156.317.82
Capital suscrito	”	29.900.00
Capital realizado	”	13.782.18
Varias ctas. acreedoras	”	158.90
	$	200.158.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno.

$ 15.60 1|pub. — 13336.